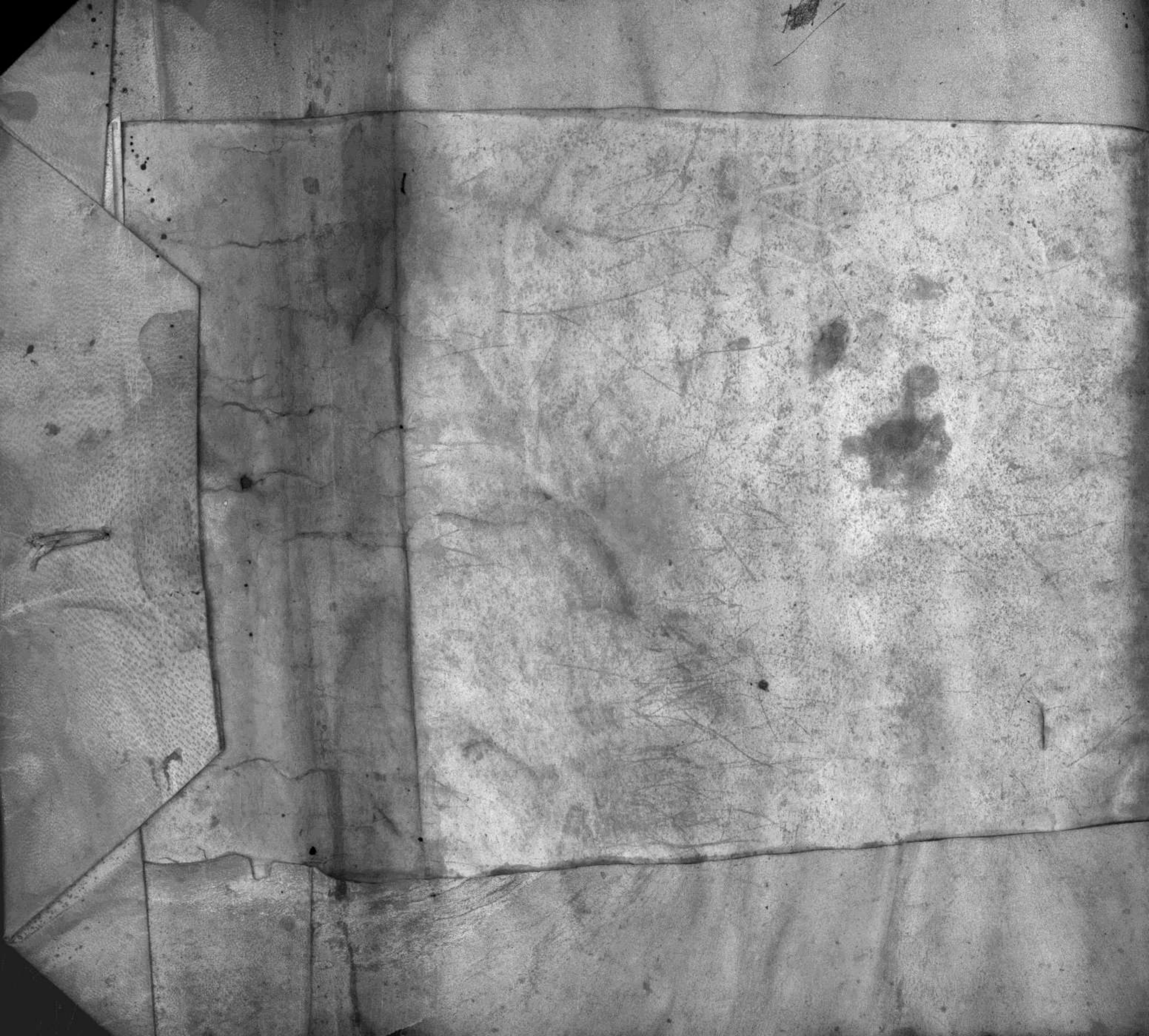


HAN
152



N. 14773
R. 7716

MADRID

Sea memoria como de estas cuentas de la plaza de Matas
 en adelante donde cobran los mayores. Todos los censos que
 corren desde fin de mayo de año que fueron nombrados a la fiesta
 de mayo porque los censos de Domingo de Argandoña que se
 cumplen en 17 de noviembre y el de su. q. se cobra en Veveño
 de octubre que se cumple en seis de marzo que en la cobranza
 se han atrasado no se les tomara en q. a Domingo de
 Lazcano y su. de veveña mayores pasados por que donde se
 cobranza adelantada y quedan dar luego cuentas a media de
 pasqua de espíritu santo sin tener excusa de que no se
 cayó la gaza de los otros años y fueron nombrados para
 adelante por mayores Pedro de Exencum, carafero y An
 Drex de barutia cuchillero y sobre mayorat Domingo de Lazcano



150

Laquidad del dho. A diez y siete dias del mes de
 agosto del año de mill e seys e cientos e once estando
 juntos los señores Obispos como lo tienen de uso
 y costumbre para tratar de las cosas que son buenas
 al servicio de Dios y de la verdad y provecho y buen
 gobierno de su obispado. Acordaron y mandaron
 que los diez e mayores que al presente son obispos
 de su obispado capitanes y vecinos de la dha. obispado
 treinta reales de pena que cada uno de los dhas. obispos
 pague por cada palabra que dize en perjuicio de la
 dha. obispado guardando la verdad que de rigor le
 oyan e pagar de ella usando con el de benevolencia no
 se cargan por ahora mas de los diez e treinta reales
 con el provechoso fin que se sabe que se debe a que
 de la dha. renuncia e no se debe con la quietud que
 se requiere. Lo que luego se expone de la obispado.

150

150

150

150

150

nombres los dichos mayores y vecinos los quise
ser firmar //

Gaspar de Aldan

Juan de y auno

Juan de barca

Joan de
Sandwich

Zuñiga

1612

Quen se quedan Pedro de Serenbun y andres
del guta mayores nombrados dia de pasqua despi
ritu santo dies de junio del año de 1612 años
A sta pasqua despi ritu santo de 1612 años
Estando todos juntos y congregados como lo tiene de
costumbre en semejante dia en casa de don antonio de
garibay secretario y canonicado de la colegial de la ciudad

CARGO

Primera mente se cobraron quatro reales que cobraron
de mar garibay de arce y a muger de se de ocaete y por otros
tanto que la dha debe de reditos en cada año

0816

Mas seles saca cargo mill y quatro cientos y noventa
y seys mis q' cobraron de domingo de domingo de
aygondona por otros tantos que la dha debe de reditos
en cada año

10496

Mas mill mis que cobraron de su gonca de arce
de mis de cuacu por otros tantos de la dha

10

Mas seles a se cargo ap' de heren y un g' su conpa
nino de dos ducados que cobraron de los canonicos
garibay de los reditos q' se les da

0748

40060

1612.

2	Mas selis saci cargo de la cura que obraron de los beunos dies y seys xxiales y m ^o	400 60
2	De una entrada de un de bmo de real	05 62
		00 34
		<u>40 65 6</u>
2	De manera que monta el cargo como para Por la ley partidas arriba referidas quatro mill y seys cientos y cinquenta y seys mis	

— des cargo —

	Primeramente de las misas de las tres pasquas q se dicen en san pedro y san miguel con el pan de ofrenda Oruenta xxiales	1 00 20
	De la yda de s. bali ³ con la misa que se dice seys xxiales	02 04
	De la yda de san bitus seys xxiales	02 04
	De una libra de betas Para las misas quatro xxiales	01 36
	De abrir dos sepolturas dos xxiales de la S. Ja. de ysebel y bmo el bacinero	00 68
	De dos canfaras de bmo blanco dos ducados	00 748
	De dos cobretos beynte xxiales	00 672
	de media onza de pan abeynte mis pan dies xxiales	00 340
	de acucar y en salada y puz y ymaga quatro xxiales	00 136
	de carbon un xxial	00 034
	de acuytunas tres xxiales	00 0102
	de narangas xxial y m ^o	00 0052
	de pimienta xxial y m ^o	00 0051
	de abelanas ocho xxiales	00 0292
	mas doce xxiales de las misas de los apostoles	00 0408
	de manera que monta el des cargo quedan los diezos mayorales como para a quatro mill y quatro cientos y seenta y siete mis que puntado con el	<u>40 467</u>

Cargo de arriba Alcanca Labrindad A los dijos
 Mayorales en ciento y ochenta y nueve mis y Por nro
 Con firmar Los dijos Mayorales firmamos nos los
 abajo con temidos. # Don Antonio de garibay #
 Andres de antelana #

En diez del mes de mill y seys cientos y doce jun los
 Diez como lo tienen de uso y costumbre en semejante dias
 de las que del espiritus santo en casa de don Antonio de garibay
 Escrivano y canonigo desta ciudad Alcatar de las cas que con
 bienes Al servicio de Dios y utilidad y provecho de la dho
 Comunidad nonbraron por Mayorales para el año siguiente
 que comienza a correr desde ay diez dia de agosto de alday
 y ju beltran de la y por sobre mayoral a andres de
 antelana y mandaron cobrar los alcances de los ma
 yorales pasados con mas dos reales en que solcancado
 el canonigo garibay de los alcances que tenia de al
 gunos Mayorales con los quales compra la antena
 para acompañar el santissimo Sacramento y un libro
 pequeño para que los Mayorales tomen en el las con
 das de pago de las misas y de la dho Comunidad saca diez
 y siete en el todo lo que se gasta en obras pias
 y diez mas en que dre no este libro y pago de las dho

cargo

A primera mesa se solis ha el cargo A los dijos garibay de
 al day y ju beltran Mayorales de margarita de arca
 ya veinte y cinco reales de los coridos de su año
 mas se les saca cargo de quatro dias y en el dia de
 domingo de argandona

0850
 10496

Por el parrano de Albas como parica dos mill y
treientos y quarenta y seis mis 20346

Mas seles hace cargo q' cobraron de su goncalis
de arfaca beynte y nueve reales y treynta mis 10

Mas seles hace cargo de beynte y dos reales que
cobraron del s' vicario de los rreduitos del curso 0748

Mas seles aca cargo de treynta reales que cobra
ron de su distrito de Unapena 10020

mas seles hace cargo cinco reales de entradas 0170

mas seles hace cargo de ciento y ogeta y nueve
mis que cobraron de la alcana de los mayores pa
sados 0189

mas seles hace cargo de dos reales q' cobraron
del s' canomigo garibay de sobra de la beindad 0068

mas seles hace cargo de nueve reales que cobra
ron de la alcana de Tomas del guano 0306

mas seles hace cargo cargo de la cura que cobraron
de los vecinos diez y nueve reales y diez mis 0656

De una manera y cuenta el cargo que seles hace a los difos ma
yores como parica seys mill y quenta y tres mis 60503

El cargo

De las misas que se hacen diez en san pedro y se
en quille y ofrenda de pan a seis mis el pan q' se
ofrece en las frespas quas que son con y en treynta
reales 10020

De las misas de las misas de los dou apostoles 0408

de los libras de cura que se diben con las quatro
reales libra 0816

20244

so que esta errada en suma
del vino blanco en cion y puen
aynueremis!

Media Angadegan a zom de dios 64
de vino blanco tres con faras y no acurba opu
rio de su azules cantara q parenta reales y m
dedos cobutos y en guar to dios y nuebe reales y
m

20244
0340
10556
0646
0068
0152
0051
0136
0118
0068
0408
0340
0068

de narangos dos reales
de leguas quatro reales y m
de piment y bina que real y m
de manzana y quatro reales
de vino bella para la lanterna y no gale tres reales
y m
de carbón dos reales
de las gadas de bula bly barbis tres docas reales
de belanos dios reales
de carbon y leña dos reales

Manera que mon fa el de cargo
quedan los dios mayores como pareu
Por las paridas de asi ca soy 5 mill quin
so y ruben fa y an co mms // ~~el~~
so que se les sabe mon ~~de~~ 5 mill
y quis y sus mms como pareu q uasi liles
alcanca a los dios mayores como pare
a en trecientos y 50 mms — que rebatis
dos quatro reales m de mms q ad e biber d
senya bicario de la leana de bino de vino o blanco
se les alcanca a los mayores en cinco reales y 50
mms los quales unco reales

0195

Alos Mayores benedictos y non brados Pa
 Ladepa Seomidad y Pa Habilidad lo firma
 mos Gaspar baldan # Don Antonio de garibay
 Indus de San Secano

En el 6 de mayo de mill y deys cientos y trece años Juntos
 Los señores vecinos como lo tienen del Sr. y por ende en seme
 gantes días de pasua del espiritus santo y casa de don antonio
 de garibay vicario y canonigo destacuada d Albrator de las ca
 sas que conbiene Al servicio de Dios y Utilidad y provecho
 de la dya Ciudad non brexon Por mayores para el año
 siguiente que comienza Acoza desde el día de San Juan de
 santa cruz y mateo de caracopa y por sobre mayorales a fin
 de pasua y Mandaron cobren los alcancas de los mayorales
 Pasados y que fueron gaspar de alday y su hijo don dilita

Cargo

Primera mente se les hace cargo Alos dptos sobre mayorales y Mayorales de cinco reales y pto mis que cobraron de los mayorales pasados del diano y que se les ddo	0 1 7 8
Mas se les hace cargo de la renta de margarita	0 8 3 0
Mas se les hace cargo de quatro dros que cobraron de domingo de argandona	1 0 4 9 6
Mas se les hace cargo y que cobraron de su gonales de ardua seynte y nueve reales y catro mrs	1 0
Mas se les hace cargo de seynte y dos reales que cobraron del Sr vicario	0 7 4 8
Mas de las entradas de los becos nuevos y quatro reales	0 1 3 6

De Manera que monta el cargo como parece de las seys partidas que
 son mill y quatro cientos y pto mis que son reales ciento y seynte y nue
 ve reales y seynte y dos mrs

404 0 8

Descargo

Por manera de las misas de las tres pasadas q se dicen en los segundos dias en la iglesia de señor San pedro q uson los misas la una cantada y la otra recada a qual hora sea cada pasua doce reales	D 4 0 8
de quatro panes a cada misa pan	D 0 5 6
Mas de go panes q se se ofrece en las misas en las pasuas de re surrecion y espiritu santo en san pedro quatro reales	D 1 3 6
Mas de la limosna de las misas q se dicen en señor san miguel doce reales a quatro reales de limosna cada una	D 1 3 6
La ayuda de nuada señora de la B. cinco reales y albrito que no le dan mas por queno B. de la misa	D 1 7 0
De la ayuda de san bitor seys reales	D 2 0 4
Mas quatro reales de quatro difuntos que fueron domingo de argandona y madalena de nue y pedros dos difuntos	D 1 3 6
mas dos reales q se dio a los bitor con face de la bita del Libro primero p. queno	D 0 6 8
Mas de tres cantaras de bmo blanco que se gastaron en la vivienda de la pas que de la resurrecion Aguirre reales	D 5 3 0
La cantara quarta y cinco reales	D 4 0 0
mas de beynte panes a beynte mis pan	D 8 6 7
de cabrito que son dos m ^o de gal fondo cabeculas y p. adu ras dos reales de las cabeculas y p. aduras seyntez cinco re ales m ^o	D 1 5 3
de tres libras de acuyunas quatro reales m ^o	D 2 0 4
mas de alcayaras y acuyte y acucar seys reales	D 0 6 8
de navajas dos reales	D 0 6 8
de carbon y lena dos reales	D 0 6 8
de abellanas quatro a lemines diez reales	D 3 4 0

Por manera que monta el descargo que dan las mayora
les como parece quatro mill y no cientos y seyntez
y quatro mis de forma que al car con la de la bita

409 44

85 10
02 80
01
01
84 50
08 10
50 404

En quince y treinta y seis más como para de
 Las diez partidas de la goya y descargo y firma
 con las diez quintas Los señores don Antonio
 degaxiba y vicario y canónigo desta ciudad y su de
Alcavalado
ciudad 536 mrs
 como sobre mayoral a quienes se suministraron como
 son las diez quintas

Don Antonio de garibay y vicario y canónigo
 de la iglesia colegial de esta ciudad para tratar de las cosas que con
 bieron al servicio de dios y utilidad y provecho de la dicha
 Vicinidad nombraron por mayores para el año siguiente
 que comienza a correr desde y desde día asu de camudis y esteban
 de serrenubum. cargo y por sobre mayoral al Sr. Fran. de gauri /

y dios y obediencia de mayo
 en suite de firma de mill y cincientos y catorce años fueros los ss.
 vecinos de la quarta Vicinidad de la capateria como lo tienen
 de vto y cascumbre en semejantes dias de pasqua de espíritu
 sancto en casa de don Antonio de garibay Vicario y canónigo
 de la iglesia colegial de esta ciudad

y Primamente del censo de margarita de arcaya ochocientos y cinquenta mis	0 3 5 0
y mas seles hace cargo de quatro ducados que cobraron de do mingo de argandona	10 4 9 6
y mas mill mis que cobraron de joan g. de artaca Viduaua	10 0 0 0
y mas seles hace cargo de seiscientos y quatroenta y seis mis que cobraron de don Antonio de garibay Vicario	0 7 4 3
y mas seles hace cargo que cobraron de gaspar de Alday y joan beltran de leta ciento y setenta y nueve mis de un y orude quenta que vto quando fueron mayores	0 1 7 9
y mas seles hace cargo de las entradas de tres becinos que fue ron fran. de carpides, y Matseo de S. vicente y pedro de oran giti	0 1 0 2
y mas seles hace cargo de seiscientos y ochos mis que cobraron para cada una de veinte y quatro vecinos y ochos viudas a los mis cada vecino y las viudas a los mis	0 6 0 3
	<hr/> 409 3 3

De manera que monta el cargo que se les hace a los dichos
 mayrales como consta de las siete partidas de atras
 quatro mill y novecientos y ochenta y tres mis.

409 83

Descargo

V Primeramente de la limona de las misas de las tres pas- quas que se dicen en la yglesia de S. Pedro los se- gueros dias de pasqua que son seis misas los cada pas- qua la Vna cantada y la otra recada doce reales.	04 0 8
V mas de quatro panes que se ofrecio en la pasqua de na- uidad en S. Pedro a veinte y dos mis cada pan.	00 8 8
V mas de otros quatro panes que se ofrecio en la pasqua de resurreccion a veinte y dos mis.	00 8 0
V mas de otros quatro panes que se ofrecio en la pasqua de spiritus sancto a veinte mis.	04 0 8
V mas de quatro misas cantadas que se dicen en la yglesia de S. Miguel los terceros dias de las pasquas a quatro reales de la limona de cada Vna doce reales.	02 0 4
V Mas de layda de S. Victor seis reales.	01 7 0
V Mas de layda de nra S. de estibales cinco reales que por no sacur dicho la misa no se le pisan seis.	01 0 2
V grande abrir tres sepulturas para san de Vrupe y ma- rina de muraga y p. de amurrio tres reales.	07 4 8
V de dos cabritos que se compraron para la merienda vein- te y dos reales.	04 4 2
V de media fanega de pan trece reales.	08 6 8
V de catro acumbres de vino blanco que se gastaron a 2 mis. el acumbre ochocientos y sesenta y ocho mis.	02 0 4
V de tres libras de acytrinas doce y quatro mis.	01 0 2
V de naranjas y pimienta tres reales.	01 0 2
V de lechugas y Vinagre tres reales.	00 3 4
V de carbon Vn real.	00 3 4
V de la visita que hizo el obispo en el año dos reales.	00 3 4
	400 8 2

Y Summa Zaplana de atas _____ 400 3 2
 Y mas otros dos reales que dicion el Vno a Antonio de
 cabala por Vna peticion que hizo para que nos absol
 uiesen de la descomunion y el otro a bernabe de
 gobco que tenia el libro de las Vecindad por manda
 do del ayuntamiento _____ ~~401 5 0~~

Y yta memoria que las asaduras y cabeceas de los
 cabritos se les quedaron a los mayrales por el que
 to de cabrito que ellos sacian de merendar _____
 Y mas dan por descargo cinco libras de cera de quatro
 velones de alibay y quarteiron cada Vno entrando dos
 velitas en ellos a quatro reales menos quartillo la
 libra a diez y ocho reales y tres quartillos _____ 407 3 3

De suerte que monta el descargo que dan los mayra
 les quatro mil y setecientos y ochenta y ocho mis como
 parece por el dicho descargo de manera que alcan
 ca la Vecindad a los diez y seis mayores en ciento y
 noventa y cinco mis como consta de la cuenta del
 cargo y descargo que tomaron los Sr. Fran de
 Gauna sobre mayrales y don Antonio de garibay
 y lo firmaron de sus nombres con el Vn mayral
 porque el otro no auia exercicio

cargo	4933
descargo	4783
alcanca	0195
	<u>4933</u>

Don Antonio de garibay Fran de Gauna

Esteban de
 serrenun

En siete de junio de mil y setecientos y ochenta y cinco años Juntos los Sr. Vecinos de la quarta
 Vecindad de la capateria como to tienen de Vno y otro nombre en semejantes dias de pasqua
 de espiritus santos en casa de don Antonio de garibay Vicario y canongo en la collegial
 desta dicha ciudad de la capateria Victoria abates de las otras que con bionen al acui
 uo de dias y Utilidad y provecho de la dicha Vecindad nombraron por mayrales
 para el año siguiente que comienza a correr desde el dicho dia de la fecha desta
 asueto de gobco y pedro de tobera y por sobre mayrales a don miguel de garibay y
 los quales dieron su cuenta como se sigue.

+

cargo que se les hace a los dichos Juan de gobes y pedro de la obra mayor
de la dicha Veindad es como sigue _____

- Y Primeramente se les hace cargo de ochocientos y cinquenta
mas del censo que cobraron de margarita de arcaya _____ 0850
- Y mas se les hace cargo de mil y quatrocientos y noventa y seis
mas que cobraron de los rreditos que debe domingo de argan
doña _____ 10496
- Y mas mil mas que cobraron de rreditos que debe en cada
año Juan de artaca V. de cuacu _____ 10000
- Y mas se les hace cargo de setecientos y quatrocentos e sesenta y seis
de rreditos que debe en cada año don Antonio de
gaitay Vicario y canónigo _____ 0748
- Y mas se les hace cargo de tres entradas de tres vecinos que
fueron perogancia de gaceta y domingo de el queta y
barboto mede la diano a real de cada uno _____ 0102
- Y mas se les hace cargo de quinientos y treinta y seis mas que
cobraron de treinta y tres vecinos y ses biudas para la obra
de la dicha Veindad los casados a quatro quartos y las
biudas a ocho mas _____ 0578

40774

de manera que monta el cargo que la dicha Veindad
hace a los dichos mayores los quatro mil y setecientos y treinta y seis mas como
mas largam. consta de las partidas de arriba _____

Descargo quedan los dichos Juan de gobes y pedro de la obra
mayor es como sigue _____

- ~~Primeramente de la limasna de las misas que se deben en la iglesia
de san pedro los segundos dias de las tres parroquias
una cantada y otra recada cada segundo dia de parroquia
quedan todas las misas de que se deben a los dichos de cada parroquia~~
- ~~Y mas de ochenta mas de quatro panes que se ofrecieron en la
parroquia de navidad en s. pedro a los misos _____ 0080~~
- ~~Y mas setenta y dos mas de otros quatro panes que se ofrecieron
en la parroquia de resurreccion en s. pedro a los misos _____ 0072~~
- ~~Y mas ochenta y seis mas de otros quatro panes que se ofrecieron
en la parroquia de espiritusancto en s. pedro a los misos _____ 0088~~

En este cargo faltaron de asentarse los calibos y el gran
que se gasta y asi se han de tener en la lista siguiente
y este es el cargo de los panes asentados _____

0648

Summa de la suma de otras setenta y cinco mil	0642
Y Mas doce reales que dieron de limosna de las tres misas cantadas que se hicieron de los tres dias de las tres pasas en las yglesias de S. Miguel	0403
Y Mas de la yda de S. Victor seis reales	0204
Y Mas de la yda de nra S. de S. Tibalds cinco reales por no saber decir la misa que tiene de otro nombre	0270
Y Mas de otros quatro sepulturas para quatro difuntos de la dicha vecindad que fueron Catalina de amurris y Catalina Veltran y don fernando de espinoel y don de argandoña por sobre nombramientos quatro reales	0136
Y Mas trececientos y dos mis que pagaron por cinco libras y media de oro que se dieron en dos años para las almas y dos velas de oro quatro años para quatro almas	0702
Y Mas de catorce acumbes de vino blanco que se gastaron entre treinta y siete vecinos de los mayores de la villa de S. Mateo y medio la cantara setenta y siete mis	0666
Y Mas de lechugas tres reales	0102
Y Mas de naranjas y primientos y Vinagre tres reales	0102
Y Mas de tres libras de auyunas ados reales la libra	0204
Y Mas de leña y carbón dos reales	0063
Y Mas doce reales de las doce misas de los doce Apóstoles que se hicieron de diez de que mostraron carta de pago	0403

30318

de manera que monta el descargo quedan los dichos mayores tres mil y ochocientos y diez y ocho mis como consta de las partidas de arriba quedan de viudas a la dicha vecindad novecientos y cinquenta y seis mis como parece y cobra por la suma del cargo que se hizo de los dichos y se dio pagar a los mayores presentes para que los tengan de buen y manifiesto para en no oídos de la dicha vecindad y sea memoria que no entran en esta cuenta y no se han de contar mis que se dan de los mayores anteriores que fueron recibidos de nra S. y don de camudio Victoria a 8 de febrero de 1574

Don Antonio de garibay Domingo de cartaza Juan de castro

Encargo que le dan los dnos Juan fernandes de gobeo y pedro detobera mayores e como sigue

Primera mente de la limonerna de las misas que se dizen en la yglesia de venor san pedro los segundos dias de las tres parroas macantada Toda recada cada segundo dia de parroa que son todas seys misas de de reales a quatro. recada parroa

U 4 0 8

Mas de ochenta mis de quatro panes que se ofrecieron la pas qua de nabiidad en san pedro abeynta mis cada pan

U 0 8 0

Mas setenta y dos mis de otros quatro panes que se ofrecieron la pas qua de nabiidad en san pedro a diez y ocho mis

U 0 7 2

Mas ochenta y dos mis de otros quatro panes que se ofrecieron la pas qua de espirtu sancto en san pedro abeynta.

U 0 8 2

Y dos mis

Mas de de reales que dieron de limonerna de las tres misas contadas que hicieron de diez los terceros dias de las parroas en la yglesia de venor san miguel

U 4 0 8

Mas de la yda de sanct Pitor seys reales

U 2 0 4

Mas de la yda de nra Señora de estibales de reales por no haber hecho de diez lamisa que tienen de costumbre

U 1 7 0

Mas de Morix quatro sepulturas Para quatro difuntos de la dha Bebindad que fueron catalina de amurrio y Catalina Beltran y don fernando de esquivil y Juan de argandona por sobre nombre Estebano quatro reales

U 1 3 6

Mas setecientos y dos mis que pagaron por cinco libras de media de cera que hicieron en dor ciuas para las hachas y dos bellas deigo quatro ciuas para quatro achas

U 7 0 2

Mas de setenta y siete libras de vino blanco que se gasta non etae treynta y siete pesos sin el tassador de los mayores a once reales la cantara

U 6 5 8

Mas de dos cubitos de dos ducados

U 7 4 8

Mas de un ducado de media fanega de pan

U 3 7 4

Mas delechugas tres reales

U 1 0 2

Mas de naranjas y pimienta y binagre tres reales

U 1 0 2

Mas de tres libras de acetyungado tres reales la libra

U 2 0 8

40450

1	Summa la plana de atras	404 5 0
2	Mas de la y carbon los reales	00 6 3
3	Mas de las missas de los doce apostoles que hicieron deia de que mostraron carta de pago de los reales	04 0 3
		<hr/>
		409 2 6

De manera que monta el descargo que dan los dichos mayores les quatro mil y novecientos y veinte y seis mis como consta de las partidas de la plana de atras y de las de esta cargo 407 7 4 que juntamente con el cargo alcanca los mayores ala falanca 001 5 2

Vecindad en ciento y cinquenta y dos mis y firmaron las dichas quentas Don Antonio de garibay y Domingo de ortega de cartaca como sobre mayor el juntamente con uno de los mayores que supo firmar 409 2 6

Don Antonio de garibay Domingo de ortega

Juan de los rios

En 22 de mayo de mill y seiscientos y diez y seis juntos los señores vecinos de la quarta vecindad de la capatena como lo tienen de uso y costumbre en semejantes dias de pasqua de spiritusando en casa de don Antonio de garibay vicario y canovigo en la yglesia collegial desta ciudad de Victoria, atratar de las cosas que convienen al servicio de dios y utilidad y provecho de la dicha vecindad nombraron por mayores para el año siguiente que comienza a correr desde y dia de la fecha de esta asu de non clares ya Matheo de sant vicente y por sobre mayor a su diad de colobio los quales aceptaron el dicho nombramiento con mucho gusto y voluntad como buenos vecinos.

Cargo que se les hace a los dichos Lu. de nanclares y Matheo de sant vicente mayores de la dicha vecindad es como sigue

Primera mente se les hace cargo de ducentos y cinquenta y seis mis que cobraron de su of. de gobio mayor el pasado portamos que fue el cancado porque se le quitan de su descargo quatrocientos y ocho mis de las missas de los doce apostoles que en el año deia en su año

02 5 6

	Por la plaza de otras diecinueve y cincuenta y seis misas	02 5 6
	✓ Mas se les hace cargo de seis cientos y ochenta misas portantes que cobraron de Joan de camudio por cierta pena que la Vecindad le echo	06 8 0
	✓ Mas se les hace cargo de diez y nueve reales que cobraron de los Vecinos para la cura de la Vecindad	06 4 6
	✓ Mas se les hace cargo de seis reales de las entradas de seis Vecinos que entraron en su año que fueron Martin de la Cruz y Domingo de guerrica, Thomas de Arriba, Joan de Seron, Juan el curado de camudio y Martin de aldana	02 0 4
	✓ Mas se les hace cargo de mil y quatrocientos y noventa y seis misas que cobraron de los rector que Domingo de Argandoña de jurato debe a la Vecindad	04 9 6
	✓ Mas se les hace cargo de ochocientos y cincuenta y seis misas que cobraron de los rector de Joan de octava carpintero	08 5 0
	✓ Mas se les hace cargo de mil misas que cobraron de Joan goncales de artaca y de cuacu por otros tantos que debe de rector	08 5 0
	✓ Mas se les hace cargo de ochocientos y cincuenta y seis misas ^{ochocientos y diez y nueve misas} por otros tantos que debe de rector en cada un año don Antonio de garibay Vicario y canongo desta ciudad	08 1 9
	De manera que monta el cargo que la dicha Vecindad hace a los dichos mayores un mill y ochocientos y cincuenta y seis misas como consta de las ocho partidas de arriba	08 4 9
	Descargo quedan los dichos Joan de nanclares y Matheo de sant vicente mayores es como se sigue	<u>503 8 0</u>
	✓ Primeramente diez reales de las misas de los doce apostoles	04 0 8
	✓ Mas veinte y quatro reales de la limosna de las misas de las tres pasquas de naxidad, resurreccion y spiritus sancto que se dan en las yglesias de s. P. y s. Miguel a quatro reales en cada yglesia cada pasqua	08 2 6
	✓ Mas de doce panes que se ofrecen en la yglesia de s. P. quatro en cada uno de los segundos dias de pasqua seis reales a medio real cada pan porque en la pasqua de spiritus sancto subio adie y echo	02 0 4
		<u>104 2 8</u>

ochocientos y cincuenta y seis misas

ochocientos y diez y nueve misas

509 51

✓ Por la plana de otras mill y quatrocientos y veinte y ocho mis	U 4 2 3
✓ de la yda de la letania de nra. s. de estivalib. con vna misera cada que hicieron diez seis reales	U 2 0 4
✓ de la yda de la letania de s. Victor otros seis reales	U 2 0 4
✓ de dos velas que hicieron y incienso dos reales y m	U 0 3 5
✓ de dos cabitos que se gastaron en la parqua de resurreccion veinte y dos reales aducado cada vno	U 7 4 3
✓ mas de media fr. de gan floreado diez reales	U 3 4 0
✓ Mas dos libras de aceitunas a real y medio cada libra tres reales	U 1 0 2
✓ Mas de dos oncas de jomonta treinta y seis mis	U 0 3 6
✓ Mas de cebugas cinquenta y ocho mis	U 0 5 3
✓ Mas de Vinagre y acucar vna real	U 0 3 4
✓ Mas de carbon vna real	U 0 3 4
✓ Mas vna real de azucar	U 0 3 4
✓ Mas de nueve tapadores sin el de los mayores que son diez a acumbre y m cada tapador quince acumbres de ti no blanís a diez reales la cantara diez y nueve reales menos vn quartillo	U 6 3 3
✓ de adreca la lampada de la pira siete reales	U 2 9 3
✓ de abrir quatro sepulturas de quatro vecinos que fueron p de orensum, Margarita de arcaya y la muger de su de ceta bariñan de gaura seis reales ados reales de cada sepultura	U 2 7 2
✓ Mas de registrar las escripturas de los de la Veindad por ante diez y nueve etrubano de ayuntamiento y vna peticion que se ceso en tra con de que vno viera en cada casa mas de los caseros seis reales	U 2 0 4
✓ Mas vna semana antes de pasqua y junto la Veindad encara del vicario se bebio aguenta de la Veindad seis acumbres y media de vino clarete a veinte y ocho mis el acumbre	U 1 3 2

Descargo
4 U 3 4 L

De manera que summa el descargo quedan quatro mill y ochocientos y quatro y vn mis de manera como consta de las planas partidas del descargo de arriba que juntadas con el cargo alcanza la Veindad a los diez y nueve reales en mill

U 9 5 L
U 1 1 0

y a once y diez más los quales Sancho Obispo los mayo
rales que fueron nombrados en catorce de mayo que
fue el primero de pasqua de spiritus sancto y los mayores
que fueron nombrados se llaman Thomas de Arinib y
pedro de gaxta los quetomaron estas cuentas fueron
Don Antonio de garibay y su dios de colobro sobre ma
yoral y todos firmamos de nros nombres sino fuieran
de nrelares quedias no sabia firmar

Don Antonio de garibay
madu de san bicañes
Juan de colobro

Primer dia de pasqua de spiritus sancto que se contaron tres
de junio de mil y setecientos y diez y ocho años se juntaron los señores
vecinos de la quarta vecindad de la capateria como lo tienen
de voz y estumbra en semejantes dias en casa de don Antonio
de garibay Vicario y canonigo en la collegial desta ciudad
de Victoria a tratar de las cosas que conbiene al servicio de dios
y utilidad y provecho de la dicha vecindad los mayores los biesos
que fueron si de nrelares y Matheo de s. Vicente nombraron
por mayorales para el año que viene digo que el obispo el mayoral
bioso que fue Martin gaxta de lemanda nombraron ^{sobre} por mayoral
a don pablo y los mayores los biesos que fueron pablo gaxta de gaxta
y don mas de xipixiana nombraron por mayorales para el año que
viene a Felipe de losola y Matheo de escobar a los quales
aceptaron el dicho nombramiento

Primer dia de pasqua de spiritus sancto que se contaron catorce
de mayo de mill y seis cientos y diez y siete años se juntaron
los señores vecinos de la quarta vecindad de la capateria
como lo tienen de voz y estumbra en semejantes dias en
casa de Don Antonio de garibay Vicario y canonigo
en la collegial de esta ciudad de Victoria a tratar de la
ordenacion ordinaria y tratar de las cosas que conbiene
al servicio de dios y utilidad y provecho de la dicha vecin
dad sobre mayorales y mayores los biesos que fueron
Juan de nrelares y Matheo de escobar a los quales
Bisonte nombraron para el año que viene a don pablo

Juan Rosel Digo a Maringarua delermanda y por mayrales a Pedro garcia de gaceta Thomas de xispi. Xana Losquales aceptaron el dho nombramiento y en su cumplimiento se levantaron decharon abebez como se tiene de costumbre

En beynte de junio del 61 8 seles hizo cargo a los dhos mayrales de lo que hauiamos cobrado de la dha Veindad lo siguiente

CARGO

r	Primera mente seles hace cargo de mill yeyento ydiez mis que cobraron de los dchos deambientes y Juandenanclores de alcañuel de la Veindad les hizo de un año	101 10
v	Mas seles hace cargo de quinientos mis que cobraron de Marcos de Sabentora de unapena que se ocharon	05 00
v	Mas seles hace cargo de mill y quatrocientos y noventa y dos mis de los rreditos que cobraron los herederos de Domingo de argandoña	104 92
v	Mas seles hace cargo de ochocientos y cinquenta mis que cobraron de los herederos de Juan de gaceta que deuen de rreditos en cada un año	08 50
v	Mas seles hace cargo de mill mis que cobraron de Juan goncalles de Ataca de deca que deuen de rreditos en cada un año	100 00
v	Mas seles hace cargo de ochocientos y die y nuebe mis que cobraron de Don Antonio de garibay por otros tantos que deuen de rreditos en cada un año	08 19
v	Mas seles hace cargo de dos reales y medio por la entrada de dos Vecinos y una Viuda que fueron elemento de Xauis y Ju de Letana y catalina de maruzgo	00 35
v	Mas seles hace cargo de die y siete reales y medio que cobraron de treinta y quatro Vecinos y seis Ciudadas a quatro y quatro cada uno y ochomis y media que cobraron para la cara	05 95
	Monta el cargo de Arriba que seles hace a los mayrales seis mil y quatrocientos y cinquenta y un mis	6045 1
	De cargo quedan los dhos Thomas de xispi xana y pero garcia de gaceta como se sigue	
	Primera mente seles hace cargo de las misas que an dho en las yglesias de s pedro de san miguel en las tres pasqua. Veinte y quatro reales cada una en cada un año	08 16

✓	summa Laplana de otras	08 1 6
✓	Mas ciento y noventa y dos mis por doce panes que se hicieron en las tres parroquias en la Iglesia de San Pedro quatro en cada una adios y seis mis cada pan	01 9 2
✓	Mas de la yda de la tenia de las calas y noventa y seis mis porque no hicieron de la misma que tienen de la tenia	01 7 0
✓	Mas de la yda de la tenia de los bitos seis reales	02 0 4
✓	Mas cinco libras de cera para las achas y velas y noventa y veinte reales	06 7 0
✓	Mas once reales de medio y de pan floreado y la merienda	03 7 4
✓	Mas de quince acumbres de vino ados reales y medio la acumbra treinta y siete reales y medio	10 2 7 5
✓	Mas de dos cabritos y un quarto para hacer nuebeta ados y veinte y cinco reales de los cabritos ados dos y tres reales del quarto	08 5 0
✓	Mas quatro reales de una jarra	01 3 6
✓	Mas de leche y de quatro reales	01 3 6
✓	Mas de un carbon y un real	00 3 4
✓	Mas de haber tres sepulturas para tres yos que fueron de Desalazar y de la de Terrezos y Mariana de mando para seis reales	02 0 4
✓	Mas de dos libras de aceitunas ados reales quatro reales	01 3 6
✓	Mas dos reales de pimienta	00 6 8
	son alcanzados en mil y ciento y noventa mis que son	502 6 5
	treinta y quatro reales de un quarto. digo que son alcanzados los dichos Pedro Garcia de Gaceta y Tomas de Cruz y de la mayor que se hanido en mil y ciento y ochenta y seis mis como consta de las dos partidas del cargo y descargo que vienen a ser treinta y quatro reales y treinta mis	<u>604 5 1</u> cargo <u>604 5 1</u> descargo 502 6 5 Alcanza 1018 6 <u>604 5 1</u>

Primeros dia de parqua de Mayo que es la de spisaneto
 que se contaron tres de junio del año de mil y seiscientos
 y diez y ocho juntos los sesenta Vecinos de la quarta Vecin-
 dad de la capaxia como lo tienen de uso y costumbre en
 semejantes dias en casa de don Antonio de garibay Vicario
 y canónigo en la collegial desta ciudad a recevir la rela-
 cion ordinaria y tratar de las cosas tocantes al servicio
 de Dios nro señor Utilidad y provecho de la dicha Vecindad
 el sobre mayoral y mayrales biefos que fueron Martin gar-
 cia de la moneda pero garcia de gaceta y tomas de utpi-
 sana nombró Martin garcia por sobre mayoral a Juan hortal
 y los mayrales biefos nombraron a felipe perez de toysta
 y a Mat Seo de Escaracosa por Mayrales para adelante
 los quales aceptaron el nombramiento y en su cumplimiento
 se levantaron y quitaron sus capas y cesaron de beber a los
 sesenta Vecinos como se tiene de costumbre

Ultimo de junio de mil y seiscientos y diez y nueve a las diez
 cargo a los dichos felipe perez de toysta y a Mat Seo de
 Escaracosa mayrales de lo que sacian cobrado en nom-
 bre de la dicha Vecindad y es como se sigue

Cargo

<p>1ª Primera mente se ha sacado cargo de mil y ochenta y seis mis que cobraron de pero garcia de gaceta y de tomas de outpizana Mayrales biefos del alcance que les hicieron</p>	<p>104 3 6</p>
<p>2ª Mas se ha sacado cargo de veinte reales que cobraron de pedro de Arcaja por otros tantos que la Vecindad se cobro de pena por cierta finca que tubo</p>	<p>06 7 0</p>
<p>3ª Mas se ha sacado cargo de mil y quatrocientos y noventa y seis mis que cobraron de los herederos de domingo de argon dona marraquero por otros tantos que cada año deben de ser de los de vicenno</p>	<p>104 9 6</p>
<p>4ª Mas se ha sacado cargo de ochocientos y cinquenta mis que cobraron de los herederos de joan de ocaeta por otros tantos que deben cada año de ser de los</p>	<p>08 5 0</p>
<p style="text-align: right;">402 0 2</p>	

✓	Suma la plana de Atras	402 0 2
✓	Mas se le hace cargo de mit mis que cobaron de Joaquin caled de Ataca y de cuacu Jurisdiccion de Victoria por otros tantos que deve cada año de deditos de Vnento	100 0 0
✓	Mas se le hace cargo de ochocientos y ochenta y nueve mis que cobaron de don Antonio de garibay por otros tantos que deve cada año de deditos de Vnento	08 1 9
✓	Mas se le hace cargo de quatro reales de la entrada de quatro Vecinos que entraron en su año que fueron pedro de ygueteta clerigo presbitero y capitador, joan de Antecana Andres el cubillero y Matheo de samico	01 3 6
		<u>601 5 7</u>

Por manua que monta el cargo que se le hace por las siete partidas de arriba por mit y ciento y cinquenta y siete mis

DESCARGO

✓	Primera mente dan por descargo Veinteyquatro reales que pagaron en las tres parroquias de navidad, Resurreccion, y purisimo alot mayordomos de los choros de S. Pedro, y S. Miguel por la limosna de las missas que se dizen por la dicha Veindad a quatro reales cada parroquia en cada Vno de los dos choros referidos que vienen a ser los dichos Veinte y quatro reales	08 1 6
✓	Mas dan por descargo ciento y noventa y dos mis de doce panes que ofrecieron en las tres parroquias en la iglesia de S. Pedro a quatro panes cada segundo dia de parroquia	01 9 2
✓	Mas dan por descargo seis reales que se dio de gasto el mayo val que fue ala letania de S. Victor	02 0 4
✓	Mas dan por descargo de aducar la lampada y de una soga que compraron para ella quatro reales	01 3 6
✓	Mas de dos cahitos que se compraron para la Veindad dos ducados aducado cada Vno	07 4 8
✓	Mas dan por descargo media fanega de pan fiteado que cuesta nueve reales	03 0 6
✓	Mas tres docenas de naranjas dos reales	00 6 8
✓	Mas tres reales de losugars	01 0 2
✓	Mas dos libras de aceitunas aducadas cada libra cinco reales	01 7 0
		<u>207 4 2</u>

Summa Caplana de otras	207 4 2
✓ Mas por racione acumbres de Vinos blancos que se gastaron a trece reales y medio la cantara veinte y tres reales y quartillo	07 9 0
✓ Mas de pimienta Vinagre y acucar dos reales	00 6 3
✓ Mas de carbon Vn real	00 3 4
✓ Mas quatro reales que pagamos de derechos de la Verdad del libro que hizo el Sr. obispo para ver como cumplia la vecindad las otras pias	01 3 6
✓ Mas quatro reales de Alria dos sepulturas la vna para enterrar a Soana de muraga criada de don Antonio de garibay Vicario y la otra para Vn hijo de don Martin y gancales de artaca	01 3 6
✓ Mas diez reales que dixeron gastaron por orden de la vecindad en Vna junta que se hizo en casa de Soana de Verna en colacion de	03 4 0
✓ Mas tres reales que dixeron gastaron de mas en Vna junta que hizo la vecindad (digo ocho reales) para castigar a dos vecinos y a los quales ellos cesaron de pena treinta reales y gastaron de en la colacion treinta y ocho reales	02 9 2 02 7 2
✓ Mas dos reales que se gastaron de Vinos blancos a feuer de estas quantas	00 6 3
✓ Mas doce reales que pagaron por la limosna de doce misas de los doce Apolos de que mostraron carta de pago	04 0 3
Por manera que monta el descargo quedan los dichos	409 9 4

felipe de boyola y Matheo de Escaracelo mayoral que es mil y noventa y siete mis que descalfadot de los diez mil y ciento y cinquenta y siete mis del cargo son Alcanca dot los dichos mayorales en mil y ciento y sesenta mis tomaron estas quantas Joan de Sotolabe mayoral y don Antonio de garibay Vicario y canongo desta ciudad y porque los dichos Sotolabe mayoral y mayoral no sabian firmar firmo el dicho Vicario en nombre de los dichos fecho Vt supra Don Antonio de garibay

En 19 de mayo de mil y seis cientos y diez y nueve y primero dia de pasqua de mayo que es la de santos Junto los Sr. vecinos de la quarta vecindad de la capaxia

como lo tienen de uso y costumbre en casa de don Antonio
 de garibay Vicario y canónigo de la colegial desta ciudad
 a breves en la colacion ordinaria y tratar de las cosas
 tocantes al servicio de Dios, utilidad y provecho de la di-
 cha vecindad los mayores viejos que fueron felipe
 perez de loyola y Matheo de escaracocha nombraron
 por mayores para adelante a joan de Antecana
 y Joan de Betana y por sobre Mayor a Matheo de san
 Vicente los quales aceptaron el nombramiento y en su
 cumplimiento se levantaron y quitaron sus capas y cha-
 rron de beber a los ^{os} Vecinos como es costumbre.
 En 24 de agosto de otro dia en sus quantas los dichos
 mayores al dicho don Antonio de garibay en nombre
 de la dicha vecindad y no se alto a ellas el sobre mayo-
 ral como es costumbre por su usura y do abitar a otro
 Casio

Cargo

- | | |
|---|---------|
| Y Primera ^{te} seles ^{te} su cargo de mil y ciento y sesenta mis
que cobraron del alcance de los mayores passados | 101 6 0 |
| Y mas seles su cargo de mil y quatrocientos y noventa
y set mis que cobraron de los herederos de domingo de an-
gandona marraquero por otros tantos que deben de creditos
a la dicha vecindad en cada un año | 104 9 6 |
| Y Mas seles su cargo de ochocientos y cinquenta mis
que cobraron de los herederos de joan de Ocaeta por otros
tantos que deben cada año de creditos | 03 5 0 |
| Y Mas seles su cargo de mil mis que cobraron de joan
gonzales de Araca y de su hijo huyndulon de Victoria
por otros tantos que debe cada año a la dicha vecindad
de creditos de Vnnesso | 10 0 0 |
| <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">405 0 6</div> | |

- ✓ Summa Caplana de abas quatro mil y quatrocientos y seis mrs 405 0 6
- ✓ Mas seles hace cargo de ochocientos y diez y nueve mrs que cobraron de don Antonio de garibay por otros tantos que debe de hereditos en cada Vn año 008 1 9
- ✓ Mas seles hace cargo de las entradas de tres Vecinos que fueron Julian de lasconis y Antonio g. de la guarda y Mari esteban a real cada Vno 01 0 2

50427

Por manera que monta el cargo de las mispartidas de arriba que a los dichos mayores seles hace cinco mil y quatrocientos y veinte y siete mrs

Descargo

Primera mente dan por descargo los dichos mayores lo siguiente

- ✓ de las missas de las tropas quas en los segundos dias de cada pasqua que se dicen en la ygle de S. S. pedro los Vna cantada y Vna recada quatro reales de cada pasqua doce reales 04 0 8
- ✓ de doce panes que se ofrecieron a ellas quatro en cada pasqua los ochos adios y ocho mrs y los quatro a veinte mrs 02 2 4
- ✓ de la limosna de tres missas cantadas que se dicen en la ygle de S. Miguel los terceros dias de cada pasqua quatro reales de cada Vna los tres 04 0 8
- ✓ Mas ochos mrs de incienso para los Regios nos dedi a las missas 00 0 8
- ✓ Mas seis reales que pagaron de Abrir tres sepulchras para enterrar los cuerpos de Juan de Votina y sancho de Murga y Vnciado de domingo de la Peana 02 0 4
- ✓ Mas dos ducados que por mandado de la Vecindad y del Sr. Alcalde pagaron a los que trabajaron en apagar el fuego que trubo en la Vecindad y en limpiar la calle de los embarcos que en esta sacia 07 4 8

20000

Por la lana de otras dos mil mis	200 0 0
Y Mas de cantara y media de vino blanco que se ga toenta meriondo de la pasqua de Resurreccion a doce reales la cantara diez y ocho reales	06 1 2
Y Mas de media anega de pan floreado para cada una me vienda doce reales	04 0 3
Y Mas de dos cabritos diez y ocho reales	06 1 2
Y Mas de tres libras de aceitunas aguazenta y quatro mas de la libra	01 3 2
Y Mas de lechugas y Vinagre para achas quatro rs	01 3 6
Y Mas de pimienta y aúcar dos reales	00 6 8
Y Mas de naranjas tres reales porque este año no muy pocas y con dificultad se hallaron	01 0 2
Y Mas de carbon Un real	00 3 4
Y Mas de media acumbre de vino blanco y peras para Jeneveretas quentas quarenta y dos mis	00 4 2
Y Mas de renta y dos mis que alcanzan a la veindad de la casa que hicieron mada en quatro achas y dos re las aguazenta tres menos quatrillo de la libra que dicen las costas diez y siete reales menos un quarto tomando las en quenta la casa vieja y dicion por quenta a los cobrados de los R. Veinte quinientos y doce mis a diez y seis mis de los casados y de las viudas a ocho mis de modo que alcanzan a la dicha veindad en los libros setenta y dos mis	00 6 2
	402 0 8

Dormanza que monta el descargo fueran los dichos
 Joan de Antecara y Joan de Bretana mayores quatro mil ^{cargo}
 y ducientos y ocho mis que se calificaron de los cinco mil y qua
 trocientos y veinte y siete mis del cargo que se les califico ^{descargo}
 alcanza la dicha veindad a los dichos mayores en du
 cientos y noventa y ocho mis y para saber firma el dicho Joan Antecara
 de Bretana no firmo y firmo Joan de Antecara su compañero
 juntamente con el dicho don Antonio de gaitan y quedaron para
 adelante para mayores a pedro de Arce y p. de gaitan y p. de gaitan
 p. Garcia de gaitan

De manera que monta el descargo quedan los
 dichos Juan de Antecana y Joan de Betana mayores
 quatro mil y diecientos quatro mis como parece por las
 diez y seis partidas de arriba quatro mil y diecientos
 quatro mis que descargados de los cinco mil y quatro cien
 tos y veinte y siete mis que monta el cargo que se ha
 sacado Alcanca la dicha Veindad a los dichos ma
 yorales en mil y diecientos y diez y nueve mis y por no
 saber firmar el dicho Joan de Betana firmo Joan de
 Antecana de companero juntamente con mi go el
 dicho don Antonio de garibay que tome estas cuentas
 y quedaron para adelante por sobre mayoral pero
 garcia de gaceta y por mayorales pedro de Arcaya
 y pedro de sabando ~~Don Antonio de garibay~~
Mano canbrera

Cargo
504 27
descargo
402 08
Alcanca
102 19
Suma 504 27

Domingo primero dia de pasqua de Spiritus sancto que
 se contaron siete de junio de mil y quinientos y veinte
 años estando juntos los señores vecinos de la quarta Vein
 dad de la capatzenia en casa de don Antonio de garibay
 Vicario y canonigo en la yglesia colegial de la dicha ciudad
 como lo tienen de uso y costumbre a tratar de las cosas
 tocantes al servicio de Dios y utilidad y provecho de la di
 cha Veindad y a proveer la colacion ordinaria que
 en semejantes dias se suele dar y sacar election de
 mayorales y sobre mayoral Los mayorales dichos que
 fueron Joan de Antecana y Joan de Betana y Matheo
 de Samiente nombraron para adelante por mayorales
 a pedro de sabando y a pedro de Arcaya y por sobre ma
 yoral a pero garcia de gaceta los quales aceptaron el
 nombramiento con su cumplimiento felebarra y qui

taron las capas y echaron de beber a los ^{os} Vecinos
como es costumbre.

En 13 de Julio se juntaron los sobre dichos pero gar
cia de gaceta sobre mayoral y pedis de sabando y pedis de
arcaya mayrales en casa del dicho don Antonio de
garibay y dieron las quentas en la forma siguiente

CARGO

- 1. Primera mente se les hace cargo de mil y duicientos y diez
y nueve mis que cobraron del alcana que debian los
mayrales passados. 102 1 9
- 2. Mas se les hace cargo de mil y quatrocientos y noventa
y seis mis que cobraron de los herederos de domingo de
argandona marraquero por otros tantos que deben de
herederos a la dicha Vecindad en cada un año. 104 9 6
- 3. Mas se les hace cargo de ochocientos y cinquenta mis que
cobraron de los herederos de Joan de Ocasta por otros tan
tos que deben de herederos en cada un año. 08 5 0
- 4. Mas se les hace cargo de mil marabedis que cobraron
de Joan goncalves de Artaca y de su su Jurisdiction
de Victoria por otros tantos que debe el dicho en cada
un año a la dicha Vecindad. 100 0 0
- 5. Mas se les hace cargo de ochocientos y diez y nueve mis
que cobraron de don Antonio de garibay por otros tantos
que debe de herederos en cada un año. 08 1 9
- 6. Mas se les hace cargo de cinco reales de las entradas
de cinco Vecinos que fueron diego silbano pedis de
espinoza coriella pedis de arregui Joan de Nbray y seso
ningo cargado. 01 7 0
- 7. Mas se les hace cargo de diez y seis reales que cobraron de los
Vecinos para la casa de la Vecindad los casados aquellos
quartos y las Viudas a ochos mis. 05 4 4
- 8. Monta el cargo que se les hace a los dichos mayrales en estas
en estas siete partidas desta plana seis mil y noventa y
ocho mis como por ellas parece. 600 9 8

Descargo

✓	Primeramente de nro descargo los dichos mayores veinte y quatro reales que dixeron haver pagado a los ma yordomos de los choros de S. P. y S. Miguel a quatro real es cada choro por las mibas cantadas que dixeron en am bas y gleras	08 1 6
✓	Mas de dou panes que se ofrecieron en la gleria de S. P. a quatro panes cada panque y a diez y ocho mrs cada pan seis reales y doce mrs	02 1 6
✓	de yna onza diez y seis mrs	00 1 6
✓	de pan frito Vn ducado por medio lb	03 7 4
✓	de quinze acumbes de vino blancos de diez casadres con los dichos mayores setecientos y veinte y nve	07 2 1
✓	mas de diez quartos de cabrito con los dichos mayores sete cientos y sesenta y cinco mrs	07 6 5
✓	Mas de Verdura, Vinagre y acucar para el tres reales y medio	01 1 9
✓	Mas de aceitunas cinco reales pague bali en caras	01 7 0
✓	Mas de naranjas dos reales	00 6 8
✓	Mas de carbon para asar los cabritos Vn real	00 3 4
✓	de pimienta Vn real	00 3 4
✓	de seis mortasuelos que fueron Vna hija de domingo de quencia y otra de tomas de cruz pixana y otra de boendia de S. cruz y otra de boande carnubio y dos de domingo g. seis reales y por esta Vn pagon y de ante nota para tanto fuere de cuerpos mayores	02 0 4
✓	de dos cuerpos mayores que fueron Vna hermana de ban de Antecana y el de fran de caldos quatro reales	01 3 6
✓	Mas de cinco libras de cera que se hicieron los mayores que las otras pagaron quatro libras y mrs y dos de las de agua teron cada una que son cinco libras ondo a quatro mrs que tubo la libra que sacada la cera bies pagaron diez y siete reales y medio	05 9 5
Por manera que monta el descargo quedan los dichos mayo rales como parece por la catorce partidas que estan asentadas en esta planilla quatro mil y ducientos y sesenta y ocho mrs que debera cada uno de los dichos mayores y sesenta y ocho mrs que monto el		40268

	<u>cargo</u>
el cargo deben los mayores a la Vecindad mil y ochocientos y treinta mor en que fueron alcanzados que son	600 98
cinquenta y quatro reales menos sus pias y por no saber los mayores ni el sobre mayor ^{firmas} Rogaron a lo ande	Descargo 402 68
Antecana firmase por los Juniam con migo el dicho	Alcanice
don Antonio de garibay	108 30
sea memoria como en presencia del dicho Juan de	600 98
Antecana y sobre mayor al pague los dichos dos	

mayorales los ochocientos y dichos y nueve mor que yo les debia de credito de su año y el dicho Antecana firmo dos Veces la Vna por la q. y la otra por testigo de los creditos que le pagare fecho en Veinteytres de Julio de mil y seiscientos y Veintey Nro. —
 fueron nombrados por mayorales para adelante Pedro de Espinosa curulla y Juan de Vibina y por sobre mayoral Juan de antecana

Don Antonio de garibay Juan Antecana
 por testigo Juan Antecana

Domingo primer dia de Pasqua de espiritus santo que se contaron treynta de Mayo de mil y seiscientos y treynta y Nro. estando juntos los R. Vecinos de la quarta Vecindad de la capateria en casa de don Antonio de garibay Vicario y canongo en la q. le collegial desta ciudad como lo tienen de No. y a traves de las cosas tocantes al seruijio de Dios Verdad y pro uecho de la dicha Vecindad y a traves de la colacion ordinaria que en semejantes dias se suele dar y hacer sacra eleccion de Mayrales y sobre mayoral los Mayrales viejos que fueron Pedro de Sabando y Pedro de Treceya nombraron para adelante por Mayrales a Pedro de Espinosa curulla y a Juan de Vibina los quales aceptaron el nombramiento y en cumplimiento de lo se les dio un y quitaron sus capas y cesaron a obedecer a los señores Vecinos como a su sobre mayoral a lo que se les dio.

1622

Miércoles ocho de Junio de Mil y seiscientos y treinta y dos años se juntaron los señores don Juan de Antecana sobre mayor al y pedro de espinoza escuella y don de Vibinama y reales adarlas cuentas de su año en cada de don Antonio de garibay como es costumbre quien se las tomo en compañía de don de Antecana sobre mayor al que fueron las siguientes

Cargo

- v. Primeramente se les hace cargo a los dichos Mayrales de Mil y ochocientos y treinta mis que cobraron de pedro de sabando y de pedro de Arcaja mayrales de los del al cance que les hizo Ladusa Vecindad 103 3 0
- v. Mas se les hace cargo de mil y quatrocientos y noventa y tres mis por otros tantos que cobraron de los herederos de domingo de Argandoña maragüero por otros tantos que deben cada año de hereditos a la Vecindad 104 9 6
- v. Mas se les hace cargo de ochocientos y cinquenta mis que cobraron de los herederos de Joan de ocaea por otros tantos que deben de hereditos cada año 08 5 0
- v. Mas se les hace cargo de mil mis que cobraron de Joan goncalez de Araca y de cuacu por otros tantos que deben de hereditos en cada un año 100 0 0
- v. Mas se les hace cargo de ochocientos y diez y nueve mis que y dicho dia son cobrado de don Antonio de garibay por otros tantos que debe de hereditos en cada un año 08 1 9
- v. Mas se les hace cargo de dos reales que cobraron de la entrada de los Vecinos que fueron Thomas de quincho y Lucas de yasi a cada uno 00 6 8

600 63

De manera que monta el cargo que en estas seis partidas se les hace a los dichos mayrales seis mil y sesenta y tres mis como para ella

Don Antonio de garibay

Juan de Antecana

Lespirosa
Cardi Nax

Descargo

- ✓ Descargo Primera mente han por descargo doce reales que pagaron al Sr. mayordomo del Sr. D. S. J. por las mitas que dieron los segundos dias de las tres pascuas de navidad, de san jeron y de spiritus sancto que son tra cantada y una decada con quatro rezos cantados cada segundo dia de pasqua como consta por sus cartas de pago 04 0 8
- ✓ Mas dieron por descargo doce panes que ofrecieron alas mitas arriba dichas que fueron quatro cada pasqua en la yglesia de S. J. pedro a veinte mis cada pan 02 4 0
- ✓ Mas dieron por descargo doce reales que pagaron al Sr. mayordomo del Sr. D. S. Miguel por tres mitas cantadas que dieron de in los terceros dias de las tres pascuas y con dia con dia como consta por sus cartas de pago 04 0 8
- ✓ Mas diez y seis mis que dieron para el gasto de in cion 00 1 6
- ✓ Mas de dos velas que compraron para las mitas tres reales 01 0 2
- ✓ Mas de dos cabritos famosos y grandes veinte y quatro reales 03 1 6
- ✓ Mas de media fanega de pan floreado y nducado 03 7 4
- ✓ Mas de diez y siete acumbres de vino blanco que se ga raron en la merienda de la V. ciudad y esto que se llevo ala casa de Abendaño de conformidad de todos los Sr. vecinos con que se bebiere acada dos ve ces y aumbre y media en cada copado adonde se la cantara ochocientos y diez y siete y diez ochocientos y setenta y siete mis 03 6 7
- ✓ Mas de Verdura Vinagre y auca para ella tres reales y medio 01 1 9
- ✓ de naranjas de real y medio 00 5 1
- ✓ de pimienta dos reales 00 6 3
- ✓ de tres libras de cayun 00 0 4

30075

Y Summa Caplana de otras 3 6 7 8 mis	306 7 3
Y de carbon Vn Real	00 3 4
Y de Vna Soja para la lampara del portal Vn Real	00 5 8
Y Veintey quatro mis	
Y Mas de dos yeros que se putieron en las puertas de los caños de los cantones dos reales y medio	00 8 5
Y Mas dos rs. de abrir dos sepulturas para los cuerpos de los mudas los	00 8 8
Y Mas dos reales que se gastaron en Vno bebedor y haberos de tomar estas quantas	00 6 8
	<hr/>
	309 8 6

Por manera que monta el descargo quedan los dichos mayrales como parece por las dhas y recibidas que estan apuntadas en la plana de enfrente y en otras tres mil y novecientos y ochenta y seis mis que de cada fado de los seis mil y setenta y tres mis del cargo leoben y son alcanzados los dichos mayrales en dos mil y setenta y diez mis que son sesenta y siete reales y medio y por no saber firmar Juan de Vibina Vno de los mayrales de Antecana sobre mayrales de Antecana sobre mayrales de Antecana juntamente con miso el dicho canonicos garibay y para memoria como yo dicho dia en presencia del dicho Juan de Antecana y de dicho de espina carilla recibio el dicho Juan de Vibina mayral los dichos ochocientos y diez y nueve mis que yo el dicho canonicos le dia a la vecindad de los dichos de este año que se cumplio en el año de setenta y siete presente año de Veintey dos y a los firmados de mis nombres los que supimos firmar

Cargo	600 63
Descargo	309 86
Alcance	290 77
	<hr/>
	600 63

Juan de Antecana
 Don Antonio de garibay
 de las pizusa
 con Villag

Lomigo primero dia de pasqua de espíritu s^{to} que se conte bein
 trey cinco de mayo de mil Y seiscientos y veinte y dos años estan
 do juntos los señores Vez^{os} de la quarta Vecindad de la capate
 uia encarsa de don Antonio de garibay Vicario y canonigo en
 la Yglesia collexial de señora s^{ta} maria de esta dicha ciudad
 como Lotienen de vso Y costumbre para tratar de las cosas
 tocantes al micio de dias Vtilidad Y prouecho de la dicha
 Vecindad y ha requir la colacion ordinaria que en semexan
 tes dias se suele dar y juntam^{te} se aker eleccion de sobre ma
 yoral y mayores nombraron los oficiales biexos por sobre
 mayoral a su^o dia de sancta cruz y por mayores a P^o
 sael de arequi Valucas de ysasi los quales sacaron el
 dicho nombramiento y en su cumplimiento se levantaron de
 donde estauan sentados y quitaron sus capas Y dieron
 de beber a los señores Vecinos como es vso Y costumbre

Martes dia de ocho de julio de mil Y seiscientos y veinte y
 tres años se juntaron los sobredichos Pedro de arequi y lu
 cas de ysasi mayores biexos a dar las quantas de su año en
 casa de don Antonio de garibay como es vso Y costumbre y por
 que el sobre mayoral que era su^o dia de sancta cruz se fue abibir
 a otro baxio antes de acabar el año la como solo el dicho Vicario

Cargo

Primeramente se les hace cargo de dos mil y setenta y siete
 mis que Recibieron del alcance que se les hizo a los mayora
 les passados

200 7 7

Mas se les hace cargo de veinte Ps y diez de ochomara bedis
 que cobraron de los herederos de su^o de ocaeta por catorce
 mil marabedis que deben de principal

06 9 8

Mas se les hace cargo de treinta y N^{os} menos de do maraue
 bedis que cobraron de los herederos de doningo de argan
 dona por otros tantos que deben de reditos en cada un año
 por cinquenta y seis ducados de principal

100 4 6

308 21

para la plaza de otras tres mil y ochocientos y diez reales
Mas veinte y tres Rs que cobraron de don Antonio de garibay de Reditos que debe en cada un año por quarenta y dos ducados de principal

308 12 1
07 8 2

Mas veinte Rs y veinte mis que cobraron de sus concales de artaca y Franca martinez su muger Vecina de cuacu por otros tantos que deben de Reditos en cada un año por treinta y siete ducados y quatro Rs de principal

07 0 0

Mas se les hace cargo de treinta y siete Rs y medio que cobraron de los señores Vezos para la cera de la dicha villa de cobraron la doblada dos veces en su año

103 0 5

Mas se les hace cargo de la entrada de tres Vezos que fueron franco de el saban y de la obra y polonia y de la de simon de Urbina a Rs de cada uno

01 0 2

607 1 0

Demancia que monta el cargo que se hace a los dichos mayores cinco mil y setecientos y ochenta y tres y seis mil y setecientos y diez mis como mas largamente consta De las siete partidas de arriba aque nos referimos

Descargo

Primero doce Rs que pagaron a los mayordomos del coro de S^{to} Pedro por las misas que dixeron los segundos dias de las tres pasquas de navidad Resurrecion y pentecostes como consta por sus cartas de pago

04 0 8

Mas doce panes que se hicieron en las misas arriba dichas en la Iglesia de S^{to} Pedro que fueron quatro cada pasqua de ellos abeinte y de ellos a diez y ocho montan duientos y veinte y quatro mis

02 2 4

Mas doce Rs que pagaron a los mayordomos del coro de S^{to} Miguel por las tres misas que hicieron decir los terceros dias de las dichas tres pasquas

04 0 8

Mas diez y seis mis que dixeron aver gastado de incenso

00 1 6

Mas cinco libras menos un quarteron que dixeron abian questo de cera en dichas velas luego que entraron mayores a guano menos quatro libras

06 0 6

106 6 2

de la plana de otras mil y seiscientos y sesenta y dos mis	106 6 2
Mas otras cinco Libras menos Un quarteron de cera que hicieron para las missas de la pasqua del espiritu s ^{to} por q dixeron se les habia acabado la cera	06 0 6
Mas dos cabitos y medio para diez taxadores a doce Rs. cada cabito treinta Rs	100 2 0
Mas de diez y siete acumbres de vino blanco que se gasta ion Las quince en diez taxadores a sacumbre y media cada taxador como es costumbre y los acumbres que selle baron a sabendaño para los señores Vez ^{os} a diez y seis Rs	101 5 6
La cantara son treinta y quatro Rs	
Mas media fanega de pan once Rs	03 7 4
Mas de verdura binague y acucar tres Rs y medio	01 1 9
Mas de narajas Rs y medio	00 5 1
Mas de pimienta quarenta mis	00 4 0
Mas de dos Libras y media de aceitunas a sesenta y quatro mis La libra ciento y sesenta mis	01 6 0
Mas Un Rs de carbon	00 3 4
Mas diez y seis Rs que dixeron habian pagado de abrir Las sepulturas para siete cuerpos mayores que fueron Las mugeres de matheo de escara cocha y la de martin de beton y de domingo gonzalez de astica catalina de argandona madalena de aldos maria de cien busun y maria de domayguia y de dos moza chulos el uno de tomas de chris pircana el otro de antonio gonca lez de legarda	05 4 4
Mas dos Rs de una acumbre de vino blanco para fener estas quantas	00 6 3
Son alcanca dos los mayordos en Veintey siete Rs y nueve maravedis	0

La Jura de 1624 y 1625 se dio
 en Getomar. y como murio de S. Don Antonio
 de garibay. y lo to para no lo dar para
 dar al libro. y asy. quedan en blanco y comienzan
 el año de 1625. como se sigue.

Domingo Primero dia de Pasqua Respíritu
 sante. quereconco. de diez de mayo. de 1625. años.
 estando presentes. los ^{res} Vecinos de la quarta bejin
 dad de la Capateria. en casa de don Fran. de Esquivel.
 como lo tienen de Uso y costum. para tratar de las
 cosas tocantes al serv. de Dios. Utilidad y prove
 cho de la dha bejindad. y a recibir la colacion
 ordinaria que en semejantes ocasiones se suele
 dar. y juntamente a aver elecion. de sobre ma
 yoral y mayorales. nombraron los oficiales biefos.
 por sobre mayoral. a Felipe de Oyola. y por may.
 a Fran. de Echavari. y Pedro de Arichaga. los quales
 aceptaron el dho nombram. y en su cum. se leban
 taron de donde stavan sentados. y quitaron sus capa.
 y dieron de beber. a los ^{res} Vecinos. como es Uso y cos
 tumbre.

Bienos seis de Junio de 1625. se juntaron los dho. Simon
 de Urbina y Ju. de Salazar. y mateo escaracocha sobre ma
 yoral. a Carquentas de Juan. en casa de don Fran. de
 Esquivel. como es Uso y costumbre. y por ausencia de los
 don Fran. de Esquivel sacome y don Diego de Esquivel
 suber. — Cargo. —

Primera m. se les are cargo. de bienes Reales. y
 y diez de mis. que cobraron de los erudos de su.
 de diez. por cada mil mis. que deban de principa

mas selos a cargo de treinta y Un Reales.
menos ocho mrs. que cobraron de los erditos
de Domingo de Argandona. por otros tantos q.
deben de Reditos. Encada Un año por un q.
y seis Ducados de principal. ————— 30. 26

mas selos a cargo de veinte y tres Reales.
y cobraron de don Ant^o garibay y por su
muerte de su^s devalinas. de Reditos que debe.
Encada Un año por quarenta y dos Ducados.
y quereu de principal. ————— 23.

mas veinte Reales y veinte mrs. que cobra
ron de su^s Gonca Ley Martica. y Fran^{ca} martina
su mujer. vecinos de suaga por otros tantos.
y deben de Reditos Encada Un año por
treinta y siete Ducados y quatro Reales de prin
cipal. ————— 20. 20

mas selos a cargo de veinte y ocho Reales
y Un quartillo que cobraron de la casa abiendo
pagado a veinte y quatro mrs los vecinos.
y los clerigos y buidas abesquanos. ————— 28. 08

mas selos a cargo de la entrada de tres de
Reales y Una buida. tres Reales y medio
queson. J^u de Manuedis: balentim. y Fran^{ca}
el tanboritero. y la buida mari^a y pedro ————— 3 17

mas selos a cargo de cinco Reales.
de los que faltaron a las misas i ————— 5

1826

Lunes. Aves de agosto 2 mil seis.
 y Beinte seis años. Se juntaron Philip de
 Loyola sobre mayoral. y San. de Avaras.
 y Pedro de Avaras. Mayoral. y la cuarta
 Vecindad. de la capateria de Arguentero. Encase
 de Don Diego de Esquivel. Casa. y la Hor.
 den de Santiago ^{de} que han Recivido. y pagado. por di.
 f. Vecindad. Española. 2 mil. y seis cientos. y Beinte
 seis que se cumpla. y se guarden de servir la
 Pasiva de espíritu santo. como es. costumbre de.

CARGO

censo

Primera mente. se le hace
 cargo de Beinte reales. y
 diez. y dos. mrs. que cobraron del
 Redyto corrido. de España de un
 censo que a di. de Vecindad de un
 los herederos. de su adoceta
 por 140. mrs. de principal.

Uo 20 = 18

censo

Mas se le hace cargo de Beinta
 R. y Beinte seis mrs. que cobra
 de los herederos de Domingo
 de Arguentero. por los tantos.
 corridos de Redyto de un censo
 de España que a di. de Vecindad
 de un. de los herederos por un.
 y seis. mrs. de principal.

Uo 30 = 26

Uo 51 = 40

En la suma de abas.

Uo 51 R 10

censo

mas se les haec cargo de
veinte y tres reales de obra
por el los herederos. El don
Luis de Garibay, canonicos y vicario
y que en las ciudades de Reditor.
que deuen cada uno por cuarenta y
dos de principal y por los corri
dos de diez reales.

Uo 23.

censo

mas se les haec cargo de veinte
reales y veinte por que de los
corridos de diez años. Cobraron
de sus pueblez. de artaca y san
martin. su mujer. El censo
cada uno. deuen a diez y cinco por
ciento de principal y de principal.

Uo 20 = 20

censo

mas se les haec cargo de serer
tal de diez y cinco que cobraron de los
corridos de diez años que a diez y
cinco de principal y de principal
de diez y cinco de principal y por los
corridos. De se presenten

Uo 6 = 17

censo

mas de entradas. de cuatro vecinos
que son L. Lopez. de armentia y
vicente el sombrero. y ju. el
soquero y el hierno de Altambo.
citero. de reales y de cada uno
que son de dos seis reales.

Uo 6

censo

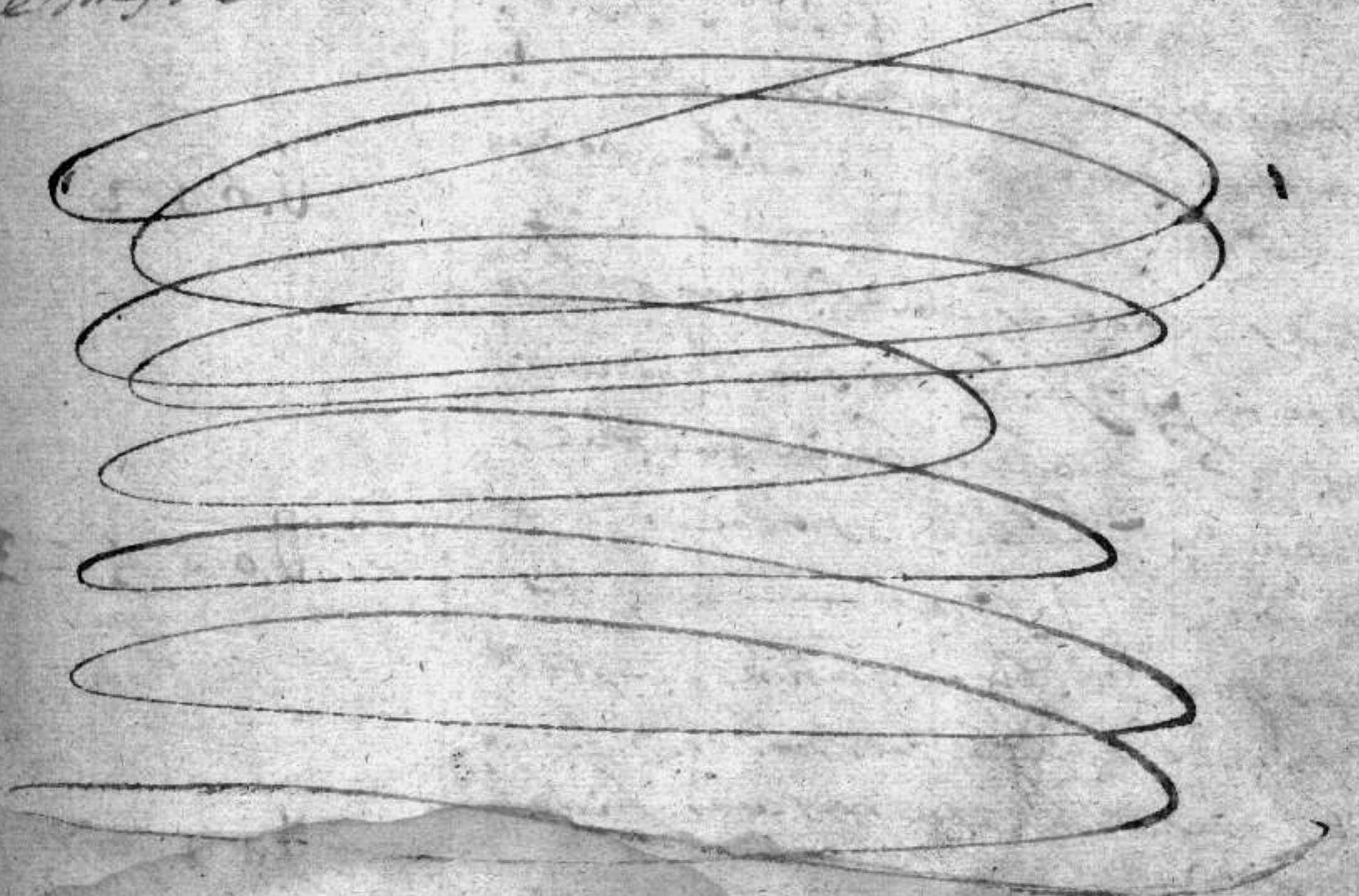
mas de penas que la veindad haec
las partidas fig. de prim. m. de
veinte y tres reales.

Uo 33

= 1194 = 13

Por la suma de Altes	U 194 = 132
mas	U 0 1 1.
once Reales. de pena	U 0 2 2.
mas	U 0 4 4.
quenta y cuatro Reales.	U 0 4 4.
mas otros cuarenta y cuatro Reales	U 0 2 0.
...	U 0 0 6.
mas seis	U 0 0 6.
Reales.	
mas otros seis Reales	
...	

Por manera de monta de U 347 = 13
 cargo de como se ta de β reles. Hace
 trescientos y quatro y siete R. y de
 ce m^{ys}.



1626.

El cargo de dan de los treientos y quatro reales
Reales. En que se les hace cargo como se hizo
Felipe de Toledo sobre mayoral y pan. de la
granada. y de caneras. Mayoral y de la
vecindad de dipam. de miller y de mayoral

El cargo

Primera de la granada

que se le dio de veinte y dos misas
que se le dio a los mayoral y de caneras.
por su cana canoado de la vecindad
de la misma cana

U. o. 1 R. 22

mas doce reales que dieron a
los mayoral y de caneras de la
granada por la misa que se le dio los tres
dias de las tres pasuas de los tres
anos que son Navidad Res. y de
como consta de la carta de
que mostraron en el libro pequeño
de la vecindad.

U. o. 12

mas doce panes que se le
dieron. que se le dio a la misa
de la granada que fue
por un real y veinte y
dos misas de 14. res.

U. o. 45-32

mas doce R. de pagaron a los de
la granada por la misa que se le dio
los tres dias de las tres pasuas. si de
por un real.

U. o. 12.

U. o. 30-20

Para suma de otros.

Uo 30 = 20

Mediada

Mar dieron de seis de los de yncienso

Uo 00 = 16.

Mar de media libra de canesudo

que se gasta en la comida que tubi la

Uo 09 = 27.

Mediada. nueve Reales de M^o

Mar de cuatro cabitos. Alatorca

R. de cada uno que montaron en

quenta que se R. de y de ferros y de

de uan las caueuillas. y de aduana

por M^o cabito que otros años se le da

Uo 56.

de gonsu traza

Mar de dos libras de aceitunas de

Uo 04.

dos Reales. cuatro Reales de

Mar de la figura de diez. por cada

Uo 07.

una de dos de ana. siete R. de

Uo 00 = 17.

Mar de Binagre M^o Real

Mar de un cuartero de mienta

Uo 02 = 08.

dos Reales. que se gasta

Mar de cuatro docena de Naran

jas. de los M^o. dos Reales. y de

Uo 02 = 28.

de pip. comi.

Mar de media libra de Azucar

Uo 02.

dos Reales.

Mar de la rador M^o Real

Uo 01

Mar de dos cantaras de vino de

treinta R. de cada una de R. de

Uo 60.

las cuales se gastaron con 36. Veces

acomer y mar. Venieron de los en auer

dato. de diez y treinta y seis Veces

Uo 76 = 04

Por la suma de las...

U 27 6 = 0 4

gala
repol
tira
Cera

Madona de San. Albino
El Domingo de Ramon. gastola
Vecindad. 8. unidos. Junta p.
girona y otros dos. Reales.
Mas de Carbon para lavar.
los abritos. 1/2. unidos.
cuatro Reales.
El no pagaba que se compra
abrir sepulturas de quier no
de los Reales. 7. doct. m.
mas p. abrir las sepulturas
Antecana dos Reales.
mas. por abrir obra para la ciudad
de Antecana dos Reales.
mas de abrir obra para San. de J.
Vicente el tambrito. dos Reales.
mas de abrir dos sepulturas. para
Oscuaturas. de Balentinos R.
mas de abrir obra sepultura de
Unacrieta de J. de Hebanax R.
mas de obra sepultura de Maria
tura de San. Sardo. 1. Real.
mas. para la crieta de Jose de
abrir una sepultura. 1. Real.
mas de obra sepultura que se abrio
para una Crieta de J. de He
tura Un Real.
de abrir la sepultura de la mujer
de gaspar de a. de los Reales.
mas de obra y otros. 1. Real.
seis R. la libra en cuatro de las
para la Vecindad

U 0 0 2.

U 0 0 4

U 0 0 2 = 12

U 0 0 2.

U 0 0 2

U 0 0 2

U 0 0 2

U 0 0 1

U 0 0 2

U 0 0 1

U 0 0 1

U 0 0 2

U 0 3 6.

U 23 4 = 16

U 234 = 16.

El Ayuntamiento de
Madrid de Real. y de las
quedaron N. N. Amos de los
por el y de sueldo de las misas.
quien las traen parvas. se dieron
en la ygle. de mayor de la ciudad
de cada una ms. cada san. con
Un Real. y Un cuartillo por
manera de los dos de los for
de Real. y Un cuartillo.

U 013 = 08.

U 247 = 24

Por maner de que monta el de
cargos que como de la dize dan. docien
tos y sesenta y siete R. y veinte y cuatro
ms. y el cargo de monte. de cien
y cuatro y siete R. y tres ms. y
segundo cual son aliancados. lo di
cho sobre mayorales y mayores. de
Un Real. y once ms. y los cuales
con tambien por el cargo se gastaron
en Un año de la q. tubo diez vecin
dad. la cual diern con diez din. los
sobre mayorales y mayores. de l
sig. y año. y en ella no bastan
los diez. en R. y once ms. para
pagar los costos. se repartio los
tallos entre los vecinos de la dize
vecindad. en la cual quedo f. de
cada y fundada a tal. como por
ella parece.

U 100 = 11.

U 347 = 35

cargos 347 = 13

de cargos 347 = 35

Don Fran. de Esquivel

pedido por de que castro

1627.

De Minos. 20 de Junio de Año de mil y seiscientos y veintey siete. Se juntaron Pedro de Arce, quey. Sobremayoral. de la quarta vecindad de la villa de la Capareña y Balentin de Landag Jur. de Camudio mayoral. de la dicha vecindad. de Barquenta. en la casa de don Diego de Esquivel cavallero de la Orden de Santiago. de lo que han recebido y pagado por dicha vecindad de Spano que se cumplio y se cumplira en la Pasqua de spiritus sancti como es de derecho.

CARGO.

Primoramente se cobra por el Real de treinta reales de diezmos que cobran de los diezmos comidos de los censos que a dicha vecindad deuen los herederos de Jur. de la Capareña 145. ms. de principal. y son por los comidos de diez años.

Uo 20 Rs. 18

Mas se cobra de diezmos de treinta reales. y de diezmos de diezmos que cobran de los herederos de don Diego de Argandoña. por los censos que a dicha vecindad deuen por 50. ms. de principal.

Uo 30 = 26

Mas se cobra de diezmos de veinte y tres reales que cobran de los herederos

Uo 51 = 10

~~Don Pedro de Guzman Canonic~~

~~Vicario general de la Iglesia
Colegio de San Juan de Reditos
Corridos de Encenso y edicto año
El cual deue haberse de dar por
42 do principal~~

U 0 2 3

~~mas de ser. Hace cargo de veinte
Reales y veinte mis. de la conu
do de Reditos de Encenso y de
diplomado el cual deuen. A la casa
de San Juan de Guzman de la casa
y de San Juan de Guzman por 27 de
quatro de el de Principales de~~

U 0 2 0 2 0

~~mas de ser. Hace cargo de treinta Real
y un cuarto. que cobran de San
Diego de los quinientos de los corridos de San
de Encenso y de la casa de Encenso
El cual deuen que montava ciento diez
Quatro de principal. En Villanueva
por Redimio en 14 de diciembre de
mil seiscientos y veinte y seis años por
el Sr. D. Bartolome de los quinientos
de San Juan de Guzman de la casa y por
de la casa de Encenso se deposito en
Cullian de Encenso y de la casa~~

U 0 3 1 = 0 8

~~mas de ser. Hace cargo de dos vecinos que fue
por la casa de Antecanay Miguel de
Goity. a Real de cada uno de los de~~

U 0 0 2

~~mas de ser. Hace cargo de...~~
Por maner que monta el cargo y
de la casa de Antecanay Miguel de
Goity. a Real de cada uno de los de

U 1 2 8 = 0 4

1627.

Cargo:

Primera mente han
 por el cargo los dichos
 sea mayoral y mayoral de
 Cuarta vez. De agosto. orig.
 Primera mente dice Real que
 dieron a los mayordomos del con. de
 Pedro. por. tres misas cantadas y
 tres. Recadas que hicieron de cir.
 los segundos. dias de las tres pas.
 En ciudad de Resure. y de mayo.
 Mas de cuatro pasas cada pasua
 que son dos. En cada una de las tres
 en las misas. Arriada. de. A.
 18 y 20. ms. cada pas. Monte
 seis reales. y veinte y dos ms. todo
 mas dice R. que dieron a los
 de Miguel. por el estipendio
 de las tres misas. En los dias de las
 tres pasuas. Hicieron de cir.
 mas. tres misas. En las tres primeros
 dias de las tres pasuas. de la ciudad
 hicieron. de cir. en santa Maria
 y ofrecieron tres pasas. y que cada
 tres R. y veinte y cuatro ms. El
 estipendio de cada misa cuatro R. y
 de las de gran

misas

pas

misas

misas
y pas

U. 12

U. 0'6=28

U. 12.

U. 13=24

U. 14=18

	Para la humareda	
	Mas de cera para cincuenta	Uo 0 1
	de encensar un Real	
	Mas de Velas p. diez misas. media	Uo 0 3-0 8
cera	libras y medio. tres R. y cuartillo	
	Mas de abir las sepulturas para	
sepul.	cuatro dignos y fraction mortuoria	Uo 0 6
	A Real de cada uno y de abir.	
	para una mujer doña	
	Mas de medio fanega de Pan	Uo 1 2
vacin.	coado para las ciruelas. doce R.	
	Mas de abir. cinco p. dos R.	Uo 5 2
	A Real de cada uno	
	Mas de los libros de accion. seis R.	Uo 0 6 = 1 6
	ym. tres Reales y cuartillo cada uno	Uo 0 7
	Mas de los sugars. siete Reales	
	Mas de Cinaga y caucan y pim.	Uo 0 3
	tres Reales	Uo 0 2
	Mas de laador y traer las mesas doña	
	de dos cantares. y una acumbre	Uo 3 8 = 1 6
	treinta y seis R. y un R.	
	Mas de Carbon. p. a. y cuatro	Uo 0 4
	Reales	
	Mas dos acumbres. de vino y paraps	Uo 0 5
	vallase bus. cinco R.	Uo 0 2
	Mas dos Reales que se le dieron a las	
	crias de la extad. y laberinto	Uo 1 8 6 = 2 4
	diez de la extad. y de los	

Por manera de monta de de cano ciento y setenta y seis R. y 24 m.
 y el largo. ciento y veinte y seis R. y cuartillo ms. segun lo
 qual. de cano. y laberinto. en cinco y seis Reales y
 tres ms. de cano. y laberinto. y de cano. y laberinto. y de cano.
 pagaron se le el Alcançe de p. Recartiendo. en los. R. y cano

1628.

Bienes. A 7. de Julio de año de 1628 años
se juntaron Simon. Albitina sobremayoral de la
cuarta vecindad de la calle de la capaseria y Mateo
de cortazar y ju. peres. de Espinosa Mayorale, de la
de faber e indad. A dar cuenta. Encasso de Gordie
de los quin. Cas. de la Herden de Santiago
de lo que han recebido y pagado. por dicha vecindad
dichos años de mil y seiscientos y veinte y ocho que
se cumplio y se causaron de servir. La gasa de
quinta. Como es costumbre. ff

Cargos.

Primamente se le hace cargo de
veinte y seis y diez y seis. de lo corrido de
Encasso que es de la dicha vecindad de ven
los heres de xpo. de Juan de cae. que se cum
plo de diez y seis años
mas se le hace cargo de veinte y seis de
veinte y seis ma. de que cobraron de los he
rederos de Domingo de Argandoña. de lo
corrido de Encasso de cumplimiento de diez y seis
mas se le hace cargo de veinte y seis de
como corrido de este dicho año de Encasso
que a esta vecindad de ven los herederos
de Quant. de Caribay.
mas se le hace cargo de veinte y seis de
como corrido de dicho de Encasso que adic
vecindad de ven ju. guncaley de la casa de
fr. martij.
mas de entrada de dichos vecinos q. fueron
Juan de Trada. ju. Ruiz de lo de la casa y
Jodpe de arana y Fran. de garay. A delat
cada uno de ellos de entrada y m. de la casa
de cada uno.

Voz 0-18

Voz 0-26

Voz 3:

Voz 0-20

Voz 6-

Voz 0-30

Marta

0100-22

0001-16

0035-24

0040-08

0003-00

0181-10

portafuero de campo de la plaza de las
 mas entrada, entre, vides, Am. V.
 cada una es real y m.
 mas se les hace cargo de peinte y cinas de
 y tres cuartillos, que cobran en la cera
 de la vecindad de los vecinos de la Rep. por
 todo. Aprentados m. cada vecino y el m. de
 rigo y miada. Acatare m.
 mas se les hace cargo de cuarenta R. y un cuar.
 que de un repartim. antes del diez cobra
 por tambien a cera de la diez Vecind.
 mas se les hace cargo de una libra de cera
 diez que la dieron al caxero entre los diez
 el censo que se da donde se repine el g. de
 como lo dice la g. de planto de la m. en
 de libro de boluis de m. g. y de m.
 mateo de m. de gamarra de. de g. de m. mayor
 con m. de m. y no se les hace cargo de m. de m.
 de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.
 de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.

monta la suma de los cargos de la plaza de la casa

0117-26

~	mas ^{por} adon de escarp. de cuarenta R. de p. p.	
era	maravedis. e seis libras de medida de peso	
	para la diez vecindad de seis R. de cuarenta	0040-8
	ten velas q. de las miras. y en otras q. de la vecin	
	mas de sacar el estato. de catalina de ama	
~	rita viuda de alejo ciando. de la vecindad	
~	de la escritura. de sacro de diez din. que se	0008
	empleo ocp R. de	
	mas cuatro R. de que se dieron por honder	
	de la vecindad de la comedia de buses la situa	
~	donde de diez din. y mas de Real y m. que por los	
~	de diez vecindad gastaron en de. Nos pape	
	les de casa de un escribano dandolo Alcaide.	
	por que se buscase para veientes bienes	
	de que se obligar al diez como de la calidad.	0005-16
	de la angara funder de diez	
	mas cuatro R. de de carner. las condutas	0004.
	por mandado. de los sr. de jino. de la ciu.	
	mas cuatro cabritos de doce R. de que con pua	
~	de diez de diez de diez para la vecindad de diez	0048.
~	mas cinco R. de de de cantar y m. de vino	0050
	blanco de veinte R. de de carta	0022
	mas de diez R. de de gan y seis de diez	0009
	mas seis R. de de acatur y de de naranjas	0006.
	mas de pimienta y carbon seis R. de	

Por manera que monta el de escarp. de 310. 1/2
 ciento y diez. Reales y m. como se cargo 181.10.
 y el cargo ciento y sesenta y uno y diez 129.06
 segun buial Alcaide a la vecindad en Alcaide
 ciento y Rey nueue de diez y seis m. de y.

Don Juan de los quine
 Por Mateo de Cortazar
 Balentino de Lande
 Simón de
 Br. bina
 Don Joande
 de p. m. o. l. a

caro 181-10m
 310-16
 129-06

Al
Brio

Fuendo a quinze de sepf. de lais de
 mis leis. ^{to} veinte y nueve de Junta
 de Don Fernando. Jucar de Aragon y de
 sepf. de Arana. Sobremay. y Mayorales de
 la quarta Condado de Lencastre y de
 Adar. y de Lencastre y de Don Juan de Guineu.
 de lo que han querido y pasado. por dios
 de la Trinidad de este año que le hean en el
 seruir. Lo Pasado de Espiritu Santo. y
 nombraron a don sig. de P. de Touer por
 sobremay. y de Lencastre y de Juan de
 de la Cruz por Mayor. como es en el nombre de

Cargo

Prim. a. m. de las Acciones. de
 veinte de sepf. que es en el de Lencastre
 de la ciudad de Lencastre de Aragon.
 La diuersidad de su. y de la ciudad que
 cumplio de la de veinte de abril.
 de los
 mes. veinte de sepf. y de sepf. de sepf.
 que celebraron de la de herederos de do
 mingo de ergandona por lo conuido de
 unario que cumplio a 17 de nouie
 de la de de los de
 mes. veinte de sepf. que celebraron.
 de Lencastre de unario de los herederos
 de Lencastre de donant. de Lencastre que es en
 de sepf. a 13 de junio de la de sepf. de 1529.

020.21

030.25

023-

074-10

Placoma del Rey
mas beinte R. y B. m. que
obaron de jur. guncaly. e lardae
y menses de jur. e circa galico
pido de brenn que se cumplido.
aseis R. y B. m. el 1629

020-20

mas obaron de mathe. lopy. de gamas
naly. e gamare mayor. sepcnte
R. y m. de represent. R. y m. y
elocuido de nario que se cumplido.
e de de claris de R. y B. m. no s

060-16

mas circa R. y m. de circa de y
queraron y una viuda de R. y B. m. de
la viuda de la viude m.
mas se les Accesargo de treinta y m.
R. y m. que cobraron de la ve. de la
dijo de jur. de p. de m. para lacer
de la ve. de la

005-16

031-16

de manera que monta el cargo
de p. de jur. de m. de jur. de m. de m.
noventa y dos de R. y B. m. de m. de m.

092-12

La datta de licit
de la nte habuel
to de la nte



Datta

Primeram. Jan per Escorp.
Los diez de Bremen.

Primer. m. 000 R. que de diez
ellos escrit. y dieron a Hieron. Leon
bano que fue en la escrit. de Escorp que
se hizo en Gamarra y de Estancia de
en Esp. el dia de diez de mayo.

008

mas doce R. ~~de~~ may - de Escorp.
de por tres meses cantados y tres de
cada que ha de ser. Los diez de
los tres pasadas. y han de ser y esp.

0012

mas de cuatro ganer cada pasada
son en las tres doce R. y seis m. de
Uno que montaron de un R. y seis m.
mas. doce R. que dieron a Leon de
mig. por el estipendio de tres meses.
cantados que se dieron los tres dias
de los tres pasadas.

009-5

mas de tres meses que los tres quintos
dias de las tres pasadas. se dieron
mas y dieron cuatro R. de los diez
de cada mes son doce y mas de
que se ofreci. que a 26 m. cada uno
de los diez dias que se do de catorce R.
y diez m.

0012

mas un R. de un mes y un mes
mas de abir cuatro regueros grand.
ados R. y cada uno de tres regueros para
criaturas a R. con otros R. todo.

0014-10

0001-

mas cuatro veces que tomaron a los diez
meses. y se araron tres cuartos de
y entregaron a los may. sig. de canitor de las

0011-

0005-10

0072-26

5. Lunes Primer de Julio de mil seiscientos
 y treinta años. se juntaron Pedro de touera
 sobredomayoral. y Domingo de bevide y Juan de
 Rodas mayor de la cuarta Beccidad de la
 calle de la capata. Adon^{te} encavsa de Don Fran
 el esquiel. de lo que an cobrado y pagado de la
 diez beccidad. y por ella de diez años. que acabare
 de servir. la labora de los diez años de diez
 uno y nombraron para el sig. a Fran. de He
 esparay. por subde mayor. y a Miguel de goity. y Ju.
 de sant. Juan. por mayores. como es costumbre

CARGO.

- 1. Primera m^{te} se les hace cargo. de
 veinte R. de diez mrs. de lo corrido de un
 censo que dueen. A la beccidad los he
 rederos de su. Locasta. que se cumplio de
 beine de abril. de mil seiscientos y vein
 ta y ocho. el dia Domingo de bevide como
 se halla de la casa obligada al censo.
 D. 20 = 10
- 2. Mas obraron treinta R. de veinte y seis
 mrs. de lo corrido de un censo que dueen los
 herederos. de Domingo de Argandoña
 como tal lo pag. Pedro de Carcayal y
 de la diez beccidad. y se cumplio de
 de noviembre. de bevide de mil seiscientos y
 D. 30 = 10
- 3. Mas se les hace cargo. de diez R. de
 de lo corrido de un censo que dueen los bienes
 de Donant. de garidas. difunto canonic. y
 vicario de la de la y febra mayor de la
 de los pagos de las linares. Veje. de la por
 de lo corrido. como diez meses por el be
 deinde el dia de los meses ante de cumplir
 D. 05 = 10

101
Do 51 = 10

Lo que
Vej. An
dio de su
din. An
censso.

setano y principal. De los dias en
que se piden para duobla cuarentena
de los ducados por Herden de la obra
de Reduys a Bilton y con el que se que
diern por la dia de plata. monto se sen
la ducados. Menos cuarenta y cinco.
R. de que como delante redira de la plata.
de que se mandaron los dias cuarenta
y cinco. R. de din. de la ducados.
cifrados sesenta ducados. y de la
por el orden de la plata de la obra
por el din. de la obra de la plata de la obra.

Do 18 =

censso

Mar y de la obra de la plata de la obra
y veinte mil. por los din. de la obra
que se cumplio de la obra de la obra
veinte mil y veinte din. que lo pagan
por el din. de la obra de la obra
de la obra

Do 20 = 20

censso.

Mar y de la obra de la plata de la obra
matdes lo que se cumplio de la obra de la obra
sesenta R. de din. por los din. de la obra
censso que se cumplio de la obra de la obra
mil y sesenta y veinte din. que lo pagan
por el din. de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra

Do 60 = 16

Do 05

Do 15

censso

De manera que monta el que
alos dias de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra

Do 190 = 12

Datta.

Primera mente de cada
 año. Hauer hee de ser por la diosa
 Veintidós como es costumbre en la ygle
 sia de S. M. tres misas de cada y
 ofrecido tres panes vno encada vna
 entre tres personas de la misa vna mira y
 vna pan cada vna. dia de cada año en
 yllado de el estipendio de cada misa
 quatro R. y de cada y de pan tres
 R. y de panes dos ms. vna pan cuatra
 ms. y los otros. A cada vna de dos.
 de todo es quince R. y de panes dos ms.
 mas en la yglesia de S. Pedro vide
 con de ser. Seis misas tres cantadas y
 tres de cada. y ofrecieron doce panes
 en el día de S. Jho. es a saver vna mi
 sa cantada y vna de cada y en otra pa
 nes en cada vna de ellas. dos. los segun
 dos dias de cada Pasqua. y de cada de
 el estipendio de las dos misas y cada
 ms. R. y de cada de cada vna y los panes
 costaron los quatro ellos de cada vna
 ms. y cada vno y los otros de cada vna
 dos ms. que es tanto de diez. y de
 las y panes. Beine y seis R. y de
 indios ms.

Do 15-2

Do 26-2

Mas en la yglesia de S. Miguel. Hi
 cieron de cada tres misas cantadas.
 vna en cada vna dia de cada y
 ms. y dieron de el estipendio cuatro
 reales de cada vna mira de las diosa.
 que son doce de las tres

Do 12

Do 54-8

Por la suma de otras	0054=8
mas media libra de betas de cera	0003.
para las diformias tres reales	0001.
mas de ynbierno un real	0006
mas pagaron de abrir tres sepulturas	0005
para de fundos mayores. seis R. & A	
de cada sepultura	
mas cinco R. & A. de cada sepultura	
para montas de pelos.	
mas para la becindad de la parca de	
deburon a pino el vino de cantaras	
de vino blanco a diez y seis R. & A cada bra	0032
que. treinta y dos reales.	
mas cuarenta y dos reales. que se	
haron para cumplir sesenta y die	
que como esta dicho en el cargo de	
esta quenta se cumplieron en el lu	0048
gar de enciferal sobre todo el lugar	
mas seis reales que se gastaron des	
de la casa de la escritura de sacros.	
quatro. que dieron al comedor que	
busco el empleo y a fe de Dios se	0006.
como esta dicho en el Bellon	
Por manera que monta la data de	0155=8
caros diez y cinco. cinco reales	
de los mrs. como parece	
los firmaron conferando con	
palencades en quince de mayo de	
no mayor de	0170=12
Don Juan. Elguineche	Cargos
	0155=8
	data
Donnino	Alana
debe de deff	0015=4

O 6 6 = 14

Prrogativa de aroy

Enssro
Magdo brann beinte R. y B. cony
de los ruidos del naves, querecum
plio de ano h. b. de m. a. y. de m. h. rein
Pray m. que a prec. ie. p. g. w. q. u. r. a. l. y
Fantasa Vej. de un a

O 20 = 20

Enssro
mas r. e. l. a. e. c. a. r. g. q. c. o. b. r. a. n. d. e. l. o
corrido de branes. y. de un mathe l.
p. y. de g. m. a. i. n. a. y. b. a. r. b. a. r. e. l. a. d. r. o. n. d. u.
m. u. j. e. r. d. e. y. d. e. g. m. a. i. n. a. y. c. o. n. r. e. d. e.
s. e. r. r. e. n. t. o. h. e. l. d. y. m. e. d. i. o. y. s. e. c. u. m. p. h. i. s. t. e.
a. n. o. h. l. o. d. e. d. e. y. d. e. l. d. e. t. r. i. n. t. a. l. y
mas r. e. l. a. e. c. a. r. g. d. e. u. a. t. r. o. R. y. q. u. e. s. e.
b. r. a. n. d. e. l. a. l. e. n. p. a. d. a. d. e. l. a. l. e. y. d. e. y. d.

O 60 = 16

tres beinos y dos biudas. h. d. cada
Vej. y am. cada Biuda

O 04 = 00

De manera q. monta el canario
cientos y cincuenta q. un real y m.

O 15 1 = 16

Letras

Prim. m. de langor de regno. Haver
de o. de o. como escobado. por la
diga. vej. en la yglia de s. maria
tres miras. Recordar. y. offe. de tres p. a. r. e. y.
v. n. e. e. n. c. a. d. a. u. n. a. m. l. o. r. t. r. e. s. p. a. r. e. u. o. r.
d. l. a. n. o. u. n. a. m. i. r. a. y. u. n. p. a. r. e. c. a. d. a. q. u. i. n. t.
d. i. a. d. e. c. a. d. a. u. n. a. d. e. l. a. y. y. d. a. d. o. d. e. l. e. s. t. i. p. e. n.
d. i. o. d. e. c. a. d. a. m. i. s. i. a. c. u. a. t. r. o. R. y. q. s. e. n. d. o. c. e.
y. d. e. p. a. n. e. d. e. l. a. d. n. a. i. d. a. d. d. e. o. t. r. o. p. u. d.
d. e. n. t. a. m. y. d. e. m. d. e. l. e. r. e. r. y. q. u. e. p. a. r. e. n. t. a.
y. d. e. m. d. e. l. a. y. d. e. p. u. a. r. t. a. y. s. e. i. s. m. i. s. t. e.
m. o. n. t. a. n. t. o. t. r. e. s. p. a. n. e. d. i. s. t. o. c. u. a. t. r. o. R. y.
p. o. r. m. a. s. d. a. n. p. o. d. d. e. c. o. n. s. a. u. e. r. p. a. g. a. d. e.
p. o. r. e. l. e. s. t. e. p. e. n. d. i. o. d. e. t. r. e. s. v. i. s. i. t. a. t. o. r. e. s.
c. a. n. t. a. d. o. r. y. t. r. e. s. r. e. c. a. r. d. e. r. e. n. l. a. y. g. l. i. a.
d. e. s. t. o. d. e. a. d. o. r. m. i. t. a. e. n. c. a. d. a. s. e. y. d. i. a. d. e.
d. a. u. n. q. d. e. l. a. s. p. a. s. q. u. a. s. d. o. c. e. R. y. l. e. t. e. r. y.
m. a. s. d. o. c. e. p. a. n. e. s. e. n. e. l. a. y. o. f. f. e. i. e. n. t. o. y.
R. y. u. a. d. r. o. p. a. n. e. s. d. e. c. a. d. a. p. a. r. t. e. l. o. s. c. u. a.

O 16 = 00

O 16 = 00

0016=00

Por la forma de la datta de Navarra
to de la d Natividad que en
mis y los de la de Res. R. y m.
y los de la de mayo. a quarenta y seis
que montan todo el canchico.
de diez y siete y quatro d.

0028=00

Mig.

mas en la yglia de S. Mig. hicieron
de un termis a cantada. Malencia
tercer dia de cada parva. y de diez
dio dieron quatro R. de cada una.
que montan doce reales. -----

0012=00

0000=00

mas de un queso de p. la misa
mas de flor de sebo de cada quince reales
los nueve de nueve p. nos de diez y los seis
de tres de untes may. ados de cada una
mes de una pala de quexas p. flor de sebo

0015=00

0002=00

Sal

polvoras. de cada veintidós reales
mas de una linterna de labon para de
la linterna de alumbrar el antmo quando
se hacen arde treinta y tres reales

0033=00

mas de catorce acumbres. de vino blanco
de cada vez. p. la casa de la parva de
Res. treinta y siete reales y medio.

0037=16

mas de diez y siete de Reconquista de dos escri-
turas de censo que comiencen seys años
para claridad como lo tiene mandado la d. de
veintidós quatro R. de Escriv.

0004=00

Por manera de Montañada de
ciento y quatro p. de R. y diez y medio
y licencia de diez y veintidós reales de
los de mayo. y no ay. de otros de diez y
y seis mis como parva de diez y seis
los cuales y los otros de la veintidós quedan
entregados a los de mayo y no ay. que
tan nombrados p. de diez y seis mis de diez y
y firmaron de cada uno

0148=10

0151=16

0003=06

de Miguel de Guine
Miguel de Guine

Miguel de Guine
Miguel de Guine

Saludo Beinte y siete de Junio de milley
 seiscientos y treyntos se juntaron Pedro de
 Arenguy. sobremayoral y martin de andeguy y fran de
 garayoa mayoral de la casa de ve. de la calle de la cap.
 de dar quantos encasos de los de el regim. de el
 anochada y pagado de la dicha ve. de el regim. de el
 ano. que se cumplio y le cauaron ejercer. la plaza
 del espirito santo de el y para el sign. de nombraron
 a Matheo de cortazar por sobremay. ya martin
 de cerain por ju. de la casa de mayor de. como es
 costum.

Cargos.

Cana	Prima m. de. de la casa de tres dea. y seis m. que morio de de sus herederos que se daban a la casa de ve. como consta de la f. de la casa de ve. mas de B. de. y de los m. que se cobra de los coridos de un año que se ven los herederos de ju. de la casa de ve. por ellos se paga Domingo de la casa de ve. que se pagaba a B. de. de abril de este año	0003:6
Cano	mas cobraron treinta de. y B. de. y seis m. de los coridos de proenso que se ven los herederos de Domingo de la casa de ve. que se paga a P. de. de la casa de ve. que se cobra de la casa de ve. de este año	0020 1/2
Cano	mas cobraron treinta de. y B. de. y seis m. de los coridos de proenso que se ven los herederos de Domingo de la casa de ve. que se paga a P. de. de la casa de ve. que se cobra de la casa de ve. de este año	0030 3/4
Cano	mas cobraron B. de. y B. de. y seis m. de los coridos de proenso que se ven los herederos de Domingo de la casa de ve. que se paga a P. de. de la casa de ve. que se cobra de la casa de ve. de este año	0033
Cano	mas cobraron B. de. y B. de. y seis m. de los coridos de proenso que se ven los herederos de Domingo de la casa de ve. que se paga a P. de. de la casa de ve. que se cobra de la casa de ve. de este año	0020,20

Por la suma de las cosas.

0108

censo Mas ptes haecenas que cobraron de
lo vendido de Bencendo que duen Mateo
Lopez de Zamora y sus herederos sumo
por 1000 de Zamora y consortes. sesenta
de 1/2 y medio y seumpli. de las de diez de
dicen de treinta y un años

0060

Mas ptes haecenas de Sauerabundo de las
entradas de los deudos que son un carado
de una pinda de 1/2 y 1/4. Vnde 1/2 y 1/4
de la pinda medio

0001 1/2

Por manera y monta de las cosas que se son
y ay nueva de 1/2 y 1/4 como parea
gatta

0169

Primera de San pordescargo. Haue de ser
deis como es costumbre por la de 1/2 y 1/4 de
la iglesia de San pordescargo tres miras de cada
y de 1/2 y 1/4 de panes. Uno en cada una en la
tres de San pordescargo. Una miras y un pan cada
primera de cada una de ellas. De los de los
pordescargo de cada una de ellas. De los que son de
y de pan. Uno a 1/2 y 1/4 y de los de los
montaron de 1/2 y 1/4 y de los de los

0014

Maydan por descargo. A ber dados por
de 1/2 y 1/4 de tres miras cantadas y tres
de cada. En la iglesia de 1/2 y 1/4 de los
miras en cada segundo dia de cada una de
las tres por una. doce de 1/2 y 1/4 y doce panes
en ellas de 1/2 y 1/4 de panes de cada
cuando a las de los de los de los de los de los
que la cuenta de 1/2 y 1/4 y de los de los de los
monta todo de 1/2 y 1/4 y de los de los de los

0019

Mas de los por de 1/2 y 1/4 de panes de cada por
de 1/2 y 1/4 de tres miras cantadas y tres
de cada de cada dia de cada una de las de los
de 1/2 y 1/4 de Miguel. doce de 1/2 y 1/4 de los de los de los
mas de los de los de los de los de los de los de los
ma de los de los de los de los de los de los de los
de 1/2 y 1/4 de cada una de los de los de los de los
de 1/2 y 1/4 de los de los de los de los de los de los
mas de los de los de los de los de los de los de los

0012

0000

0013

0017 1/2

0059 ¹⁰⁵/₄
0002 ¹/₄
0006 ¹/₂

Por las sumas de los
las diez misas. dos R. y un quintero
mas pagaron seis R. y un quintero
por una raga para la lampara de la portal
mas pagaron dos cantaras y media de
Vino blanco a doce R. y treinta R. y
las cuales se gasta en la Cruz cuando se
hacen las oraciones y estando juntos o se
van a pasear en la Pascua

0030

Por maneraz que monta la suma
de la datta. Monto y siete R. y
tres cuartillos. J. cargo 169 ¹/₂

0097 ³/₄

Monta lo en que la datta
de diez besidad de la datta
cabe en los sobremay. fianco 71 ³/₄
y may. setenta y un R. y
tres cuartillos

... dan por descargo
y datta los diez sobremay. y may 8
cuarenta y un reales que dieron a
Dona Clara de Valde Villeda Vez. de la
ciudad. por lo mismo cant. que se di
rao el libro de la datta que la datta de
se los 8 datta de la datta de la datta
de ciento y veinte y nueve R. y de la datta de
de los reales. Ario de veinte y nueve como
aguy se dice se le pagaron de setenta y
reales. Con los diez reales de la datta y uno
queda acaudado de pagar de los diez den
de los veinte y nueve R. de la datta cant.
de los reales de la datta de la datta de la datta.

0041

Mas dan por descargo. sin reales que es la cuenta
de la datta. del canton de la datta

0006

Don Diego de Quiñones cargo - 169 ¹/₂
datta - 144 ³/₄
donna - 025

1633

En los quince de mayo de 1633 se juntaron unidos de la villa de sobre mayorat y martin de curayn mayorat. de la villa de la capateria como lo venen de combende en casa de don diego de pascual para dar fe de suano de lo que en el mes de mayo pasado y por el año siguiente nombraron por sobre mayorat de pascual y fe de billor.

CARGO

Alcance.

Primera mas selas a cargo de Reyna de sales y tres quartillos que recibieren los mayorales del año pasado. Como para el presente Mas selas a cargo de los de dicho de dos años de censo de mayo. que se cumplieron a de cinco de junio del presente año

Uo 30. $\frac{3}{4}$

Censo

Mas selas a cargo de censo de domingo de bebita de lo corrido de un año y de lo que corrio al baque se Redimio este censo

Uo 66

Redimido.

Censo

Mas selas a cargo de lo corrido de un año del censo de mayo. que se cumplieron a de mayo del presente año de 1633.

Uo 27

Censo.

Mas selas a cargo del censo de mayo del año de 1632 que se cumplieron a de diciembre de dicho año

Uo 20. 20

Censo.

Uo 60. $\frac{1}{2}$

Mas se le asigne cargo de quatro Reales
medios de las entradas de las herencias

U 004 1/2

Mosele ase a se cargo de la casa de pedro de
araya por la herencias. suspendido la co
branca por justas causas. y se cometio a los
magistrados superiores. Lo cobren que deben
corrido del año de Meynta y dos. que se
cumplio a 19 de noviembre del dho año

y mas rogaba convenientes. a Racon de
Peynta Reales y tres guarillas cada uno.

U 209 23

Por Manera de un par de el cargo
de ciento y nueve Reales y biente y
tres mrs. Parala qual del dho cargo

Tabla

- De la data de las gustas de las condutas
que hizo nuevas.
- De la bita de libro el dho obispo
- De la poder al gremio para el pleito de
los beneficiados
- De las para las missas
- De abrir las sepulturas anuales difuntos.
- De la carea de gues de la Redencion del
censu
- De las missas.

U 006

U 012

U 004

U 002 12

U 009

U 002

U 036

U 071 12

300

Pan _____ Uo 08

dos cantares de vino _____ Uo 28

de pmitar y queso de vino _____ Uo 50

Por manana y ypporta la datta _____ Uo 57 12

ciento y cinquenta y siete reales y
doze mrs. =

Cargo _____ Uo 209. 23.

Datta _____ Uo 157. 12

Alcane _____ Uo 92 11 2a

Reles de Alcane a los dnos mayores. cinq y
dos reales y once mrs. y por laberdad lo firmo en

Vitoria jueves quince de sep. 1633.

Diego de Quiñones

Mas se le anda a dar a los mayores que andan la
cuarenta. de arriba. seis reales. por aberrido. echo buco.
a los mayores de año de 1632 que los gobernan en una
puerta de Vna conduta por manana que el alcane que
se les haze es quarenta y seis reales y once mrs.

Alcane _____ 46. 11

Diego de Quiñones

En la Ciudad de Sevilla a veintiseis de mes de mil y seiscientos y
 treinta y tres años sus. N. D. Gonzalo Chacon y Velasco Obispo
 de Calahorra y la catedral de Sevilla. Estando en la visita g. desta Ciudad
 visito este libro de la quarta vecindad de la Capateria en el qual
 hallo estar dadas las cuentas salta este ultimo año de treinta y tres
 y diez las misas q. tienen obligacion y asi las aprobo y mando
 se prosiga adelante con todo cuidado de cumplir con las obligaciones
 de la dicha vecindad. y lo firmo este dia et supra

G. Chacon y Velasco Obispo
 y la catedral de Sevilla

Ante mi

En cargo de fecho de los señores Juan Martin
 de Torres y de los señores de los reales y anales
 el año de 1634

J. de Campoy
 J. de Campoy

apud los cargo. de 46 reales 11 mrs. de Malanca de la g. del año pasado	10575
Mas de los apud cargo. de 100 reales de este año treinta y tres reales. de los cobrados de este año	10120
Mas de los de 100 reales de este año treinta y tres reales	10698
el censo de gamarra sesenta reales y medio	2057
el censo de f. de arca de 80 años que son el de 632 y 633 que se cumplio en 1637	2092
Mas de los de cargo. de 100 reales de este año treinta y tres	1092
de los de cargo. de 100 reales de este año treinta y tres	10683

Pedro e C^o Juan Martin & Compañia
 de Villa de Villalobos mayores de la V^{ta}
 delgado que se hizo el primer dia de agosto
 de Residencia. Debe presentarse ante
 la colacion de dha. viz. sedis

De pan	ms	U 510
Vino blanco de cantaras y media a catorce	ms	U 200
Realis lacantara		
Mar tres cordons. a lo Realis cada uno.		
quarenta y ocho rs		U 632
lechuga tres do y media		U 120
apucar un real		U 34
espejio y binagre dos rs		U 68
apertunas tres libras seis reales		U 204
alapanadura dos rs y 22 ms		U 90
		<hr/>
		30858

En manera de todo lo que se en el dia
 Colacion y porta. Tres mill ochocientos
 y cinco y ocho ms. y tres cientos y tres
 reales y cinco ms. por labrada en el
 a 27 de abril 1634.

Juan de Siquiel

Esta es que es de los mismos mayores y
del mismo año 100639

Prim. quatro misas las da cantadas y las da
Rezadas en 1/2 p. pagose deudas ocho reales.
y dos panes.

U404

mas dos misas. la una cantada y la otra rezada
en 1/2 p. pagose quatro reales y quatro panes

U492

en la Maria tres misas rezadas pagose doce
reales y tres panes.

U464

en Miguel tres misas cantadas. doce reales
mas se olvidado en la q. antecedente el q. b.
de la obra y parangas. y son cinco reales el

U408

Uno de parangas
Kaledania de bita pa dos beses y sea y de

U170

este año de ciseri reales

U544

Mas para el escrivano del p. de Taber y Diego
el p. y carta de universidad 4 reales

U136

mas del entiero de un hijo de criador de aragon
mas del entiero de la hija de matos de caracocha

U034

mas del entiero de la mujer de p. de cabayta
mas de una cerradura con un llave de la puerta de

U068

la canduta. del canton que buja al dave
del entiero de matuana

U068

mas del entiero de los de p. de c. de c. de c.
mas del entiero de un hijo de la casa de legalde

U068

U068

U068

U068

2U760

Mas el entiero de un hijo de Felipe el
Catonen.

0034

Mas de la criatura de ju^o el catonem

0039

Mas el entiero de la mujer de ju^o Ma dave

0068

Mas del entiero de ju^o Harcajo 68 m^o

0068

27964
30858

La manera y n^o de el cargo de toda la ca^o

60822

este año de 1639

70583

La datta y n^o de

60822

alcance de los ^{cu} mayorales

00760

Comienzo de expensas

Bienes quince de junio 1635 se fundaron. Lucas de
antecant sobre mayoral. Ju^o de quimica y christoval de
mayorales. adan de. Juan de la casa de Indias de expensas
de los anochados y pago de de la de la hacienda. este de los años
de se cumplieron y acabaron de morir. Capanga de expensas de
para el siguiente nombre. Juan de la casa de Indias por de
mayoral. Juan de la casa de Indias por mayoral
comienzo de los meses

Cargos.

Primera de los de los cargos. De retenciones y reserva
de los de Indias de de la casa de los mayorales para
del año antes

0760

Mas de cargo de occorrido de d. n. s.
 de d. n. s.
 Mas del cargo de d. n. s.
 de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. 1634.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.

U120
 U698.
 2U057
 1U046.
 U680
 U051
 6U412

Patte

Primeramente de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.
 de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s. de d. n. s.

U806.
 U068.
 U034
 U034
 U068.
 U068
 U068.
 U034
 U068
 U248

Mayoral mistas. y panes. de los dioses. 21248
 de los de clausura. y otros. 21530
 según a los mis. 21778

Cargos 60412
 Patta 21778

Gananciales mayores 31634.

Por parte de donal cancedos. Comayral de los dioses
 En tres mil seiscientos y treinta y quatro mis y quatro
 ajustada esta de. esta forma

Domingo de Aguirre

En diez de febrero de 1637. yo el Comayral que fue
 con y nros de padura clausura de 1636. la cuenta siguiente de los
 años de 1637 y 1638 de los bienes de la dicha heredad de los
 años de 1637 y 1638 de los bienes de la dicha heredad de los
 por 10 de mayo de 1637. y por el siguiente nombramiento
 de Aguirre. como es costumbre.

= Cargos =

Primer los años cargos. de tres mil seiscientos y treinta y quatro
 y quatro mis del alfoque. de los mayores 31634
 Mas otros años de los años reales de 1637
 y otros 1850
44484

• Mas selis apcary. de la entrada de Asturias	U170
• Mas selis apcary. de la entrada de Asturias	U120
• Mas selis apcary. de la entrada de Asturias	U057
• Mas selis apcary. de la entrada de Asturias	U046
• Mas selis apcary. de la entrada de Asturias	U841
• Mas selis apcary. de la entrada de Asturias	U692

10 U410

Gatta.

Print. dan per descargo que se gata en la comidagueda encina de mayo 1636. descantares y medra de bino blanco a 20 reales en un real

• de gan 24 reales	U816
• de 36 libras de carnero a 28 rns	U212
• de catore libras de bacca a 28 rns	U216
• de siete libras de vino a 40 rns	U306
• de solms 16 libras a real	U646
• de cho capony a 4 reales	U088
• de cho gallina a 3 reales menos yonalls	U948
• de cho gbecas	U136
• de cho y carbon	U136
• de cho y queso	U136
• de cho y de reales	U068
• de cho y quatro libras a quatro reales	U544
• de cho y tres libras a tres reales y m ^o	U138

7 U870

Cargos	—	50,98
Costa	—	40,984
Alcance a los mayores		<u>0,974</u>

De manera que se acordó que los mayores
 en noticiencia y se acordó que se
 como contra el oficio de arista

Andrés Despiñuel ^{graciano}
^{azpiacu}
^{lag.}
 En siete de Julio 1638. Dieron Lucas de Arce y
 sobre mayoral y su oficio de arista y se
 mayorales del año 1637 los quales tienen nombrados
 Mas por que Despiñuel ^{de} ^{graciano} ^{del} ^{año} ^{de} ¹⁶³⁸ ^{por}
 se mayoral ^{graciano} ^{Despiñuel} ^{mayorales} ^{de} ¹⁶³⁸
 de arista y se acordó como escote

Cargos

de una escritura de centos encargo	—	10,122 m
del centos de gamarra	—	20,057
del centos de su de arista	—	10,046
del centos de don Diego Despiñuel	—	10,533
del centos de martin garcia de los mandos	—	20,618
del alcance a los mayores de la inspección	—	0,974
		<u>90,350</u>

Jatta

- ~ Primera mesa de angos de carpa. abe
 echo de jia por martin garcia de lermanda
 tres missas cantadas con las tres paspas.
 en la iglesia de ^{re} bixente. y tres pags de iunio
 de reales y medos con gan 760
- ~ en la iglesia de ^{ta} Maria otras tres.
 missas cantadas con las tres pags de reales y medos
 en san miguel otras tres missas y tres pags
- ~ en ⁿ pedro por otras tres missas y tres pags
 a medos Real
- ~ del tanto de los diablo de martin garcia de la
 comoda quatro Real
- ~ de abis ^{re} sepultura los Reales Real
- ~ y ten de abis otra sepultura de la sepura
 de jia Real
- ~ de abis la sepultura de don hisp de jia Real
- ~ de la hija de miguel de jia Real
- ~ de hisp de jia de jia Real
- ~ de abis ^{re} que hijo es de jia en el libro Real
- ~ de abis clarete para la comoda de jia y medos Real
- ~ de jia de jia Reales Real
- ~ de cuatro libras y medos de jia de jia Real
- ~ quatro libras de jia de jia Real
- ~ de dos libras de jia de jia Real
- ~ de media libra de jia de jia Real
- ~ canela quatro Reales Real

U663 mis
 U459
 U459
 U612
 U136
 U068
 U068
 U034
 U034
 U034
 U136
 U986
 U680
 U578
 U578
 U112
 U042
 U136

5U815

de la casa de Real	U034
de la casa de Real y quartillo	U042
de Jimienta de Real	U102
de mill mola de manteca y sinagra	U204
de quatro docenas de mancomas de Rey	U204
de parangos y limones seis reales y medio	U136
de la cocinera quatro reales	U034
de la alquilar de la casa de Real	U072
de una acumbra de vino blanco para la casa	U102
de vino para el almuerzo	U017
de una libra de carne engordada	U024
de una libra de arroz y de un mis	U204
de una libra de carne de vaca	U136
de un queso de tres libras y media quatro reales y medio	U016
de un queso de seis mis	U034
de un queso de ocho reales	U272
de un queso de diez reales	U196

100624

de manera que el cargo importa nueve
 mill ochocientos y sesenta y ocho mis y setenta y seis
 mis y treinta y quatro mis. cony alcabala los mayores
 aleyundada en 10274 mis. Nit. Jy

Andrés de Espinosa

N. 18 de noviembre. 1639. Licencia
 para Juan de Aguirre, sobremayoral, y J. de Alde.
 J. de Mayoral. del año. 1638. Enquales fueron
 nombrados. las pas queas. de spiritus. para el año 1639.
 por sobremayoral. a J. de Alde. y J. de Mayoral. a J. de
 Alde. y J. de Alde. de Aguirre.

CARGO.

- De Vna escritura. del censo de ayra. —	1U122 mrs
- del censo de gamarra. —	2U057.
- del censo de J. de Alde. —	1U046
- de los dos. censos. de don Diego de Quiñel.	1U533
- del censo de martin garcia de los manda.	2U618.
- de la entrada. de los vecinos. —	U068

8U444

Catálogo

- Primera mente de los papeles cargo. o chv.	
- Reales. del g. de Alde. de Alde. a J. de Alde. —	U272
- en la Aldea. doce Reales. y tres papeles. a 20	
- mrs cadepan. —	U468.
- en la iglesia de S. J. doce Reales y doce	
- papeles. a 20 mrs. —	U646
- en la iglesia de S. Miguel. doce Reales	
- en la iglesia de S. Vicente. doce chv.	
- Reales y tres papeles. a 20 mrs. —	U408
- Mas Vna acada Contupio siete Reales	
	U238
	<u>2U704</u>

	el Alcañice que pagaron. a los mayas.	
	valis del Sanio pagado	LU274 ms
Difuntos.	~ Un hijo de Pedro de Gamios	U034
	~ aranguiz y sumuzer	U136
	~ maldalenes de Roselo	U068
	~ Unijo de Cristobal. Garregui	U034
	~ Otro de J. de Salde	U034
	~ de Pedro de Gamios, Otro	U034
	~ de J. de Aguirre Vno	U034
	~ de Fran de Gamio	U034
	~ de J. de Aguirre Otro	U034
	~ de mi Guel de Juyti	U034
		<hr/> 4U454 <hr/>

Cargo — 8U444 ms.

Datta — 4U454 ms.

Alcañice may — 3U990 ms.

De manera. quel cargo importa. ochomill y quatrocientos y quarenta y quatro. La datta. quatro mill y quatrocientos y quin quenta y quatro. y son al cargador la mayor alef a ten tres mill noventa y noventa ms. Victoria tt

Diego de Aguirre

M 2 de junio 1640. Dieronle Jn^o Ruiz de Otazu.
 sobre Mayoral. y Jn^o de Satalis. y J^o de Ygartondo Mayorales.
 del año 1629. Losquales tienen nombrados para el
 año 1640. por sobre Mayoral alican de Antezana y per
 mayorales. a Juan Calera y Lopez Haberautori.

Cargo

~ Una craxim de un conyo	11122 mrs.
~ del censo de Gamarra	21057.
~ del censo de Jn ^o de Arcaza	11046.
~ de los diezmos de don Diego de Esquivel.	210533
~ de otro censo de dho don Diego de Esquivel.	11122
~ del censo de martingarica de los vanda.	210618.
~ entrada de los vecinos. y una viuda	1126.
~ de alcane a los mayorales el año pasado	310990
	<hr/> 121497 <hr/>

Cotta

~ Primera m ^{te} en la Manie de tres missas doce reales y tres panes	11456 mrs
~ en J ^o de San Miguel. seis missas doce reales. y dos panes	11600
~ en J ^o de Miguel. doce reales	11408
~ en J ^o de Vicente tres missas de ocho reales y tres panes	11660
~ de Mari de Beltran de la y la hija de Lucas. de Antezana. y la de J ^o de Guana y otra. de Jn ^o de Satalis. Habris las sepeltras. y para su entierro. a los di. primeros a los. reales y a los niños a sufl. siete reales.	11238.
	<hr/> 21362 <hr/>

Pan -
vino
Caperes -
Carnes
Sal

- May de ad biter ocho reales - U272
- Reynientos en los Receptos - U034
- Una onza de gan. para la comila de y ocho reales - U612
- Tres cantaras y media de vino blanco a la cistete reales. mena de 1000 - 2U023
- nuebe capones. a ocho reales - 2U448.
- nuebe puerros de carino en 36 libras a 36 mrs cada libra - U296
- doce libras de bac a 20 mrs - U240
- dieciseite libras y m. de bac a 40 mrs - U700
- aceitunas que son libras a dos y medio. - U340
- unques siete reales y medio - U255
- cinco docenas de media de manzana de ley. - U143
- obrynte y sei mrs son 1420 mrs - U072
- quatro docenas de manzana a Keistom mrs - U056
- Limones. docenas y media a tres mrs - U153
- Unquarteron de canela quatro reales y m. - U068
- Una libra de al mendras a dos reales - U144
- tres libras de gansa a doce quartos - U068
- Una onza de clavo dos reales - U051
- Zafran Real y medio - U102
- Unquarteron de pimienta tres reales - U051
- mil y noventa y tres reales y medio - U034
- nuebe y per dura Un Real -

-	De acueas linoe libras aquatro menes quar	U 636
-	tillo de uis ho de aly gbyntez quabromis	U 068
-	de alquiler de dos ollas. Vdo de aly.	U 408
-	de la socinra de diez loze reales	U 153
-	de las de carbón quatro reales y medio	
-	de la colacion de la gaza de Residencia	
-	de loze apumbras. de vino blanco a de uisite	U 867
-	de aly ^{cantaroy} de uisite de uisite y de uisite	
-	de uis ho de uis de uis de uis de uis a.	U 468
-	de uis de uis de uis de uis de uis de uis.	
SON 140123		
<u>140123</u>		

De maneras el cargo de las gaza. de uis mill
 quatrocientos y ochenta y dos mil. de uis. de uis.
 de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.
 de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.
 de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.

cargo	120492
data	140123
Alican	10631
de uis	

Oficio de uisite

en el de uis de uis. de uis. de uis. de uis. de uis. de uis. de uis.
 de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.
 de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.
 de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.

-	de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.	2055
-	de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.	11046
-	de uis de uis de uis de uis de uis de uis de uis.	10533
<u>40636</u>		

Del corte. Alondras rey.	1 U 122.
Del corte. Alondras gavia alarmones.	2 U 618.
	<hr/>
	8 U 376

Datta.

De todas las misas Alondras pas pas. asi en de Maria como en S. y S. Miguel.	1 U 836 m.
Dieciocho pases. Alondras elans	U 374
del Ventriso de las criaturas.	U 120.
	U 272
de la de S. Victor.	U 164
Mediana de gran florada a 28 mrs.	1 U 622
tres cantares. Alondras blancos a 16 reales	1 U 020.
los corderos a 15 reales.	U 340
aceytunas quatro libras adu gnt	U 102
de naranjas	U 102
lechugas	U 068
Rabanos.	U 034
aceunas y omigre	U 236
una de carbon	
el alcance que se gnt a los mayores del mrs gnt.	1 U 631
	<hr/>
	7 U 881

Por mano de el cargo gnta. 8376 mrs
y ladaca. gnta. 7881 mrs
son alcances los mayores en. 499 mrs.

Andrés Requena

En Vicente por mano garcia de Haya

U276

En Maria Unamisa de Haya

U160

En Pedro de misa y quatro años

U178

En Miguel Unamisa

U136

En bicente

U228

Layda de tribales. o de Reales

U292

Colacion de las pasas diez acumbes de brio
arido

U830

de brio de mano tres acumbes y media acumbes
Reales

U595

de mananas quince Reales

U490

de quince

U016

de brio cinco segoluras

U177

de brio de brio de brio de brio de brio

U204

de brio de brio de brio de brio de brio
saca el testamento. y otorgo de martin
garcia de brio de brio

U292

de brio de brio de brio de brio de brio
de brio de brio de brio de brio de brio

U204

de brio de brio de brio de brio de brio
de brio de brio de brio de brio de brio

U204

de brio de brio de brio de brio de brio
de brio de brio de brio de brio de brio

5U543

de brio de brio de brio de brio de brio
de brio de brio de brio de brio de brio

U479

de brio de brio de brio de brio de brio
de brio de brio de brio de brio de brio

de gredan. Ju^o de greda sobemogral. Lomij decha
 Sabria de martin de corinayn. Majoraly. queantib elais decha.
 los qualos breien non hader. p^oreclais UqB. af lopez de brabuy.
 por sobemogral. q^o p^o de greda y gran de greda majoraly.

Cares.

- ~ del cense de gamarra _____ 2U057.
- ~ del cense de martin garcia de la manda. _____ 2U618
- ~ del cense de bart^o de greda. _____ 1U046
- ~ Mas sei reales. y beynte mis de la canes. _____ U224
- ~ setis alon myral. de lais antecedente _____

= 5U945 =

Oatta.

- ~ Portu misa en la tres p^oras. en^o de laia _____ U504.
- ~ en^o de p^o de misa. en cada p^ora. has can _____ U765
- ~ tadas. has de cada. doce reales y de cada. _____ U408
- ~ en^o Miguel por misa. doce reales _____ U700.
- ~ en^o Bice. portu misa caudate y p^oras. _____ U034
- ~ beynte reales y beynte p^oras _____ U034
- ~ Un misa de martin de corinayn. Un real _____ U034
- ~ Un misa de don diego de greda _____ U034
- ~ Un misa de p^o de greda _____ U034
- ~ Un misa de p^o de la dea. _____ U034
- ~ Un misa de greda _____ U034
- ~ Un misa de Lucas de greda _____ U034

= 2U581

20581

Comida	Albinotescantini Adoncheles	10224
	Alcedos Hyrtaleles	1020
	Spandeflor	U714
	Laeytinas	U340
	Electuras	U136
	naranzas	U096
	quesos	U146
	vingre	U020
	carbon	U102
	Alajda ad Bitor	U272

60651

Pormenas y sus unal cargo. 50945.

Ladalla. 60651

Alcanon los myrales 5578.

Jardines de quinil

Quenta quedam. Per lo que se laberabun sobre myrales
 y dms de abria y por. Daguire myrales. enel ois 1643
 y nombraron. para el ois de 1644. por sobre myrales amarin
 de cha vrinel y por myrales amarin de curry y aselabrin
carro

Primera selerac cargo. Alcento de yamirre. 2057.

Alcento de martin garcia 20618.

Alcento de buri. Naray. 10046

50721

Datta

el de canes que daban a los mozaes de la casa.
 como que hicieron en el año de _____ U578
 de los canes. _____ U920
 de tres cantares de vino clarete a 11 Reales ³³¹⁸ U022
 de media onza de pan. 17 Reales U578.
 que de los libros de la casa. _____ U272
 de naranzas lechugas y carbon _____ U272.
 de sal y cal de cuando difunto. _____ U068.
 de otro difunto _____ U001
 de otro difunto _____ U001
 de otro difunto _____ U001.
 de pan mismo y cera de las trapas que el año
 de 1500 a 1501 de Reales. _____ 2U074

de tres cantares de vino clarete. a 12 Reales 368. U224
 de chejirras de carne. que pesaron. 35 libras
 35 Reales. _____ U190
 de media fanega de pan. 18 Reales U612
 lechugas. _____ U068
 especies de ungre carbon y pimienta _____ U160
 naranzas _____ U068
 de labrica de libros de la casa _____ U204
 de pan de la casa de la casa ^m bitas. _____ U272

Por maner que suma el cargo 5U521 ms
 Datta _____ 9U583 ms
 Al cano de la casa _____ 3U864 ms

Al cano de la casa. 3U864. Por los que se le pagaron. 2U870 ms de lo corrido de los canos de la casa
 que se le dio de la casa de la casa = de la casa de la casa el día de hoy. 29 de febrero. ms de la casa

9U583

1777 San Martin de Moraya. Sebastian de Padua Martin de
 San Sebastian. y magistrado. En el año 1644. Inguales. nombraron
 por otros magistrados. aduque de bestias. y por magistrado. Albrecht de Pafarut
 Pedro de Bavaria. Daniel de 1645.

Cargo.

Primeros. Del censo de Zamora. —————	U057
del de Matagorda. —————	20618.
del censo de San Martin de Moraya. —————	U046.
Quinta.	51121
<hr/>	
Portes misas en las parroquias en el año 1734 por = Teniente. y por sus misas tres cantadas y otras decadas. y de otros. = Teniente Miguel y tres misas de doce reales. = En el Bispado.	20196.
Portes misas cantadas. de otros. —————	U272
de la casa de Bitur. —————	U068.
del censo de San Martin de Moraya. —————	U068
del censo de la casa de San Martin de Moraya. —————	U034.
de San Martin de Moraya. —————	U289
Abate. de San Martin de Moraya. —————	U153.
de San Martin de Moraya. —————	U016.
de San Martin de Moraya. —————	U442.
de San Martin de Moraya. —————	U080
de San Martin de Moraya. —————	U136
de San Martin de Moraya. —————	50654

Censo.

Exceso. sus Reales.

Mas el censo de la oblig. que hicieron los.

Viz. del dñico que tienen. de la becinza.

U153.

5U707.

Por mas de reportelays. 5U721 ms.

gladatta 5U707 ms.

Alcance de los mayores. U014 ms.

Se queda. Domingo de los bide sobre mayoral y del de enafarata.
Pedro de Barranacha. Mayoral. de ams 1645. los que
nombraron. Corael ams 1646 Por sobre mayoral. p de Barranacha.
y Martin Durayn. Juan de galanca mayoral.

11/11/11

11/11/11

11/11/11

[Faint, illegible handwriting]



11/11/11

[Faint handwriting]

J.

quenta y dan. Pedro de barranacha. Martin de ceaya y fran^{co} de
galario. sobre mayoral y mayorala. el año de 1646 los reales.
prombaron y de el año 1647. R.

Cargo

- ~ De un mes que tiene don Diego de Quiñel — 2091.
- ~ Del cargo de martin garcia de la mandada. siete
decadas. ————— 2068.
- ~ Mas del cargo de fran^{co} martin de troconiz
cinco decadas y medio. ————— 2057.
- ~ Mas de un mes que tiene don Diego de Quiñel.
de mayo de 1647. ————— 1080.
- ~ Mas de miguel de portia y de un mes de otro
cargo. Reyna de reales y Reyna de reales de los
pedidos de los años. a Real de quinientos
reales y quinientos reales cada año. ————— 1050.
- ~ Mas de bartolome de arce y de otro cargo. ————— 1046.

Datta

100725

- ~ Primera mesa de la Real. y tres panes.
en mayo. de tres misas. Real cada día. ————— 0476.
 - ~ Mas en el mes de octubre misas de la Real de
limona. con quinientos panes. de quinientos
reales y medio. ————— 1003
 - ~ Mas de tres misas cantadas en el mes de octubre
reales ————— 0408.
- 10887

- Mas en^{te} Vicence tres misas cantadas
y tres p^{er}ones. montan. beynte reales.
mesuro y quantillo _____ U608
- Mas. Virtual de ymientes. _____ U034
- en las p^{er}as p^{er}as. dos cordero. Freynte.
y dos reales. _____ U088
- mas trey cantadas. y media de brio clarete.
beynte y seis reales. y medio conlatina _____ U884
- tres reales de p^{er}as de flor. _____ U442
- Mas ocho reales. de acy tunc _____ U272
- Marañon y pimiente y otros reales _____ U136
- Los reales de carbon. _____ U068
- Lechugas y bingre quatro reales _____ U136
- Masador. virtual _____ U034
- En las p^{er}as p^{er}as. de spiritus. y parenta.
y seis libras y media de carbonero. que
caban cinquenta y cinco reales _____ U870.
- mas brio clarete conel real de la vida
beynte y siete reales. _____ U788
- Mas once reales. y medio de p^{er}as de flor. _____ U391
- Mas acy tunc. ocho reales _____ U272
- pimiente y parenta. quatro reales. _____ U136

Gasque.

9 U046

950U2

J.

9U046⁽¹²¹⁾

Electuras y honras, quales reales — U136
 Decretos de los Reales — U068
 Plazas de ventura — U034
 Leyes de las Indias, quales reales — U0272
 Del quarto de real de los puertos de Indias
 Mas seis reales de la casa de labranza de — U034.
 U204

950U

950U

950U

950U

Cargo — 10U225 ms
 Gatta. — 9U594 ms
 Manuales mayores. — U131

Pedro de Sarracina

Alcaldes mayores de la Real Audiencia de Mexico
 Pedro de Sarracina, subteniente de J. J. de Sarracina
 Prior de Puerto Real, Alonso de Sarracina

950U

950U

950U

950U

950U

950U

950U

950U

950U

950U

Cargo
 Primera mesa de la Real Audiencia de Mexico
 con los Decretos que se cumplieron en 10 de
 abril de 1648. — U870
 Mas Decretos de dicho Indio que se cumplieron
 en 19 de mayo de 1648. presentados por don de Sarracina
 medio — 2U168
 Mas del censo de la Real Audiencia de Mexico
 que se cumplieron en 26 de diciembre de 1648.
 cinco Decretos y medio — 2U091
 Mas Decretos de Miguel de Sarracina que se
 reales que se cumplieron el año de 1648.
 1648 — U510
 6U539

Mas otornim de Simon de Vrbina VRL	U034
Mas de yunio. Un Real	U034
Mas de la conduta de los reales y medris	U086
aceytunas. de las libras y medris	U170
Mas de los careros. 28 Reales	U952
Mas de los cantaras. y medris. a 7 R	U476
Remedia anage se por suffor. 11 Reales	U374
Melchugas. 10 Reales	U160
nasajas. Un Real	U034
brigue medris Real	U017
manicams. Real y medris	U051
acucar. Real y medris	U051
pimentas. Real y medris	U102
carbon. tres Reales	U272
Mas de jaimo de cumarega. Masacade	
descripion de los de Baltasar de Chabari	
ochos Reales	U102
perillito nuevo tres Reales	U102
perillito de los tres Reales	U272
xi ^m bitos ochos Reales	60182

Tars. — 11434
 Gatta — 60182
 Alcanu de my. — 50252

Andrés Resquiul



puerta y dan Sr. de Aguirre. se benyora y f...
Caracocha. y de sabido mayorales del año de 1648 a 1649

- Primeros. selva de raris de ciento y un... 5U252.
- quatro reales y de raris raris. selva de raris... 2U618
- de selva de raris de raris de raris... 1U870
- de selva de raris de raris de raris... 2U168.
- de selva de raris de raris de raris... 2U057
- de selva de raris de raris de raris... 1U046
- de selva de raris de raris de raris... 0510

Parte de... 150531

- Acres de bueno en las tres parroquias. en la Man... U460
- de selva de raris de raris de raris... U986
- de selva de raris de raris de raris... U408.
- de selva de raris de raris de raris... U646
- de selva de raris de raris de raris... U952
- de selva de raris de raris de raris... U340.
- de selva de raris de raris de raris... 1U224

- Cochinos. Diez Reales cada libra —	U340
- Limones. quatro Reales —	U136
- Acahuates. siete Reales —	U238
- Manzanilla tres docenas dos Reales —	U068
- Cera paraben tres Reales —	U102
- Cetania de b. b. och. Reales —	U272
- Hocho mas m. t. h. y. g. d. s. c. u. p. g. r. e. n. t. e. s. —	U408.
- doce Reales —	U034
- dilabrita de leche en Real. —	

= 6U886.

Cargos —	15U531
Datta. —	6U886
Alcance de los mayores —	8U645

Domingo Desquibel

Quenta yudan Mateo de escara cocha ju' dlan. Domingo saez Kardoz. Sobremayoral y mayoral de lano 1699 A 1650

Cargos.

- Accesorios cargo de cho mill. sci. ci. entos y su pariente y cines mis portantes y su cargo. alcance de los mayores de lano 1699 de lano de censo de maron ganeu. —	8U645.
- del censo de don Diego Desquibel —	2U618.
- del dho don Diego Desquibel Pro de —	1U870
- del dho don Diego Desquibel Pro de —	2U168
- del censo de los eruditos de J. Kardoz —	2U057
	1U046

= 18U404

~~Mas de la casa de don Juan de Haro.~~
Mas de la casa de Miguel de Goiti.

~~U416~~
U510

Itala

18U984

Primera vez abogados en. Maia en
las tres pasadas. con gano.

U472 ms

Mas en 1797. con otras tres pasadas.

U044

Mas en 1798 en las tres pasadas

U408

en su buencia en las tres pasadas

U636

Mas de los planos en 1799 por el Rey

U664

nueve acumbres a diez reales por cada

U880

Mas nueve de un de manjares a los

jueros

U034

de un acumbres de los de la obra

U034

portal

de un acumbres de los de la obra

U527

de un acumbres de los de la obra

U272

de un acumbres de los de la obra

U880

de un acumbres de los de la obra

de un acumbres de los de la obra

U394

de un acumbres de los de la obra

de un acumbres de los de la obra

U280

de un acumbres de los de la obra

16U885

Primeramente de los amiberranos de Sta
mañe de S^m Miguel y S^m Vicente. abeyne
Indiales. en cada yglesia ochenta y quatro
Reales

2 U 856

Mas de un peso de panes. para dhas quatro
par quas. Los otros a beyne y otros
de S^m deos abeyne y S^m. que es en

U 700.

Mas de un peso de panes en las quatro
de las mismas capellanias de S^m deos
quatro. cada uno. de un peso de Reales

U 852

Mas de un peso de as^m bitos. en dhas 16. Reales

U 544.

Mas por error la conduta. quatro Reales.

U 36

de los panes las misas. 2 Reales

U 068

Haber la agricultura de los de Indias
de quinientos 2 Reales

U 068

de los labradores de las riberas de S^m deos
de un peso de un real

U 034

Mas por la riberas de las riberas de un real

U 034

de las riberas de S^m deos de un real

U 034

de las riberas de S^m deos de un real

U 034

Mas 2 Reales de la mayor de S^m deos

U 068

5 U 528

Cargo - 11 U 288

Datta - 5 U 528

Alance - 5 U 760

son de un real de los mayores de un real
mill setecientos y se setenta y seis.

Diego de Quiroga

J

J

Y queda Pedro de Baranacha sobremayord. y gran
don de l'opez de cerceda y de goyria mayoral de cano 1652

Cargos

Primeramente, el sueldo de Pedro de
don de l'alcazar de los mayorales de cano

5 V 60 mrs.

de cano de martin gomez de la baranacha

2 V 618.

de cano de don diego de goyria

1 V 850.

Otro censo de l' dho

2 V 168.

Otro censo de l' dho

2 V 059.

Otro censo de l' dho

1 V 046.

Otro censo de l' dho

V 510

16 V 099

Datta

en las tres pasadas en los años de cano
cada pasada de un real de cano

2 V 646 mrs

de quatro de funtos. grande y pequeño
mrs

V 408

de cano

V 034

de l' dho de l' dho de l' dho

V 272

de l' dho de l' dho de l' dho

V 085

de l' dho de l' dho de l' dho

V 680

de l' dho de l' dho de l' dho

1 V 015

de l' dho de l' dho de l' dho

2 V 244

de l' dho de l' dho de l' dho

V 510

7 V 994.

- Flechugas, unas Reales —
- ocho gaz tanberas. —
- Unalifundaciones. —
- carbon y lana siete Reales —
- barajas pimentas bueque —
- asaduras, queros ocho Reales —
- hilas de —

U,60
 U408.
 U204
 U238
 U238
 U272
 U034

9U548.

Cargos. 16099
 Gatta. 9548
 Alcanes 6551

malcaneads los mayores en
 veint mil quinientos gering Anos
 Don Diego de Sepúlveda

quenta padron. Simon de la bna sobre mayoral. Matas
 de biente y mayorales. Marzo 1653.

Cargos.

- el alcance que se hizo el año pasado
 als mayorales. —
- el censo de martin garcia de las maderas
- Tres censos de don Diego de Sepúlveda
- el censo de bar. de rany —
- el censo de miguel de goy —

6U551 m.
 2U618. m.
 6U085 m.
 1U046 m.
 U510 m.

16U810.

Gatta

gran cantidad de Habundad	U 476
cinco reales de moneda de plata	
con el Real de las Indias	1 U 020
ochos reales de plata	2 U 176
dos reales de plata	U 476
tres libras de goma de Guayana a tres	U 306
de chuchas seis reales	U 204
aceite de baya pimienta sal	U 136
nasajas tres reales	U 102
mananas queso seis reales	U 204
carbón seis reales	U 204
almizgas de doctores y gran	2 U 54
tabaco de república de Cuba	U 374
algodón de bitur ocho reales	U 272

Cargo. 16.800
 Gatta. 8.704
 Alasne. 8.106

8 U 704

son Alasneadas los mayores enoches
 mit. cinco y seis reales

Ordo de goma

que se queda gran cantidad de goma y gajon
 de aldy gloriosos de chabany mayores el año 1654

Cargo
 el Alasne que se hizo para
 de los mayores. 8 U 106

8U830.

Mayda's Pianos och Reales

U272.

processus legumina de conductu...

U442.

dechar flos ceros de yerro albr...

U204

haberi las septenas, de ochos...

U442

petros...

10U190

Careo 18U365.

Falta 10U190

Alcanaltes m... 08U175

Ordre de...

Se quedan. Lucas Marteano Sobremoral...

Alcanaltes...

8U175. m

Alcanaltes...

2U618.

Alcanaltes...

6U085.

Alcanaltes...

1U046.

Alcanaltes...

U510

Alcanaltes...

7U480

Falta

25U914. m

Primeros...

1U666.

ochos capones. a ocho reales —

20126

dos cartones. a quinientos reales —

10020

seis capones de flor —

0612

de perdura quatro reales —

0136

de limones quatro reales —

0136

de manca res. tres reales —

0102

de vinagre cinco reales —

0160

aceite de oliva tres reales —

0102

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de ocho reales. para fundacion de un

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

capellania de los nobles de Aragon.

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

de un ^{me} ^{ing} de M^o Describan. Reyno

10292

0272

20992

10066

100656

950/21

10 U656 ¹²⁸

Flamisa. todo el año de 2000
equilata. presentando reales —
de 1000 de 1000. blancos de 1000
reales por.

2U142.

U357.

Flamisa en reales de 1000
por. en 1000 de 1000 de 1000

U230

Flamisa en Miguel 1000 reales
de 1000 de 1000 de 1000

U136.

U357

Flamisa en Miguel en 1000 reales
de 1000 de 1000 de 1000

U136.

Flamisa en Miguel en 1000 reales
de 1000 de 1000 de 1000

U230.

Flamisa en Miguel en 1000 reales
de 1000 de 1000 de 1000

U204

Flamisa en Miguel en 1000 reales
de 1000 de 1000 de 1000

U340

U272

Flamisa en Miguel en 1000 reales
de 1000 de 1000 de 1000

U476

Flamisa en Miguel en 1000 reales
de 1000 de 1000 de 1000

U357

U136

16 U029

16 U 029

De admita per martin garcia en el
censo. Peris Real y Reyna de mis

U 220

16 U 255

Carga 25 U 914 m.

Datta 16 U 255 m

Amigues de quinell

son el p. de los mayr. 09 U 659

Quenta quedon de lo que quire sobre mayr el. y
p. gonzalez. y Miguel de arraga mayrales. el
ano de 1556.

Carga

Acuerdo de el Alcaide de la ciudad
del censo de martin garcia de la ciudad
de los cenos de don Diego de quinell
del censo de don marcos
del censo de don p. de quinella
del censo de don miguel de gortzi

9 U 659 m.
2 U 618
6 U 085.
1 U 046
7 U 480.
U 510

Datta

27 U 398

Primera mense. tres pagas en la ciudad
por tres millas. grosas. a 22 millas el pa

U 476

Eni ^o Po otras tres paqueas a tres misas y un	
panes. cada unta	U020.
en ^o Miguel. tres misas. a quatro reales	U408
en ^o Vicente por martin garcia. de la munda	U680
tres misas y tres panes	
en ^o ha y lissia. por el Sr. D. J. Guileta por	2 U142.
cuatro misas a siete reales	U306.
de enteros de seis de fuentis.	U802.
de unapla de oro	U428
de cera para los acheros	
del abt de la colacion de las paqueas de Resurreccion	U480
de mancevas	U544
de cantara y media de vino	U816.
comida domingo de la Trinidad de pan	U428
tres cantara y media de vino a doce R.	U068.
de vino blanco para las paqueas y ropa	U680.
de unapla de R.	U136
de manteca	U224
de carnes de puerco y seis reales	U340
de boca diez reales	U204
de asar. seis reales.	U136
de limones.	U238
de mantecquilla	U340
de ayunas	

Mancanas	U102
tabas frescas.	U068
sup d'aberdura.	U068
queso	U204
deperues	U272
manacas	U476.
Alacoinera.	U272
x lena y carbon.	U136
le Planis	U272
polls. In duenas y media	U768
niebe In Realz	U068
tambail.	U340
de Repartim ^{to} . de los 107 D ^{os} . Cientos. y	
cinquenta y Na Realz	5 U134
de la Visita de libros In Realz y f ^o .	U076

21U452

Cargo. 27U398

Obatta. 21U452

Alcanatab^o. = 05U946 D^{os}.

Diego Leguina

J.

Cuentas de don. Feliciano de Aguirre sobre mayoral. y otros de su
dijo. y don. Beltran de Arce. mayoral de Lanis 1657.

Cargas.

Acusado cargo de Lanis de Lanis	50946. mrs
del censo de Garcia de Lanis	20618.
de los tres censos de D. Diego de Aguirre	6094.
del censo de don. Sebastian de Aguirre	10046.
del censo de don. Juan de Aguirre	70480.
del censo de don. Miguel de Aguirre	0510.

230694.

Datta

Por las tres misas en la Mairie por las tres pasgas. doce reales y tres panes	0466. mrs
Por las nueve misas que se dicen en la Mairie por las tres pasgas. 12 reales y 15 panes.	10004.
Por las tres misas en don. Miguel en las tres pasgas	0408.
Por las tres misas en don. Vicente por las tres pasgas 18 reales. y tres panes	0670.
Por las nueve misas que se dicen en la Mairie por las tres pasgas 63R	20142.
Por las tres misas de don. Juan de Aguirre	10672.

60712

Patro 170424

Maniatis. His Reales	U102
de todas especies	U272
de un	U476
quebr. de la fricada	U102
de la y carbón	U136
de la cocinera	U272
de la de Reales	U068
de ocho poms a ocho Reales	2U176
de gallinas de ocho Reales	U272
de la de la roza para la lampara de las tab.	U136
de la de la de los	U068

210304

Cargos 230694
 Datta 210304
 Alcanse 020790

Don Juan de Guzman

Por manera que Menta de la cance que sea la de uniendo de un
 cians y insenta sus

uentos que dan Martin de men de bil sobre
 de oral y pasquel y de un de matacco que de Guzman
 de majuales del año pasado de 1658.

Cargos

Acreses cargos de la canoa de la
parado.

20190

del censo de Garcia Hernandez

20618

de los tres censos de Don Diego Hernandez

60094

del censo de Bart. de Araya

10046

del censo del Sr. D. Equiteta

70480

del censo de Miguel Hernandez

0510

Quittas

190938

de las misas de S. Maria por las
parques de los Reales y de las parques

0459

por las misas de S. Juan en S.

0952

de los tres parques

de las misas de los tres parques en la
Iglesia de S. Miguel

0408

por las tres misas en S. Vicençes

0676

de las misas de la canoa

de las misas de S. Juan en S.

20142

Vicençes por el Sr. D. Equiteta

de las misas de S. Juan de S. Matheo

0306

de las misas de S. Juan de S. Matheo

40943

—	Mas del Regimiento de los Soldados cientos. Reyna reales. quindien.	40420.
—	Aguas de la palanca.	U408.
—	de manzanilla de Rey Dose reales	U442.
—	cantan y media de vino Nove reales	U272.
—	layda as. Nove. Ocho reales	U816.
—	gan para la comida	U954.
—	de vino de cantaras y media anillo reales	U136.
—	de vino blanco para la sopa y para el para el	U680.
—	quince y medio reales	U068.
—	para el. Reyna reales	U224.
—	manzanilla para la sopa	U306.
—	carne de Reyna y seis reales	U102.
—	de la Nueva reales	U204.
—	de la mandras tres reales	U340.
—	de la manteguita de seis reales	U272.
—	de la acey de tres. diez reales	U476.
—	de la toda especie de ocho reales	U102.
—	Aguas	U136.
—	de los para la fricacher.	U272.
—	de la de la y carbon	U050.
—	de la cocionera	2U176.
—	de la media reales y medio	U272.
—	de la ocho capones a 8 reales	
—	de la de la gallinas para la olla.	

190671

U272

190343

Sanboriters

Cargos 19 938

Data 19 343

Alcanie 595

Por manera que monta el Alcanie y sus ley
que ad los mayores quimientos y noventa
y cinco mis - *Ordery*

1659

Quenta que dan Tenacio de Almoa y Fran^{co} de Despual
y Luatopes de Akulo sobre maizales y maizales que
anudo desde Quata Sepindad de la Capateria Mañá de

1659

Primeramente ^{Careo} quatro mil quatrocientos
dos y ochenta y tres de Selon queda
Almoa de Albal de 659 de Jimenez de Ma
Almo de Sancho de los quatro mil y quatro
cientos por el Principal de Sr. Censo de
400 du^{os} que debia a la Sepindad y los
ochenta y tres de los Audites queda
bia a la Al dia de la Audencia que ha
gen mos.

AD 491

Mas cinco y setenta y dos de los quatro mil
de los Jimenez de mi Sena de Mañá de
Al dia que deue a la Sepindad

2162 1/2

Mas setenta y siete de los Audites
de el censo de Martin Gaspa de Herman
da

2077

Mas treinta y siete ^{17 quatro} de los Audites
de el censo que dexó Pedro de la Cruz

2030 = 2400

Mas sesenta y ocho de los que se manan
de Mañá de Jimenez y de Mañá de
de Jimenez de Mañá de Jimenez de Mañá de

49761 =

quod dicitur en fahradela...
pueda de la Saxa de la munda

Antes de 57047
2014

Mas quarta de que se papa en alvito
Juan Lopez de adre de hironimo quidre
cuente de los edulos para si a un a quin
amara a serro vriners quidenia lall
antes de que us de la Saxa

2004

Marquante de que se papa en a Par,
Petro de San Juan de la roya en de la un
se allado en la sepindad quando se dio
Poder a los Maiores para la impo
de M. Censo de Juan de Mupicero

2004

Mas quarta de que se papa en a Par,
de Cera y quarta a los de M. Censo
que se papa en la acta que se de Juan
Parala de que quarta de las Paralas
Minas

2047

Mas ochos de Parala de Parala de los
Nobres

2008

Mas veinte de que se papa en a Par,
en terradas de adre de las sepulturas
Parala de M. Censo de M. Censo de Indigo
de quin de Car. de M. Censo de Santiago
Pedro de la uando = la m. de Censo de Parala

50124

Juan de don a fran. de Parala
Pedro de Gosti = Pedro de M. Censo

Datta - 5124

Cargo - 5086

M. Censo - 0088

M. Censo - 5124

Qui = In m. de Censo de Parala
Ayria = Una eniatura de M. Censo
co de rebano = In m. de Censo
pe de M. Censo = In m. de Censo



Garcia = O nado Pedro de Yunes = 7 58124 ¹⁷⁵
 O nado Fran. de Galanpa ————— 9020
 58144

Por manera que imparte Mares que es de base de ma
 isales de M de ners que en su poder esta Cien 9 setenta
 y tres mill y quinientos sesenta = y en en de data Cien 9 setenta
 y quatro mil ochocientos y setenta y nueve mrs = al Canjanala
 de piedad en mill trescientos y setenta y nueve mrs

Datta — 5144

Cargo 2173 9500 mrs Cargo — 5086

Datta 174 2879 mrs Alcanje — 0058

Alcanje 0 10379 mrs Duenas — 5144

Don Diego Felix de Argueta
 1660

Y queda que dan Los Baenmañals Mawral de la
 quarta de piedad de la payateria que fueron Fran. de Bupa
 ual Juan de Schin y Martin de Ataga, de los bienes que
 anentado en su poder

Y Cargo
 Camara ment, sus base Cargo de penb

71 + 51
+ + 102
Mas de Santa Trinitat de
Iguarillo que sean cobrados de mi Señora
Doña Maria de Toledo de los Reyes
Genios

71
+ + 12
Mas de Santa Trinitat de Guenac Cobrado de
Juan Lopez de Arriba de la Santa de la
Cava que sea en el pasadizo

71
+ + 12
Mas de Santa Trinitat de Guenac Cobrado
de Juan de Nuyens de los Reinos de Menis
quede

71
+ + 12
Mas de Santa Trinitat de Guenac Cobrado
de Menis de Martin de la Cruz de la man
da

71
+ + 12
Mas de Santa Trinitat de Guenac Cobrado
de Menis de Martin de la Cruz de la man
da

71
+ + 12
Catta

71
+ + 12
Primera munda de San Pedro campo qua
renta de Guenac de los mañanos de
Guaño de Guenac de la man da de la
Santa Trinitat

71
+ + 12
Mas de Santa Trinitat de Guenac Cobrado
de Alcazar de San Pedro de la primera
de las munas que se dio de la man da
de Guenac

71
+ + 12
Mas de Santa Trinitat de Guenac Cobrado
de Alcazar de San Pedro de la primera
de las munas que se dio de la man da
de Guenac

Quendinero 7 los días de Navidad
quince panes que sean de peso en los
días

Mas catupe de que sean pagado en San
Marta de los mrs de su miera que sean
dichos en los días primeros de la qual
por Quendinero 7 los dos en el pan

Mas de de que sean pagado en San
Marta de los mrs de su miera que sean
dichos en los segundos días de la qual
por Quendinero 7 los dos en el pan

Mas de de de que sean pagado en San
Marta de los mrs de su miera que sean
dichos en los segundos días de la qual
por Quendinero 7 los dos en el pan

Mas de de de de que sean pagado en San
Marta de los mrs de su miera que sean
dichos en los segundos días de la qual
por Quendinero 7 los dos en el pan

Mas de de de de de que sean pagado en San
Marta de los mrs de su miera que sean
dichos en los segundos días de la qual
por Quendinero 7 los dos en el pan

Mas de de de de de de que sean pagado en San
Marta de los mrs de su miera que sean
dichos en los segundos días de la qual
por Quendinero 7 los dos en el pan

Mas de de de de de de de que sean pagado en San
Marta de los mrs de su miera que sean
dichos en los segundos días de la qual
por Quendinero 7 los dos en el pan

[Handwritten signature]

Quenta que dan los Sepre mainal y Mauros de la
Quarta Sepindad de la Japateria que son Pedro Pinal de
Atacaga y Fran. de Parais y Pedro de Minano =

Año 1661

Care

Primera mente Ciento y setenta y ocho
de la Venta de Macana que tiene Juan
de Urbulo

Mas ochenta y ocho de la Censura de Juan
de Muriens de los quales se queda en quarenta
y quatro para cumplir la Censura que se cobra
mente de los dias de setenta y quatro que se an en
quenta y seis

Mas de la Censura que debe a la Censura de
Manada de la Censura Ciento y setenta y once
de los ochenta y seis

Mas setenta y siete de las casas de
el barrio de la Censura

Patta

Primera mente Ciento y quarenta
y quatro de las censuras de la Censura
de los años

Mas de la Censura de los años de los años
de los años de los años de los años de los años
de los años de los años de los años de los años



Las subvenciones de un crucado de
Din Dor 100
Mandla de Pania de San Vicente
de 100

Por manera que monta el cargo que se hace a los
Señores de San Marcos y Mañabes quatro cientos y no
venta y ocho 100 de lo qual diere en las dos repúblicas
y cinquenta y nueve 100 de las de Alcanje ciento
y treinta y nueve 100 =

Cargo 498 100
Palla 359 100
Alcanje 139 100

Por Dios fecho de quince de
Junio de 1662

Quenta que dan los Señores Mañabes y Mañabes
de la quarta república de la república que son Juan de
Alcázar de los de Mañabes y don Pedro de Apodaca
Año de 1662

Cargo
Primera mente ciento y treinta y nueve
de Alcanje de los Mañabes para
dos

[Decorative flourish]

1
Mas Cienk Tnsentat y ochos D^o de la
Punta de la Cava en que vive su ande
puls

Mas cienk Tnsentat y ochos D^o de los Juntos
que debe su ande de las Juntas

Mas Cienk Tnsentat y ochos D^o de los
Juntos que debe su ande de la Reina Maria
de la Reina

Dada

En el mes de Agosto de Cienk Tnsentat y
ochos D^o de la Republica de las
Indias

Mas de las minas y Juntas de las
Indias

Mas de las minas y Juntas de las
Indias

Mas de las minas y Juntas de las
Indias

Mas de las minas y Juntas de las
Indias

Mas de las minas y Juntas de las
Indias

Mas de las minas y Juntas de las
Indias

Mas de las minas y Juntas de las
Indias

Mas Masda de la Leberia de San
Vito ocho de

70

Mas de los adrejos de la Casa de la Leberia
en quierene esta de la finca de don
Diego de los Rios y de los de los Rios

Primeramente que en esta de los Rios que los de los Rios
de la casa de la Leberia de la finca de don
Diego de los Rios y de los de los Rios
de la casa de la Leberia de la finca de don
Diego de los Rios y de los de los Rios

Car 20637 de

Costa 562 de

Alcance 075 de

Don Diego de los Rios y de los de los Rios

Punta quidan Los Dos principales Tona
isales de la quarta Vizindad de la Reyna que
son Juan de Sabán Pedro bravo y Martín
Quin^o es de año de 1663

Cargos

Primera mente setenta y cinco
de M. Campi de Los mayores de
año pasado

Mas Punta y M. Tomado de Clara
de Habana de M. Meno que vendimos

Mas Punta y M. de Clara de
La Punta de las Casas en que vive Juan
Lopez de Arbulo

Mas ochenta y cinco de M. que de
bien de los jinos que tiene Clara
de Habana y de cada las Casas que
tiene en dieba Vizindad.

Mas Ciento y setenta y nueve de
y no quark de los jinos de mi
Senaa de la Marina de la Habana
que son tres

Dattas

Primera mente Ciento y treinta

Mas de Mas minas Langosta
de pinda que se obligan a sus
de funderos bien cobras

Mas Cien y diez y siete de Remedios
de el Departamento que se bjo de
de Medios

Mas siete libras de Yua a cada
la libra montan cinquenta y seis de
de un libra de la perabiera en
de de cinquenta cinquenta
de

Comienda Mas media anega de Sanctor
Cabrera

Mas dos Cantaras de vino de
a cada de la Cantara en el de
la sea montan treinta y quatro de

Mas treinta y un de Remedios de
de Cuderas

Mas quatro de de Teado y aradillos

Mas tres de de Puebros

Mas quatro libras de aqui unas de
de media libra montan diez de

Mas siete de de Chapas de sabada

Mas su de de queso de Castilla

Mas una libra de deucas de

Mas dos de de de aqui de Vinage



Se ande en trasar los mayrales
que en trasar

Carpas - 571 $\frac{3}{4}$

Palla - 458 $\frac{1}{2}$

Alcanje - 124 $\frac{1}{2}$

Don Pedro Felix de Quiñones

Quedan los sobrantes de Maizales de la
quinta dependida de la deparacion de Maizales de 1664
que son M^{te} de Maizales y M^{te} de Maizales de Maizales
de Pedro de Pichin

Carpas

Se meramente se debe Carpas de Quiñones de
don Pedro Felix de Quiñones que al tiempo de su muerte
de don Diego Felix de Quiñones

Mas ochenta y cinco de Maizales de Clara y
de Maizales

Mas veinte y tres de Maizales de Maizales de Maizales
de Maizales de Maizales de Maizales

Mas cinco y treinta de Maizales de Maizales de Maizales
Cana en quenta Juan de Maizales que esta
en esta dependencia

A Cienca y Maizales
de Maizales

Cuenta que da Los Señores mayoral y Mayoralde este año de
1665 que son Pedro de Anarriba y Juan Laz de Castañon
 y Simon de Salas

Cargo

- ¶ Item de los veinte y cinco de Agosto de 1665 que
 an el cargo de el Censo quinquenio de la Ciudad de Salamanca de 1660
 ducados de principal asta el día que se devienis ————— 060
 - ¶ Mas Cuenta de veinte y cinco de Agosto de 1665 que se cobraron de la
 renta de la casa en que vive Juan de Arbulo ————— 198
 - ¶ Mas Cuenta de veinte y cinco de Agosto de 1665 que se cobraron
 en el Arzobispado de Salamanca de el Arzobispo de Salamanca
 Diego de Sotomayor de los censos que se devian a la Señoría ————— 179 $\frac{1}{4}$
 - ¶ Mas Cuenta de veinte y cinco de Agosto de 1665 que se cobraron
 de el Arzobispado de Salamanca de el Arzobispo de Salamanca
 de el Arzobispado de Salamanca de el Arzobispo de Salamanca ————— 033
 - ¶ Mas Cuenta de veinte y cinco de Agosto de 1665 que se cobraron
 de el Arzobispado de Salamanca de el Arzobispo de Salamanca
 de el Arzobispado de Salamanca de el Arzobispo de Salamanca ————— 077
- Cana en quibus

597 $\frac{1}{4}$

Partida

<p>Sumera mente doy en data quarenta y dos D^{os} q^{ue} sean pagado al Coro de San Vicente por la Limosna de Seis Misas que sehan dicho por el Li- cenciado Equileta</p>	<p>2042</p>
<p>Item Catorce D^{os}, y quatro ms. Los doce D^{os}, en dinero y tres panes que sehan pagado en santa Maxia por la limos- na de tres Misas</p>	<p>2014 = 4 ms</p>
<p>Item diez y ocho D^{os}, que sehan pagado en el Conuento de santo Domingo por la limosna de tres Misas</p>	<p>2018</p>
<p>Item doce D^{os}, que sehan pagado al Coro de San Mig^{uel}, por la Limosna de tres Misas</p>	<p>2012</p>
<p>Item treinta y un D^{os}, y 20 ms q^{ue} sehan pagado, al Coro de Pedro por la Limosna de las Misas que han dicho en los tres seg^{unda} dias de Pascuas. Los veinte y un D^{os}, en dinero y lo demas</p>	<p>2031 = 20 ms</p>
<p>Item quince Panes a 6. quartis Cada uno</p>	<p>2031 = 20 ms</p>
<p>Item noventa y seis D^{os}, que pague de orden de la Vicaridad, por el Repartimiento de los soldados</p>	<p>2096</p>
<p>Item setenta y ocho D^{os}, que he pagado de la Cera que se hizo</p>	<p>2078</p>
<p>Adicho Año como parece por los Revisos</p>	<p>2008</p>
<p>Item ocho D^{os}, que he pagado por abui quatro sepulturas</p>	<p>2009</p>
<p>Item nueve D^{os}, por una ropa que se hizo para la lampada</p>	<p>2006</p>
<p>Item seis D^{os}, que sehan pagado por componer las Lampadas</p>	<p>2006</p>
<p>y la Limosna</p>	<p>2006</p>
<p><u>20314 3/4</u></p>	

14
050

de Armas 23143

Item dos Rs de derechos de la Escritura de Arrendamiento,
de la Casa en que vive el Licenciado Juan Perez
Item ciento y veinte y ocho Rs. que costó la Merienda
de la Pascua de Resurreccion en esta manera

0002

Media fanega de pan Catrice Rs	14	2
por tres Cantaras de vino	34	
por dos Corderos quarenta y quatro Rs	44	
de tres Araduras tres Rs, y m ^o	03	$\frac{1}{2}$
de Manteca tres Rs, y m ^o	03	$\frac{1}{2}$
por dos docenas y media de huevos	03	$\frac{1}{2}$
de queso quatro Rs, y m ^o	04	$\frac{1}{2}$
por docenas de Limones tres Rs,	03	
Vn Rs de Especies	01	
de Azucar dos Rs	02	
de Aechugas seis Rs,	06	
de Leña y Caruon quatro Rs	04	
Vn Rs de Estrada	01	
por quatro docenas de manzaná,	04	
Ocho Rs de la Lotaria de San victor	08	

136 =

2136

Carroo = 547 $\frac{1}{4}$

2452 $\frac{3}{4}$

Datta = 452 $\frac{3}{4}$

Mance = 094 $\frac{1}{2}$ Rs, y m^o

De la manera que suma el Carroo 547 Rs, y quatro rillo y la Datta
452 Rs, y $\frac{3}{4}$ y parece ser alcanzados los dichos Mayoriales en
Noventa y quatro Rs, y $\frac{1}{2}$ y digeron los tenian prontos para en
recarlos = Don Diego Felix de Siqui de Siqui

Cuenta que dan los Mayordomos este año de 1666. q son Clemente de Aguirre y Lorenzo de Echazarri es la siguiente =

Cargos

Primamente nos hacemos Cargo de noventa y quatro D^{os} q^{ta} de los Alcanaces del año pasado q los Recivimos

de Agustín Cañiz de Cortazar	2024 $\frac{1}{2}$
Item de Juan de Abulo diez y ocho ducados de la Renta de la Casa Enque Viue que son ciento y noventa y ocho D ^{os} ,	2198
Item del Sr ^o D ^o Diego Felix, de Esquivel endos de Julio del año Año ciento y setenta y nueve D ^{os} q ^{ta} .	2172 $\frac{1}{4}$
Item del Licenciado Juan perez siete ducados de la Renta de la Casa Enque Viue	2077
Item del Censo de Gardelegui tres ducados	2033
	<hr/>
	2581 $\frac{3}{4}$

Dactos

Primera mente damos endata cinco y nueve D^{os} q medio de quatro Ahas y velas q sehan sacado en el discurso del dicho año como consta de Recivos

del Sr ^o la sepultura de mi Padre dos D ^{os} ,	2002
Item para la Merienda de las Pascuas lo siguiente =	
Tres Cantaras de vino a futorce D ^{os} Cantara	2042
de quatro Corderos sesenta D ^{os}	2060
de Pan media fanega quince D ^{os}	2015
de Lechugas seis D ^{os}	2006
de vinagre veinte y quatro emb ^{os} .	2000-245
de huevos para la Guacacha dos docenas tres D ^{os} ,	2003
	<hr/>
	2188 $\frac{1}{4}$

Item de queso siete Rs	4	Altras =	2188 $\frac{1}{4}$
Item de Azucar dos Rs			2007
de Especies Rs y medio			2002
de Carbon tres Rs y medio			2001 $\frac{1}{2}$
Item de Abri la Sepultura p ^a El Licenciado Marcos			2003 $\frac{1}{2}$
Item de Abri la Sepultura para una niña del Huston de Cortazar m Rs			2002
Item de las Misas q ^e tiene obligac ^{on} la vecindad ciento y diez y nueve Reales			2001
de Panes q ^e se han ofrecido en dichas Misas			2112
			2014 $\frac{1}{4}$
			<u>2338 $\frac{1}{2}$</u>

Cargo = 581 $\frac{3}{4}$
 Datta = 338 $\frac{1}{2}$
 Alcançe = 243 $\frac{1}{4}$ Rs y $\frac{1}{4}$

En manera q^e son alcanzados los dichos Mayoriales endoscientos y quarenta y tres Rs y quatrotillo porque el Cargo q^e se les hace monta 581 Rs y tres quatrotillos y la datta 338 Rs y $\frac{1}{2}$

Fernando Felix de Quiroga

4
 Cuenta que dan Juan de Alvarre y Juan de Saraxiz Mayoralet
 q han sido de la quarta recundad, de la zapateria Este año:
 Demil seiscientos y 67. es la siguiente =

Cargo =

Primera mente seles hace Cargo de doscientos y quarenta y tres D., y quatillo de los Alcances del año pasado	2243 $\frac{1}{4}$
Item de ciento y setenta y nueve D., q. han cobrado del Señor D. Diego Felix de Esquibel por los Peditos de Censos que deue a dicha recundad,	2172 $\frac{1}{2}$
Item seles hace Cargo de ciento y nouenta y ocho D., de la Ren- ta de la Casa Enque viue Juan de Abulo	2128
Item seles hace Cargo de setenta y siete D., de la Renta de la Casa Enque viue Juan perez	2077
Item seles hace Cargo de treinta y tres D., del Censo de Gas de legui	2033
Mas seles hace Cargo de cien D., q. paga (tam) de lezaual	2730 $\frac{3}{4}$
En cada un año	2100
	2830 $\frac{3}{4}$

Datta =

Primera mente dan en data doscientos y nueve D., q. con el hacen las Letras del Portal	2209
Item Nueue D., por una Libra de cera En velas q. se Gastaron en discurso de dicho año	2009 $\frac{1}{2}$
	2218 $\frac{1}{2}$

Diez oc.enta y vn D. q. sehan pagado en las tres
 Pascuas del año por la obligac^{on} q. tiene dicha vecindad 9081
 Mas diez y nue. D. por veinte y vn panes siete quartos
 y medio para ofecea en dichas mias _____ 9019 1/2
 Mas quaxenta y seis D. que sean pagado en el Ciente
 por las mias q. se dicen por el Licenciado Equieta _____ 9046
 Mas diez y seis D. que seles hace buenos por las sedamias _____ 9016
 Mas siete D. q. sean pagado por abux las sepoltaxas para
 los difuntos que auido el dicho año _____ 9007
 Mas ciento y ocho D. y medio que sean pagado por los de
 paros q. seha echo en la casa q. vive Juan de Abulo _____ 9008 1/2
 Mas cinco y vn D. y quartillo por quatro achas q. sehan
 echo como consta de Vecinos _____ 9051 1/4
 Mas cinco D. q. se dieron por vn Reparo que se hizo en las
 que vive el Licenciado Juan perez _____ 9005
 Mas ciento y cinco y ocho D. y 1/2 q. se gastaron en la Meri-
 enda de la Pasua de Venaxec^m es en la Manera siguiente
 Por tres Cantaxas y media de vino a doce D. y 1/2 Cantara _____ 9045
 por tres quartas de Pan veinte y dos D. _____ 9022
 por dos Corderos quaxenta y nueue D. _____ 9049
 por quatro docenas de manzanas tres D. _____ 9003
 por tres docenas de Naranjas dos D. y 1/2 _____ 9002
 por tres quarterones de Azucar tres D. y 1/2 _____ 9003
 por la Onsalada y vinagre tres D. _____ 9003
 Por cinco quarterones de Aceite tres D. _____ 9003

ojo

+ 146 ²/₄ de libras

de Pimenta do medio	_____	2683 ² / ₄
de Azeitunas seis Rs	_____	2001 ¹ / ₂
de huevos tres Rs, y medio	_____	2006
por dos libras y media de Ajado tres Rs, y ³ / ₄	_____	2003 ³ / ₄
por un Costal de Carbon quatro Rs	_____	2004
a la Cocinera dos Rs	_____	2002
por tres libras de queso siete Rs	_____	2007
		<hr/>
		2711 ¹ / ₂

Cargo	_____	830 ³ / ₄
Datta	_____	711 ¹ / ₂
Alcance	_____	119 ¹ / ₄ Rs y ¹ / ₄

De la manera q. importa el Cargo ochocientos y treinta Rs, y ³/₄
 y la data setecientos y once Rs, y m^o, con que parece ser alcanzados los dichos
 Mayoriales en ciento diez y nueve Rs, y quattillo.

Don Diego Felix de Guzman

341

4

Cuenta que dan Antonio de Ribina y Pedro de Acaya Mayoriales que han sido de la quarta recundad, de la Calle de la zapaterias desta Ciudad este año de 1668. es la siguiente =

Cargo =

Primera mente se les hace Cargo de ciento y diez y nueve Rs. y quaxillo de los Alcanices del año antecedente que han cobrado de los Mayoriales parados _____ 0119 $\frac{1}{4}$
Mas de ciento y setenta y nueve Rs. y quaxillo (digo medio) _____ 0179 $\frac{1}{2}$
Mas ciento y noventa y ocho Rs. de la Renta de la Casa que vive Juan Lopez de Tabulo _____ 0198
Mas setenta y siete Rs. de la Renta de la Casa en que vive El Licenciado Juan Perez _____ 0077
Mas treinta y tres Rs. de los Deditos del Censo de Gardelégui _____ 0033
Mas cien Rs. que paga cada año Juan de Rezaual _____ 0100

0706 $\frac{3}{4}$

Datta =

Primera mente dan en datta ciento y cinco ^{da} y tres Rs. y $\frac{3}{4}$ que se pagaron por el Reparimiento de los soldados _____ 0153 $\frac{3}{4}$
Mas cinco ^{da} Rs. que se han pagado por la Coxa de las Achar que se han Echo como consta por Reciuo _____ 0050
Mas siete Rs. por dos velas que se Compraron _____ 0007
Mas diez y seis Rs. por la Ledania de San vito _____ 0016
Mas dos Rs. de la raca de fusendamiento de Juan de Tabulo _____ 0002
Mas diez Rs. por abrir las sepulturas de los difuntos y ha auido entodo el discurso del año _____ 0010

0238 $\frac{3}{4}$

Mas ochenta y un Rs, que sehan pagado en las tres Pascuas del dicho año a veinte y siete Rs, on cada una por las Misas que se dicen por la obligac^{on} de dicha comunidad

4
2081

Mas veinte y siete Rs, por veinte y un panes q. se han llevado alas dhas misas

2027

Mas quarenta y dos Rs, que sean pagado en s^{ta} Cruz por las Misas que sean dicho por el anima del Licenciado Equiteta-

2042

Mas ciento y noventa y cinco Rs, que se gastaron en la Mexien la Omla manera siguiente

de Pan veinte y cinco Rs,

2025

de vino treinta y seis Rs,

2036

por los Corderos cinco y tres Rs

2053

por quatro Libras de Azeyunas diez y seis Rs

2016

de queso quinze Rs, grs. mis

2015-10

de Manteca cinco Rs,

2005

de Manzanas seis Rs,

2006

de Naranxas dos Rs,

2002

de huevos quatro Rs, q^{ta}

2004 ¹/₄

de Azucas y pimenta siete Rs, grs

2007 ¹/₂

de Carbon cinco Rs, grs. mis

2005-25

por seis Libras y quarteron de Azgado diez Rs, grs. mis

2010-10

por una Libra de Azeyte dos Rs, grs. mis

2002-20

por media Azumbre de vinagre veinte y quatro mis

2000-24

de Ensalada y Lechugas quatro Rs, grs. mis

2004-20

de Nieve un Rs,

2001

2583 ¹/₂

de Altos — 0583

Mas nueve Rs. de una sogá para la Lampada — 0009

Cargo — 706 $\frac{3}{4}$ 0592

Datta — 592 $\frac{1}{2}$

Alcançe — 104 $\frac{1}{4}$ Rs $\frac{1}{4}$

En la manera que suma el Cargo setecientos seis Rs y tres q,
y la Datta quinientos y noventa y dos qm, con que pareasen
Alcanzados los dichos Mayorales en ciento y quatro Rs $\frac{1}{4}$

Don Diego Felix de Arce

Cuenta que dan Pablo Dominguez y Thomas de Urbina Mayorales
que han sido en la quarta vecindad, de la Calle de la zapaterias
desta Ciudad, este año 1669 = es como sigue =

Cargo =

Primera mente nos hacemos Cargo de ciento y quatro Rs $\frac{1}{4}$
en que fueron alcanzados los Mayorales antecedentes — 0104 $\frac{1}{4}$

Mas de ciento y setenta y seis Rs y quaxtillo q. Recivimos
del Sr. D. Diego Felix de Arce por el Conno que deve a dicha
vecindad, — 0176 $\frac{1}{9}$

Mas de cion Rs q. para fam. de Nezaua todos los años — 0100

Mas de setenta y siete Rs del Licenciado Juan Perez
por la Cuenta de la Casa en que vive — 0077

0457 $\frac{1}{2}$

	de mas -	2457 $\frac{1}{2}$
Mas nos hacemos Casco de ciento y setenta y seis Rs de las		
Renta de la Casa En que viue Juan de Abulo	_____	2176
Mas de treinta y tres Rs del Censo de Gardelegui	_____	2033
	_____	2666 $\frac{1}{2}$

Datta =

Primera mente damos En data quince Rs que se han		
pagado de las sepolturas para los difuntos que auido		
En discurso del dicho año	_____	2015
Mas diez y seis Rs de la yda a San Vitor	_____	2016
Mas ciento y quatro Rs que costo Shacen la Alcora de la		
Casa En que viue Juan de Abulo	_____	2104
Mas quinze Rs que se han dado en S ^{ta} Maria por la Summa		
de tres misas	_____	2015
Mas diez y ocho Rs que se han pagado en S ^{to} Domingo por la		
Summa de tres misas	_____	2018
Mas en S ^{to} Pedro treinta y seis Rs por nueve misas	_____	2036
Mas en S ^{to} Mig ^{el} doce Rs de tres misas	_____	2018
Mas en S ^{to} Vicente <u>v. Rs</u> de tres misas consupam	_____	2021
Mas en dicho san Vicente quarenta y dos Rs por seis misas		
por el anima del Licenciado Equieta	_____	2042
Mas conq ^{ta} y quatro Rs de la cera que sea sacado En dicho año	_____	2054
Mas costo la Merienda que se dio por las Pascuas de Resurre		
cion los quiron	_____	
Primera mente treinta y vn Rs y m ^o de pan	_____	2031 $\frac{1}{2}$
Mas treinta y dos Rs de vino	_____	2032
Mas diez y seis Rs de Azeyunas	_____	2016
	_____	2418 $\frac{1}{2}$

de la casa 2418

Mas seis Rs. de queso	_____	2006
Mas siete Rs. y medio de huevos	_____	2007 1/2
Mas ocho Rs. de Techugas	_____	2008
Mas tres Rs. de Limones	_____	2003
Mas cinco Rs. y medio de Azado	_____	2005 1/2
Mas quatro Rs. y medio de Pimentas y Azucar	_____	2004 1/2
Mas trece Rs. de Manzanas	_____	2013
Mas tres Rs. de Manteca	_____	2003
Mas cinco Rs. de Carbon	_____	2005
Mas un D. de vinagre	_____	2001
Mas setenta y tres Rs. de Corderos	_____	2073
Mas sesenta Rs. que costo la Limoniada que se hizo para las Pascuas de Espiritu Santo	_____	2060

Cargo	666	2608 =
Datta	608	
Alcançe	058 D.	

En manera q suma el Cargo seiscientos y sesenta y seis D.
 y la Datta seiscientos y ocho con que parece son Alcanzados los
 dichos Mayoriales en unq, Locho Rs.
 Don Juan de Quiroga

Cuenta que dan Mig. de Yamaara y Pedro. Ovado Vecinos desta Ciudad
 de los Mayocales que han sido en la quinta Vecindad, de la zapateria Este año
 de 1670. Es la siguiente =

Cargo =

Primera	mente se les hace Cargo de cinco Docho R. en que fueron alcanzados los mayocales antecedentes.	2058
1.	Mas se les hace Cargo de ciento y veinte R. que han recibido del Sr. Don Diego Felix de Erquibel por los Reditos de su Condo que debe adicha Vecindad.	2165
12.	Mas de Gan ^{co} de S. Juan a cien R. por los mismos q. pagos todos los años a dicha Vecindad, de Reditos de un Cento	2100
30.	Mas del Condo de S. Juan de los Rios treinta y tres R.	2033
4. + reparos =	Mas de setenta y tres R. de la Renta de la Casa En que vive Licenciado Juan Perez	2073
70	Mas de la Renta de la Casa En que vive Juan Lopez de Abulo ciento y setenta y seis R.	2176
		<u>2605</u>

Datta =

Primera	mente dan Ondata veinte y quatro R. q. Co taron quatro Barcas de rizo cochos que se gastaron en la Vecindad por las Pascuas de S. Juan	2024
00	Mas se gastaron diez Azumbres de vino clarete a quince R. en Tara montan diez y siete R.	2017
00	Mas las Pascuas de Espiritu santo otras diez Azumbres adicho Precio	2017
		<u>2058 =</u>

Mas de la venta del libro de la dicha vecindad, pagaron	del dicho	2058
al Sr. Provisor siete Rs.		1
Mas quatro Rs. y un pan que se pago en santa Maria por		2007
una Misa que se dixo el primero dia de Pascua de la Resu-		
reccion q. son cinco Rs.		2005
Mas el segundo dia por la misa q. se dijo en s. Pedro siete Rs.		
y cinco panes que hacen doce Rs.		2012
Mas el tercero dia en s. Domingo seis Rs. por una misa		2006
Mas el dicho dia diez Rs. por dos misas la una en san vic.		
de seis Rs. y la otra en s. Mig. de quatro Rs.		2010
Mas al dicho caso de san vicente veinte y un Rs. por tres		
misas por el anima del Licenciado Equileta		2021
Mas sesenta y dos Rs. por todas las demas misas que se han		
dicho en dichas Iglesias por la obligac. de dicha vecindad		2062
Mas por el valor de siete Libras de cera q. recibieron en los		
Acheros y una libra de velas para la dicha vecindad, a 9 Rs.		
Libra montan sesenta y siete Rs. y medio		2067½
Mas una libra de velas amarillas para las misas		2009½
Mas trescientos Rs. q. gastaron en la Colacion y Comida q.		
dieron dicho Año a los señores Vecinos		2300
Mas de la yda a san vitn diez y seis Rs.		2016
Mas doce Rs. que se han dado por Abril las sepulturas de los		
difuntos q. avido dicho año		2012
Mas seis Rs. por la raca del testam. de M. de Alquea		2006
<u>Cargo</u>	<u>605</u>	<u>20592</u>
<u>Datta</u>	<u>592</u>	
<u>Alcançe</u>	<u>013 Rs</u>	

De la manera q^e monta El Cargo seiscientos y cinco Rs, y la data
 quinientos y noventa y dos Rs, con que son alcanzados los d^{hos}
 Mayoriales Mig^e de Gamara y Pedro Rouado trece Rs =
 Don Diego Felix de Esquivel

De cuenta que damos Pedro de Mendivil y Mig^e de Sa de Exmua
 Vecinos desta Ciudad y Mayoriales que emos sido desta quarta vecindad
 dela Calle dela zapateria desde Navidad de 1670. hasta Navidad de 71 =

Cargo =

Primera mente nos hacemos Cargo de trece Rs. de r^{on} q^e Recu
 mos de Mig^e de Gamara y Pedro Rouado Mayoria
 les antecesores por la misma cantidad, en que fueron alcanza
 dos en la cuenta de su año _____ Do 13

Item de ciento y setenta y seis Rs. que asi mismo Recuimos
 del señor D^o Diego Felix de Esquivel por los Reditos del
 Conso que deve a esta dicha vecindad, _____ Do 176 1/4

Item cion Recuimos del Sr^o Juan de Nezaual por los intereses
 del dinero que para En su poder _____ Do 100

Item diez y seis duc^{os} que Recuimos de Juan de Albuja por la cen
 ta de un año dela Casa En que vive _____ Do 176

Item siete duc^{os} que Recuimos del Licenciado Juan Perez
 de Jaceta que son los que tocan a la vecindad, dela Casa en
 que vive _____ Do 77

Do 542 1/4

4

As nos hacemos Cargo de treinta y tres Rs del censo que
dicha vecindad tiene en su delegui

de las - 0542

033

Datta =

0575

Primera mente se gastaron en la Merienda que
se dio a los Vecinos en la Pascua de la Resurreccion ciento
y sesenta y quatro Rs, en la forma siguiente

De Pan diez y siete Rs 0017

dos Corderos sesenta y seis Rs 0066

de Azeitunas diez y seis Rs 0016

de vino veinte y dos Rs 0022

de queso seis Rs 0006

de huevos siete Rs, y medio 0007½

Ocho Rs, de Lechugas 0008

de Limones tres Rs, 0003

Mas cinco Rs, y m, de quatro libras de Azedo 0005½

Mas quatro Rs, y medio de Pimenton y Azucar 0004½

Mas quatro Rs, de Manteca y Vinagre 0004

Mas cinco Rs, de Carbon 0005

Mas se gastaron en la Pascua de Espiritu Santo dos Cantaros

de Limonada que es vino Azucar y Limones conq. Treis

Rs de vellon 0056

Mas en el discurso de todo el Año se gastaron de velas y velas

de cera conq. Treis Rs 0056

Mas diez y seis Rs, del viage a San Vito 0016

Mas quatro Rs, que se pagaron por el traslado de la sepultura de Herrera

de Chauarri 0004

0296

delmas — 92 96

Mas otros quatro Rs, por Mig^o de Yamarra — 2004

Mas otros quatro Rs, para Flam^o de vicuna — 2004

Mas ocho Rs, por quatro difuntos memoriaes que auido — 2008

Ten ciento y quarenta y ocho Rs, y diez y ocho mrs los veinte
y veinte y seis pagados por el estipendio y Limosna de las misas
que estan a cargo y obligacion de la vecindad, en Parrochias
y Conventos desta Cuid^{ad} y los quince Rs, y diez y ocho mrs de
veinte y dos Damos que sehan puesto para dichas misas a razon
de veinte y quatro maravedis que es lo que ha valido — 2141½

<u>Cargo</u> — 575 ¼	<u>2454</u>
<u>Datta</u> — 454 —	
<u>Alcance</u> — 121 ¼ D y ¼ m ^{rs} =	

Manera que segun parece somos Alcanceados nos los
Dhos Mayoriales Pedro de Mendiul y Mig^o de Ormua en
Ciento y veinte y m Rs, y quantillo, por que Montaron Cargo
quinientos y setenta y cinco Rs, y q^{ta} y la data quatrocientos y cinco
y quatro Rs

Antonio de...
Juan de...

La Ciudad de Victoria A diez y nueve de Julio
 mil seiscientos y noventa y tres años estando Juntos en
 Recundad, Encasa del Sr. Diego Felix, de Esquivel los Señores Vecinos
 de Esta quarta Recundad, de la Zapateria de la dicha Ciudad de Victoria
 Como lo tienen de uso y Costumbre para conferir y tratar Cosas tocantes
 al servicio de Dios y utilidad, desta dicha Recundad, acordaron y
 mandaron q los señores sobre mayoral y mayoresales obreros y guar-
 den los acuerdos que en esta Junta se hicieron y los que estan echos
 q constan por este libro de que se aya Relacion =

Lo primero que Respecto de cumplirse los plazos para Cobrar las Den-
 das que tocan y pertenecen a esta Recundad, se aya de hacer nombramto
 de sobre mayoral y mayoresales en la Pascua del Espiritu Santo y se les
 da termino de ocho dias para que den las ^{das} q al sobre mayoral y ma-
 yorales que huviere acauado, y que sean Contadores los que nombrare la
 Recundad, a quienes se les encarga no degen pasar de los ocho dias dia algu-
 no, y que al Domingo siguiente den q sea a toda la Recundad, para que
 sepan en el estado que se halla su hacienda, y que sea cumplido con
 todas las obligaciones de mias que esta obligada hacer decir por todos los
 bien echos, y que esto se cumpla y guarde pena de lo que pareciere a
 la Recundad, se pueda echar por la omision que stuvieren los mag-
 yorales Viecos y Contadores =

Item acordaron y decretaron q a Costa de la Recundad, seaga un
 Arca con tres llaves las quales hordenara la Recundad, las personas q la
 han de tener; endonde se ande poner todos los papeles y libro que tiene =

En esta dicha vecindad, y a dineros de los alcances que se hicieren
 a los sobre mayores, y mayores, y que este alcance a ya de venia Junta
 mente con la cuenta que se diere ala vecindad, quince dias despues de Pascua
 de Espiritu santo en conformidad, del decreto de mas Arzua, y que se Encargas
 a los Contadores nombrados por la vecindad, no hagan gasto alguno a los ma
 yorales que diexen las cuentas, y los mayores que hicieron algun gasto seran
 castigados por la vecindad, - ha Costa de la vecindad, que se gasten doce
 y ten acordaron y mandaron que se observe y guarde. En decreto en que
 hordena la Ciudad, lo siguiente =

En la Ciudad, de victoria Avemte y seis dias del mes de septiembre
 de mil y seiscientos y diez y ocho años por testimonio de mi Juan, notario de
 Guinea escrivano publico del Rey nuestro con el numero de la
 dicha Ciudad, y del de los fijos del ayuntamiento della = El Sr. D.
 de Maua y Esquivel Alcalde hordinario de la dicha Ciudad, su tierra
 y Jurisdiccion por el Rey nuestro con en conformidad, de los acuerdos
 y fijos por los Señores Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad, cerca de
 la Reformac^{on} de los Vecinos que dicen ser ellos en esta dicha Ciudad sin licen
 cia suya = dixo que mandava y manda en conformidad, de los dichos
 Acuerdos se notifique a todos los mayores de las vecindades de la dicha Ciudad
 para que no admitan de aqui adelante a ninguno por Vecino ni morador
 en las dichas vecindades sin primero tener el tal Certificac^{on} de la Ciudad,
 de ayuntamiento en como se le da licencia y tomada la Razon del
 Señor Procurador general que es ofiense desta dicha Ciudad en la dicha
 Certificac^{on}, y esto lo hagan saber a todos los Vecinos en la primera Junta =

de Recindad, que suuoxen para que nadie lo ponga para ello
escriuan los libros delas dichas Recindades para que se asiente en ellos este
Acuerdo y se guarde y cumpla como se contiene en pena de seis mil maras
uedis acada Mayorat que lo contrario hiciere aplicado para obras publi-
cas desta Ciudad y mas en un año de destierro preciso desta Ciudad y su Jurisdic^{ion}
y que lo aya de Salir acumplir cada y quando que por esta Dha Ciudad
se le mandare = y asi mismo mandaua y mando se notifique
alos dichos Mayorales no admitan a los dichos Vecinos que el dicho esauu,
les hiciere notorio hasta tanto que lleue la dicha Certificac^{ion}, solas Dhas penas

y asi lo proveyo y mando y firmo = D^{no} Pedro de Aluara y Erquie =
Antem. Pan^o horiz de Guinea =

Y ten mas acordaron y mandaron se observe y guarde por ser Justo
y decretado por esta Ciudad, en que horden y manda por un decreto que
Consta por el Libro dela Recindad, firmado por Miguel de Serna de
escriuano del numero desta Ciudad y desu a juntamento. A qual es el
tenor siguiente =

La Justicia y Regimiento dela Ciudad de Victoria Manda a los
Mayorales que son o fueren dela quarta Recindad, del Barrio dela
Zapateria de alla que en el Libro Nuevo que se les ha hordenado tengan
aparte asienten todas las memorias de aniversarios y otras limosnas y obras
pias que tienen hordenado en sus Congregaciones y en cada uno hacer cada
año, poniendo la Razon delas personas que dexaron Vienes y Rentas
ala Recindad, y que fue lo que dexaron y aunque Cargo y obligacion
de misas y otras cosas y en que Iglesias, y en cada año asienten
en dicho Libro como se cumple poniendo cada cosa por su y en un Cartas.

de Pago de los Mayordomos de las Iglesias de como lo pagan
 las guarden, y quando N^{ra} Obispo deste obispado viniere a esta
 Cuidad, a visitar y pedirle q^{da} ala dicha Recundad, se la daran
 Mostrandole el dicho Libro, y este Libro guarden de poseer para asentarse
 en el y tener q^{da} de las demas cosas del Gobierno de la Ciudad, y
 Rentas della y no sera menester mostrarlo a N^{ra} Obispo ni a
 obligacion dello =

Item ordenaron y mandaron que se observe y guarde un decreto en
 que ordena la Recundad, lo siguiente =

Lo primero que por quanto a las misas de la Recundad, nose acude con el
 Cuidado que es Razon acordaron y mandaron que de aqui adelante todos
 ayan de acudir a ellas siendo primero avisados o llamados por los dichos Ma
 yorales y otra persona En su nom^{bre}, y q^{da} si que se averiguare aver estado en
 la Cuidad aya de pagar medio Real, de pena Exortuando a las personas q^{da} para
 ren de sesenta ~~...~~ años asiiva yalos que dieren Recundad en sus
 Casas por que con los demerantes nose de Entender este decreto y mandato
 por ser exentos y Jubilados de las obligac^{iones} de la dicha Recundad =

Item q^{da} ningun Vecino pueda Seruir de Sobre Mayoral sin que
 primero aya Seruido de Mayoral y que la persona que le nombra
 se sea Castigado y penado entres duc^{ados} para gastos gobias de la Ciudad =

Item que ningun Vecino pueda Recoger en su Casa a nadie para
 vivienda sin dar primero q^{da} ala dicha Recundad, para que vean
 si tiene Comodidad en su Casa de Recibir o si la tal persona q^{da} quiere
 venir a vivir es quieto y pacifico y de buen vivir y tiene la Calidad de

se Requieren para Recivirla que de aqui adelante se guarde
 Inviolable mente este mandato, y que el que le quebrantare
 se averiguaré que ha metido algunos menages en su Casa de la
 persona que quiere venir a vivir, pague dos ducados para la
 Cera de la dicha Recindad, y si el Mayoral o Mayor de
 della se averiguaré que ha ocho dias que han sido Juidores de ella
 y no huvieren Juntado Recindad, para dar q^{da} de la Fal
 Entrada ayan de pagar tres ducados por su desobediencia = y esta
 pena con las demas puestas arriba se ayan de aplicar para la
 Cera de la dicha Recindad, o para otra cosa que hordenaren.
 Los Señores Vecinos = +

En veinte y uno de Septiembre de mil seiscientos y noventa
 y tres años estando Juntos los Señores Vecinos de la quantia
 Recindad, de la Calle de la zapateria Encasa del Sr. Diego Felix
 de Esquivel como lo tienen de su costumbre para tratar y confe
 rir de las cosas q^{da} Conviene a Servicio de Dios nuestro señor Vtili
 dad y buen gouerno de la dicha Recindad, Principal y nombra
 da mente los Señores Sr. Diego Felix de Esquivel y Regalado =
 Juan de Dezaval = J. de Arcaja = Agustín Saenz de Colazar =
 Pablo Dominguez = J. de Arriaga = Juan de Zubizar = Juan de
 Guevara = Pedro Saenz Abad = Sebastian de Chauarría = Gal
 friel de Dona Garay = Indio Canal de la fuente = Juan
 de Algoria = Juan de Abulo = Juan de Arcaja = Andres Lopez de
 Calle = Domingo Amuchatequi = Julian de Arzua = Juan
 de Arreaga = Juan de Nancare = Juan Garcia = Antonio de

Juan Casado = Mig. D. Mondrago = Licha de Cabas Joseph,
 & Aguirre = D. Gonzalez de Arceaga = todos vecinos de la dicha Ve
 ciudad, quienes go el dicho D. Diego Felix de Esquivel les hic
 Patentes los Capítulos acordados por los dichos Señores arriba referidos
 En diez y nue de Julio D mil y seiscientos y noventa y tres = año
 En veinte y uno de Septiembre D mil y seiscientos y noventa y tres
 los quales Capítulos confirmaron y acordaron y dieron por buenos y bien
 acordados y mandaron q se guarden con las penas en los dichos
 Capítulos contenidas, y los q sawian firmar lo firmaron de sus nom
 bres = En dicho día veinte y uno de Septiembre, ordenaron y mandaron
 q la Licha aja de estas empoder del Sobre mayoral, que se nombrae
 todos los años, y que la llave de medio aja de tener dicho sobre mayoral
 y las otras dos aja de estas empoder de los mayoresales q fueren teniendo
 Cada uno la suya, y quando a según mayoral se ausentare desta Cui
 aja de estas obligado el Sobre mayoral q fuere a buscar la llave sin cu
 lacion ninguna pena de hacer otra a su costa y los que sawian firmar
 lo firmaron =

D. Diego Felix de Esquivel
 D. Juan Casado
 D. Mig. D. Mondrago
 D. Aguirre
 D. Gonzalez de Arceaga
 Juan Casado
 Mig. D. Mondrago
 Aguirre
 Gonzalez de Arceaga
 Pablo Comin
 Julián de...
 D. Diego Felix de Esquivel
 D. Juan Casado
 D. Mig. D. Mondrago
 D. Aguirre
 D. Gonzalez de Arceaga
 Juan Casado
 Mig. D. Mondrago
 Aguirre
 Gonzalez de Arceaga
 Pablo Comin
 Julián de...

Memoria de los Papeles que a presente se tocan a la dicha
Vecindad, son los siguientes los quales Junto con este Libro se
Entregaron a P. de Alcaja sobre Mayorial que es desde
Pascuas de Espiritu santo de Año de mil seiscientos y noventa y quatro
hasta Pascuas de Espiritu santo de mil seiscientos y noventa y cinco

Primera m^{te} se le Entrego un Papel de Medio pliego en el
qual esta la Razon del dinero que para Empoder del S.º y Cam.º de
Rehabilitación =

Mas se le Entrego otro papel de diez fojas con la Cubierta de una
Fundac^{on} de Aniversario del Licenciado P. de Alcaja de Equitativa firmada
de del Licenciado Juan de Mendiguera y Barra y de Ignacio
Ruiz de Almona En el qual esta la Razon de lo que dexo para
la dicha Vecindad y con que Cargas =

Mas se le Entrego otro papel de quatro fojas firmado de Bartolome
Ruiz de San Juan clausula del testam^{to} y Codicilo de Martin
Garcia de Texmanda =

Mas se le Entrego otro papel de ocho fojas firmado de Bartolome
de Esquivel Escritura de Arrendamiento de Aniversario perpetuo otorgada
entre los vecinos de la quarta Vecindad, de la zapateria y Mathis
de San Vicente Creados y Abacea de Maria Cruz de Asua Muger
de Juan Diaz del Ocho de finitos =

Mas se le Entrego un tanto del testamento en cuya disposic^{on}
Murió Maria de Enaxera Viuda de una que fue desta dha Ciudad
firmado de Juan de Petroniu escriuano que fue del numero desta
dicha Ciudad con quatro fojas =

Mas selo Entregado el tanto del Arrendam^{to} de la Casa en que ¹⁵⁵
viue Zsidro Canal de la fuente =

Mas selo Entregaron diferentes papeles tocantes a la dicha vecindad
sobre el pleyto que tubo con Matheo del S^{ro} Vicente
Todos los dhos papeles Junto con este Libro los Reçiví yo Pedro Diaz
de Hicaja como sobre Mayorial que Soy desta dicha vecindad,
Mano de Pedro Saenz Abbad, en cuyo poder paraban y por la verdad
de hauearlos Reçivido firmo de mi nom^o en 20. de Noviembre de 1674

P^o Diaz de Hicaja

El 11. de Agosto de 1675. Reçiví yo Julian de Arana
sobre mayorial de la dicha vecindad, los papeles Arana declarados
con mas vna Escritura de obligac^{on} de v^o d^o conra P. de Hicaja
y vna Escritura de Arrendam^{to} de la Casa de Aldave y por la
Verdad lo firmo dicho dia mes y año
Julian de Arana

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Dr. J. B. ...

1812

[Large, dark ink smudge or scribble]

En Buiton siete de Junio de 1703
 En esta quarta vez Marzapareua estando juntos la mayor parte
 de los vecinos de esta villa que por averse visto no sido los Oidores
 sin Conberientes que ante el dho. Oid. Botado se traiga mas Oido
 que lo que se pudiere con suma el diaprimeros de la quita de veruace
 con tan mismo el diaprimeros de la quita de Espiritu Santo; de lo
 que se acuerda y unanimem y conformes de esta villa que para los dos dho.
 dias no se traiga mas que lo que se pudiere con suma en cada una de las
 dhas. Juntas y no mas pena de Ducientos R. de R. en alguna Oid. que
 que quiere o soliciare lo contrario y en esta conformidad lo firmaron
 todos los que supieron en dho. dia mes y año de

Bolg. de la villa de P. Oidor de la Caya de
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Bartolo medezarate
 Alonso Maldonado
 Lorenzo de la Cruz
 y Juan

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, including a signature and possibly a date, located in the lower half of the page.]

Cuenta y damos Justo Saenz de Cortazar Sebastian de Cheuarrara
 Juan de Huerfano Sobre Mayoral y Mayoriales que hemos sido
 de la quarta recundad, de la Calle de la zapateria desde Navidad, de 1684
 hasta Navidad, de 1688 = es Como se sigue =

CARGO

Primera mente nos hacemos Cargo de quatrocientos y trece
 ta R. que nos entregaron los Mayoriales del año anteceden
 te por el alcance de su R. D 430
 Mas ciento y treinta y tres R. que nos entrego Juan de Pezaua
 por los intereses del dinero que para su poder D 133
 Mas cinco y nueve R. y medio que cobramos del Licenciado Ju
 perez por el costo de los setenta y siete R. de la Renta de su Casa de
 este año que los diez y siete R. y medio se gastaron en Reparos de hos
 den de la recundad, D 059
 Mas ciento y setenta y seis R. que sean cobrado de Juan de Abulo
 por la Renta de la Casa en que a presente vive D 176
 Mas ochenta y ocho R. y medio de Joseph de Arrieta por los Reditos
 de un Censo que deve a dicha recundad, D 088
 Mas otros ochenta y ocho R. y medio de Pablo Dominguez por los
 Reditos de un Censo que deve a dicha recundad, D 088

70

DATA

2975

Primera mente damos en data veinte y nueve R. y medio que
 sean pagado al Correo de S. Pedro por la Limosna de las misas que
 sean dicho en los tres dias segundos de Pascua de todo el año a siete R.

asiete Rs, y cinco Dnrs Cada vna montan los dichos veinte y
 Nueve Rs, Do 29
 Mas diez y ocho Rs que sean pagados en el Convento de Santo Domingo
 por la Limosna de tres misas que sean dicho en los ultimos tres dias de
 Pascua de todo el dicho año asis Rs, Do 18
 Mas trece Rs, y veinte maravedis por la Limosna de las tres misas
 que sean dicho en Santa Maria los tres primeros dias de Pascua Do 13 = 20
 Mas doce Rs, que sean pagados al Coro de S. Mig, por la Limosna de
 tres misas que sean dicho los tres dias ultimos de Pascua de dicho año Do 12
 Mas diez y nueve Rs, y veinte maravedis por tres misas que se han
 dicho en San Vicente por el anima de Martin Garcia de Lermanda
 a seis Rs, y vn pñon, de cada vna Do 19 = 20
 Mas veinte y quatro Rs, que sean pagados al Coro de S. Pedro por
 la Limosna de tres misas que sean dicho por el anima de Maria de
 Nagera ocho Rs, Cada vna Do 24
 Mas quarenta y dos Rs, que sean pagados al dicho Coro de S. Vicente
 por la Limosna de seis misas que sean dicho por el anima del Licenciado
 Pedro o de Equieta a siete Rs, Cada vna Do 42
 Mas diez y seis Rs, de la yda a San vitor Do 16
 Mas ciento y sesenta y dos Rs, que se dieron al Dn de la obra que hizo
 en el portal Do 162
 Mas diez Rs, que se dieron a Joseph de Aguirre Latoneas por el
 aduexo de la Lampada Do 10
 Mas otros diez Rs, al Carpintero que hizo la Casa para la yda de
 la Lampada Do 10
 Mas ocho Rs a Domingo de Gamarra y el sero por la obra que
 hizo en el portal Do 08

3364

- 164
- 4
- de d'el Rey
- Mas diez En data cinq. Ados. D. y medio que sean pagado al
 Coro de San Pedro por la Simonia de quatro misas que sean dho
 a 15. D. y 5. Damos Encada Pascua y montan D 0 43 1/2
 Mas cinco y quatro D. y medio que sean pagado al Coro de San Pedro
 por todas las misas que tiene obligac. de hacer decia dha vicindad en el
 discurso de todo el año. D 0 52 1/2
 Mas trece D. y medio que sean pagado por los derechos de la Villa de
 Liria a la Porcion D 0 54 1/2
 Mas 20. D. que sean pagado por el entierro de tres Cuerpos Mayo-
 res y quatro menores D 0 20
 Mas quaranta y dos D. y mi. por el gasto de la Simonada de las
 dos Jaxuas de Resurrec. y espíritu santo D 0 42 1/2
 Mas nueve D. por unos Candeleros de Zerro para Aportar D 0 09
 Mas siete D. y mi. al pintor por pintar dhos Candeleros D 0 07 1/2
 Mas quaranta y quatro D. por toda la Cera blanca y Amarilla que
 sea sacado en todo el año D 0 44
 Mas diez y seis D. por la Tda. a S. Vitor D 0 16
 Mas nueve D. de Reparos que sean echo en la Casa y Vivero de Licenci-
 ciado Juan Perez D 0 09
 Mas 20.4. D. que sean gastado en el Reparos de la Casa. Los veinte por
 los Cabrios o quastones. 28. D. y 2. de Ladillo Fija y su porte 36. al
 Cantero y gastero por su ocupac. 12. de nueve estados de Sequillo. 6. de
 clavos y yunzones. 4. por un tablon grande para la Conluta 18. y 1/2
 por 2. fimeras de cal 7. de limpiar la Casa y sacar la basura y 62.
 Restantes por Revocar toda la Casa y blanquearla D 20 42

D 51 6 1/2

4

Cargo	1086½
Data	0516½
Alcance	0570 - D D D

En manera que importa el Cargo mil ochenta y seis R. ½
 y la data quinientos diez y seis R. ½ que conque parece son al
 alcanzados los dhos. mayores en quinientos y setenta R. de on
 don Diego Felix Desquiey

4

Cuenta que don Pablo Dominguez Simon de Arcequi y Domingo de Arcequi
 sobre mayoral y Mayoriales que ansido dela quarta recudada
 dela Zapateria desta Ciudad desde Navidad del año 1686. hasta Navidad
 1687. es la siguiente

Cargo

Primera mente seles hace Cargo de quinientos y setenta R. por
 los mismos en que fueron alcanzados los mayorales antecedentes - 0570
 Mas seles hace Cargo de ochenta y ocho R. que cobraron de Arcequi
 por los Reditos que deve a dicha recudada, 088½
 Mas seles hace Cargo de setenta y siete R. que cobraron de D. Juan
 de Apellaniz por la Renta dela Casa En que vive 077
 Mas seles hace Cargo de ciento y cinco R. que cobraron de D.
 de Aramburo por la Renta dela Casa En que vive 154
 Mas ochenta y ocho R. que se cobraron de Pablo Dominguez - 088½
 Mas doscientos y veinte y un R. que se cobraron de Fran. de Lezauet
 por los Reditos del dinero que esta Ensupoder. 221

1221
 1221

4
Datta

- Quincea mente dan en data trece Rs, y medio que sean pagados
 En Santa Maria por la Limosna de tres misas que sean dicho los tres
 primeros dias de Pascua de todo el año _____ Do 13 1/2
- Mas diez y ocho Rs, que sean pagados En Santo Domingo por la Limos
 Na de tres misas los tres ultimos dias de Pascua _____ Do 18
- Mas trece Rs, y m^o que sean pagados en S^{ta} Mig^{el} por la Limosna de tres
 misas que sean dicho los tres ultimos dias de Pascuas _____ Do 13 1/2
- Mas veinte y quatro Rs, que sean pagados en S^{ta} Pedro por la Limosna
 de tres misas por el anima de M^o de Navarra a 8 - Rs. Cada un _____ Do 24
- Mas veinte y ocho Rs, que sean pagados en S^{ta} Pedro por las demas misas
 q^e tien obligac^on hacer de vi dha recundad, entodo el año _____ Do 28
- Mas diez y nueve Rs, y medio que sean pagados en S^{ta} Vicente por la
 Limosna de tres misas que sean dicho los tres ultimos dias de Pascuas por el
 anima de Martin garcia de Normanda _____ Do 19 1/2
- Mas quaxenta y dos Rs, que au^o sien sean pagados en S^{ta} Vicente por
 la Limosna de seis misas que sean dicho entodo el año por el anima
 del Licenciado Pedro ^{de} de Equieta _____ Do 42
- Mas doce Rs, que sean pagados por los enterrados de los difuntos que au
 do entodo el año _____ Do 12
- Mas diez y seis Rs, por la yda a S^{ta} Victor _____ Do 16
- Mas cinco Rs, por dos vidrios que se lean Echados a la Lampada del
 portal _____ Do 5
- Mas trece Rs, que se dieron al S^{ta} por componer el Censo de la yda _____ Do 13
- Mas conq^o y cinco Rs, por las Limonadas de las dos Pascuas _____ Do 55

2259

Mas treinta Rs, que Sean pagado por impedia el portal de la Casa que vive Hamburo	2030
Mas como la Comida que se dio a los señores Vecinos los siguientes	
Por la cena y media de pan treinta y seis Rs	2036
Mas cinco y seis Rs, de vino	2056
por una ternera seienta y siete Rs	2067
por ocho Capones a 10. Rs, ochenta Rs,	2080
por treinta y seis pollos a 1/2 grn, cada uno cinco y quatro Rs de Jornal treinta Rs,	2054
por veinte y quatro Libras de Carnes a 1/2 Rs,	2030
por diez y seis Libras de bacca ocho Rs,	2024
por dos Gallinas para la olla seis Rs,	2008
de Azucar y Especies Catorce Rs,	2006
por cinco docenas de Limones para la mesa siete Rs,	2014
de Manzanas cinco Rs,	2007
de Azeitunas veinte Rs,	2005
de Confitura veinte Rs,	2020
Mas seis Rs, de queso	2020
Mas quatro Rs, al Pastelero por asar la Ternera	2006
Mas diez Rs, de Caruon y lena	2004
Mas quince Rs, a la Cocinera	2010
Mas al tamboril treinta Rs,	2015
Mas quatro Rs, de nieve	2030
Mas de huevos doce Rs,	2004
Mas siete Rs, de Montegulla	2012

Cargo	1198 $\frac{3}{4}$	
Datta	0804 $\frac{1}{2}$	
Alcanco	0394 $\frac{1}{4}$	Rs, 2 $\frac{1}{4}$
		2804 $\frac{1}{2}$

La manera que importa el Cargo q. seles hace a Pablo Domingo
 quez Simon de Arcegui y Domingo de Amuchategui, mil y
 ciento y noventa y ocho R., y la data ochocientos y quatro R. y
 Conque parece con alcanzados entrecientos y noventa y quatro R. y $\frac{1}{4}$

Don Diego Felix de Guzman

Cuenta que dan Pedro de Hamburgo y Pedro de Arriaga Mayoriales que
 ansido dela quarta recundad, dela Calle dela zapateria Este año de
 1688. = Es como se sigue =

Cargo.

- Primera mente seles hace Cargo de trescientos y noventa
 y quatro R., y $\frac{1}{4}$ por los mismos en que fueron alcanzados
 los Mayoriales antecedentes D 394 $\frac{1}{4}$
- Mas noventa y tres R., que se cobraron de los Crederos del Licenciado
 Apellaniz por la Renta dela Casa en que viuo hasta el dia en que
 entregaron las llaves D 093
- Mas ciento y cinco y quatro R. que se cobraron de Pedro de Ham-
 burgo por la Renta dela Casa en que viuo D 154
- Mas ochenta y ocho R., que se cobraron de Pablo Dominguez
 por los Reditos del dinero que para en su poder D 088
- Mas ochenta y ocho R., de Joseph de Arrieta por los Reditos
 de un censo que deve adicha recundad D 088
- Mas de 101 R. y $\frac{1}{4}$ que sean cobrado de Fran. de Rezauat D 101 $\frac{1}{4}$

10008

4
 Cuenta que dan Augustin de Cortazar Pedro Sanz Abbad,
 y Fran.^{co} de Abecia sobre mayoral y Mayorales que an
 sido de la quarta vicindad, de la calle de la zapateria desta Ciudad
 desde el dia de Navidad, de mil seiscientos ochenta y ocho
 hasta el dia de Navidad, de 1689. = es Como se sigue =

Cargo

Primera mente seles hace Cargo de seiscientos y qua
 renta Rs, en que fueron alcanzados los Mayorales anteceden
 tes en su q.^{ta} que dioxon _____ D 640
 Mas seles hace Cargo de setenta y siete Rs, de la Cuenta de la
 Casa de Aduana _____ D 077
 Mas ciento y nouenta y m Rs, de Fran.^{co} de Rozaua por los
 vntos del dinero que para en su poder _____ D 191
 Mas ochenta y ocho Rs, de Pablo Dominguez por los Deditos
 de un censo que deue a dicha vicindad _____ D 088
 No seles hace Cargo del Censo de la Cruz por que se esta litigando
 la Cobranza del principal y Deditos _____ D
 Tampoco seles hace Cargo de la Cuenta de la Casa en que vive Pedro
 por que el primer año de su arrendamiento cumplia para primer
 de Junio de 1690. = _____ D

Datta

D 996

Primera mente dan en data diez y ocho Rs, que selean dado a Domingo
 de Yucuaa por componer la chimenea de la Casa en que vive

Mas cinco Ds. y medio por todas las misas de Pedro - 2052
 Mas doce Ds. por tres misas que sean dicho en S. Miguel - 2012
 Mas diez y nueve Ds. y medio por la Limosna de tres misas que
 sean dicho en San Vicente por el anima de Martin Garcia de
 Zamanda - 2019
 Mas treinta y cinco Ds. que sean pagado en S. Vicente por la Li-
 mosna de cinco misas por el anima del Licenciado Pedro de
 Equileta a siete Ds. cada una - 2035

Cargo	— 996 —	
Datta	— 451 —	
Alcançe	— 545 —	24514

La mancha que importa el Cargo nueve cientos y noventa y seis Ds. y
 la data quatrocientos y cinco Ds. y no de que resulta de Alcançe en favor de la
 Recindad, quinientos y quarenta y cinco Ds. de ^{oro}

Antonio Felix de Quiroga

Cuenta que dan S. de Arcaza Gabriel de Dona Garay Alar, y
 Casado sobre Mayoral y Mayoriales que an sido de la quarta recindad
 de la zapateria desde Navidad de 1689. hasta Navidad de 1690. 8 =

Cargo =

Primeramente se les hace Cargo de quinientos y quarenta y cinco Ds. pa'
 los mismos en que fueron alcanzados los Mayoriales antecedentes. — 2545

2545

<p> ⁴ ^{Alia} Mas dan en data Catorce ducados que Cobraron de Zidao para la Renta de la Casa Enque rruo _____ </p>	<p>0545</p>
<p> Mas setenta y siete R, de la Renta de la Casa de Aldave _____ </p>	<p>0154</p>
<p> Mas ciento y nouenta y m R, de los Redtos del dinero que para en poder de Fran^o de Rezaua _____ </p>	<p>0077</p>
<p> Mas ochenta y ocho R, que se Cobraron de Pablo Dominguez _____ </p>	<p>0191</p>
<p> Mas se consideran ochenta y ocho R, de los que deu Anrieta _____ </p>	<p>0088</p>
	<p>0088</p>

Datta.

10143.

<p> Sumera mente se Consideran en data ochenta y ocho R que nosean Cobrado de Anrieta por estas en Litigio _____ </p>	<p>0088²</p>
<p> Mas dan en data doce R, por libra y media de Cera blanca que sea gasta do en velas _____ </p>	<p>0012</p>
<p> Mas quaxenta y siete R, que imparto la Cera que se puso en los Acheros _____ </p>	<p>0047</p>
<p> Mas diez y seis R, por la yda a San Vitor _____ </p>	<p>0016</p>
<p> Mas veinte y dos R, que sean pagado a los enterradores por quatro Cucayos Mayores y tres menores _____ </p>	<p>0022</p>
<p> Mas treinta y cinco R, que se pagaron en^o Vicente para la Limosna de cinco Misas que sean dicho por el anima del Licenciado Equileta _____ </p>	<p>0035</p>
<p> Mas trece R, y m, por la Limosna de las tres misas de Santa Maria _____ </p>	<p>0013$\frac{1}{2}$</p>
<p> Mas diez y ocho R, por la Limosna de las tres misas de Santo Domingo _____ </p>	<p>0018</p>
<p> Mas diez y nueue R, y medio por la Limosna de tres misas que sean dich. En san vicente por el anima de Martin g. de Texmenda _____ </p>	<p>0019$\frac{1}{2}$</p>
<p> Mas unq, y dos R, y medio para Limosna de todas las Misas que se dicen En san Pedro en las tres Pascuas _____ </p>	<p>0052$\frac{1}{2}$</p>
<p> Mas ochenta R, y medio por el gasto de las dos Limonadas _____ </p>	<p>0080$\frac{1}{2}$</p>
<p> Mas ciento y m R, y medio que se pagaron por el Repartimiento de los soldados _____ </p>	<p>0101$\frac{1}{2}$</p>

10505 $\frac{1}{2}$

Mas doce R. por la Simona de las tres Misas des. Mig. de la... 2508
2012

Cargo — 1143 —

Data — 0517 —

Alcance — 0625 —

8517

En manera que importa El Cargo mil ciento y quadrenta y tres R. de vellon y la data quinientos y diez y siete R. y medio Conque Resulta de Alcance en favor de la recundad, seis cientos y veinte y cinco R. y medio

Don Diego Felix de Guzman

4.
uenta que dan Pedro sanz Abbad; Indio Canal de la fuentes Juan de Zubiaur sobre Mayorial y majoriales que an sido de la quarta recundad, de la zapateria desta Ciudad; de Victoria desde Navidad de 1690. hasta Navidad de 1691. es como se sigue —

Cargo.

Primera mente se les hace Cargo de seis cientos y veinte y cinco R. y medio en que fueron alcanzados los majoriales antecedentes.	2625
Mas se les hace Cargo de ciento y cinco R. y quatro R. de la Venta de la Casa en que vive Indio	2154
Mas de setenta y siete R. de la Venta de la Casa de Aldave	2077
Mas de ciento y noventa y un R. por los Deditos del dinero que p. en fran. de Nozaua	2191
Mas de ochenta y ocho R. de Pablo Dominguez	2088

10135

21
4
Mas se les hace Cargo de ochenta y ocho R. de los Deditos del ^{dellos} 10135
Consejo de Arzobispado 2088

Datta.

10223

Primera mente dan en data quatrocientos y cinco, y quatro R.
de vellon que se repartieron entre todos los Vecinos de la recan
dad, 2
2454

Mas diez y seis R. por la yda a San victor 2016

Mas cinco R. y $\frac{1}{2}$ de velas de Coia blancas que se han gastado en las
funciones de dicha recanidad, 2005 $\frac{1}{2}$

Mas diez R. a los enterradores por dos cuerpos de Mayores y mo menor, 2010

Mas treinta y cinco R. que son pagado en San Vicente por la Si
morna de cinco misas que sean dho por el anima del Licenciado J.
Ochoa de Equilata 2035

Mas trece R. y $\frac{1}{2}$ por la Simorna de las tres misas de Santa Maria 2013 $\frac{1}{2}$

Mas diez y ocho R. por la Simorna de las tres misas de santo Domingo 2018

Mas diez y nueve R. y medio por la Simorna de las tres misas de
San Vicente por el anima de Martin garcia de Acimanda 2019 $\frac{1}{2}$

Mas cinco, y dos R. y medio por la Simorna de todas las misas que se
dizen en el Pecho 2022 $\frac{1}{2}$

Mas treinta R. que pago y se dio por la Limpia de la Conducita que corres
ponde a su Casa por no haver vivido en ella mas que tan solo un año

2030

Mas sesenta R. que costo la Limonada para las Pascuas de Resurre
cion 2060

Mas setenta y dos R. por la Limonada de las Pascuas de Espiritus, 2072

Mas doce R. por las tres misas de San Mig, 2012

20798

4

Cargos	— 1223 —
Datta	— 0778 —
Alcance	— 0425 —

R, D, Con

154
 En manera que importa El Cargo que se les hace a los Dhos Pedro
 Saon y Albad, Juan Casab de la fuente y Juan de Zubiana sobre
 Mayorial y Mayorales que an sido de la quarta vecindad, de la Calle
 de la zapateria desta Cuidad desde Navidad de 1670 hasta Navidad de 1691
 mil doscientos y veinte y tres R y la data setecientos y noventa
 y ocho con que resulta de Alcance en favor de la vecindad quatrocientos y
 veinte y cinco R y medio de vellon =

Pedro de S. Felix de Guzman

155
 Cuenta que dan Pablo Dominguez, Pedro de Albadia y Martin de los Alde
 sobre Mayorial y mayorales que an sido de la quarta vecindad, de la
 Calle de la zapateria desta Ciudad, de victoria desde Navidad de 1691 hasta
 Navidad de 1692. = es la siguiente =

Cargos

156
 Primera mente se les hace Cargo de quatrocientos y veinte y cinco R y
 de vellon en que fueron alcanzados los Mayorales antecedentes — 0425
 Mas se les hace Cargo de ciento y conq y quatro R por la Venta de la
 Casa En que vive y sedao — 0154
 Mas de setenta y siete R de la Venta de la Casa de Albad — 0077
 = 0656 =

Mas de ochenta y ocho R. por los Reditos de un Conso que deve	2656
Pablo Dominguez	2088
Mas ochenta y ocho R. que se cobraron de Joseph de Arrieta	
por los Reditos de un Conso que deve a dicha vecindad	2088
Mas ciento y noventa y un R. por los intereses del dinero que para	
Empoder del señor Pan. de Nezauac	2191
Mas ochenta y ocho R. que cobro Pedro Saenz Albad, por un	
año atrasado de Reditos que devia Joseph de Arrieta	2088
	<u>10111</u>

Datta.

Primera mente seles Vecine En data diez y seis R. por la gda	
a San Victor	2046
Mas seles Vecine En data cinco R. por las achas nuevas que se	
hicieron y Velas blancas que se gastaron	2057
Mas doce R. que se pagaron en S. Mig. por la Limosna de las misas	
Entre Pascuas	2012
Mas Catorce R. por las tres misas de Santa Maria	2014
Mas diez y ocho R. por las tres misas de Santo Domingo	2018
Mas cinco y medio R. y medio por la Limosna de todas las misas des. S. Pedro	2055
Mas cinco misas en S. Vicente por el anima del Licenciado Equieta	
a siete R. por cada una	2035
Mas diez y nueve R. y medio en S. Vicente por tres misas que se dije	
ron por el anima de Martin gascia de Texamanda	2019
Mas setenta y quatro R. por la Limosna que se hizo para la Pascua	
de Resurreccion	2074
Mas setenta y siete R. por la Limosna que se hizo para Pascua de	
Espiritu Santo	2077

2378

Mas ocho R, que se hicieron de gasto con los vecinos que acudieron a _____ 0008
para los Cantones por mandado de la Ciudad, _____

Mas siete R, que se gastaron para Cobrar de _____ 0007
debiendo _____

Mas diez y ocho R, a los enterradores por enterrar quatro Cuerpos ma
yores y uno menor. _____ 0018

Mas ciento y diez R que se gastaron en las dos chimeneas que se Com
pusieron en la Casa que vive ysidro y la dilla toda la Cocina _____ 0110

Mas diez R, que se dieron a Martin de Muriaga Carpintero por la
vista ocular que hizo en la Casa _____ 0010

Mas veinte y nueve R, y medio que se dieron a Pedro Letuzmendi
de horden de la recundad, para la defensa del pleito de _____ 0029 1/2

Mas veinte y un R, a Don Antonio de Sanquira por tres peticiones
que hizo para en favor de la recundad _____ 0021

Mas 16. R, que di a los Canteros por la vista ocular que hicieron en
el solar _____ 0016

Mas dos R, que di a D. Juan Antonio de Betonu por la saca del
Arrendamiento de la Casa de Aldave _____ 0002

Mas dos R, por presentar dos peticiones en el pleito de _____ 0002

<u>1111 1/2</u>	
<u>0601 1/2</u>	
<u>0510</u>	— D. J. J. J.
	0601 1/2

De la manera que importa el Cargo mil ciento y once R, y de _____
para seiscientos y uno y 1/2 dev, con que parece resulta del Alcançe en favor
de la recundad, quinientos y diez R dev, _____

Antonio Felix de Quiroga

Cuenta y recibimos nos Agustín Sañz de Cortazar y Pedro Sañz
 Abad, Contadores y Nombrados por los Señores Vecinos de la quarta
 Comunidad, de la jurisdicción a Indio Canal de la fuente Indio
 de Castro y Miguel de Zuñategui sobre Mayorial y Mayorias
 que han sido desde Pascuas de Navidad de mill y seiscientos y noventa
 y dos hasta Pascuas de Espiritu Santo de mill y seiscientos y noventa y quatro
 con cargo y data en la forma y manera siguiente =

Cargo =

Alcances.	Primera mente se les hace Cargo de quinientos y diez Reales de los Alcances de la 2 ^a antecedente	2510
Conso.	Mas se les hace Cargo de ciento y noventa y un Real de los intereses del dinero que para en poder de Juan de Vizcaino	2191
Conso.	Mas se les hace Cargo de ochenta y ocho Reales de los Reales de ciento y sesenta y dos ducados que paxan en Pablo Dominguez como consta de Escritura de Conso y Otorgo dicho Pablo Dominguez en favor de dicha Comunidad	2088
Renta d. Casa.	Mas se les hace Cargo de ciento y cinco y quatro Reales de la Renta de la Casa En que vive Indio	2154
Renta Casa.	Mas se les hace Cargo de setenta y siete Reales de la Renta de la Casa de Mañe	2077

Data =

Misas.	Primera mente se les Recibe en data de doscientos y setenta y un Real de la Limosna de las misas del tiempo de su Mayorial	2271
Casa.	Mas dan en data anexo y quatro Reales de los que ha importado la Casa que han sacado en todo el dicho tiempo	2054

2325

325

Aca	Mas dan En data ciento y quarenta y quatro R ^{os} de ^o m que Costo la Mica Nueva que se hizo para la dicha recumbida, como consta de Nuevo de Mattheo. h ^o tz dezarate y J ^o b ^o rauo Ramirez	144
obras	Mas dan en data ciento y quarenta y cinco R ^{os} G ^o para la obra que se hizo en la Casa de Aldave	145
Refresco	Mas selos para En data ochenta y m ^o R ^{os} de ^o m para la Limonada de las Pascuas de Resurrecc ^o n del año de noventa y tres	81
Refresco	Mas selos para En data cinqu ^{ta} y siete R ^{os} de ^o m para la Limonada de las Pascuas de Espiritu santo de noventa y tres	57
S. Cito	Mas diez y seis R ^{os} de la yda a S. Cito	16
Entierros	Mas diez y ocho R ^{os} de los entierros que hauido en dicho tiempo de su Magestad asi Cuerpo Mayor como menor	18
Refresco	Mas treinta R ^{os} G ^o imputo el Refresco que acieron en las Pascuas de Resurrecc ^o n del año de noventa y quatro	30
Refresco	Mas veinte y seis R ^{os} G ^o del Refresco de las Pascuas de Espiritu santo	26
Apocunada	Mas quinze Reales que dieron a Mattheo de Salazar para la defensa del plejto de Arrieta	15
da de q	Mas seis R ^{os} que gastaron en la q ^{ta} se p ^o nicaron los Cantones	6
	Mas doce R ^{os} que se gastaron en la q ^{ta} de las q ^{tas}	12
	Mas dan en data ochenta y ocho R ^{os} de ^o m G ^o Cobro el Sombierero de Arrieta y no haues Cobrado los dichos Mayo- rales del dicho sombierero	88
	Mas dan en data otros ochenta y ocho R ^{os} de ^o m que queda- ron de los Alcances en Pablo Dominguez y no haueslos Cobrado ponen por descargo q ^{ta} porque selos hace Cargo en los Alcances	88

19052

Cargo = 1020

Data = 1052

Alcance = 0032 a la Recindad

Monta el Cargo mill y veinte Rs de ^{ca} y la data mill y conq
y dos Rs de ^{ca} conque parece alcanzan los dhos sobre Mayorial y Ma
jorales a la dicha Recindad, entrenta y dos Rs de ^{ca} los quales manda
mos a sobre Mayorial y Mayorales presentes (que son Pedro Diaz de
Acaza Gil de Galdaule y Andres Diaz de Calle) los paguen y se les anan
buenos en su q^{ta} que dieren y onesta conformidad, cerramos dicha q^{ta} y
mandamos nos los dhos ^{Contadores} en 5 dias del mes de Junio 1694 = años =

Agustin de
Barrantes

Juan de
Abad

Quenta q^{ta} Recivimos nos Joseph de Huare y Lixio Camal de la
Fuente (Contadores Nombados por los Señores Vecinos de la quarta
Recindad, de la Calle de la zapateria) a Pedro Diaz de Acaza Gil de
Vlet y Andres Diaz de Calle sobre Mayorial y Mayorales que han sido
desde Pascuas de Espiritu santo de mill y seiscientos y noventa y quatro hasta
Pascuas de Espiritu santo de mill y seiscientos y noventa y cinco con Cargo y
Data en la forma y manera siguiente =

Cargo =

Primera mente se les hace Cargo de ciento y noventa y m
Rs de ^{ca} que han cobrado de fran^{co} de Rezauel por las

Limorna q acortumbia da en cada Vn Año para
misas por el dinero que para Ensu poder

2191

Mas seles hace Cargo de Carrice ducados dev^m dela Casa
Enque vive ysidro

2154

Mas seles hace Cargo de doscientos y cinco Rs de vellon
q devian Cobrar de Pablo Dominguez los ciento y diez
y siete de quenta atrasada y los ochenta y ocho Restan
tes desu Año de Mayoralia

2205

Mas seles hace Cargo de siete ducados dela Renta de
la Casa de Aldaue

2077

Datta.

2627

Primera mente dan endata treinta y dos Rs de
Vellon que pagaron a los Mayoriales antecedentes por
los mismos que alcanzaron ala Vecindad en su q

2032

Mas dan endata ciento y noventa y vn Rs dev^m q
han pagado por la Limorna delas misas que dicha Vecin
dad tiene obligac^{on} hacez deciz en cada vn año

2191

Mas ocho Rs q pagaron por la visita del Libro delas
Misas

2008

Mas quince Rs que dieron a Matheo de Salazar p^a
la defensa del plejto de Anieta

2015

Mas treinta y dos Rs dev^m que han pagado por nueve
difuntos q huvo en el discuiso de todo el año siete
Cuapos Mayores y dos Menores

2032

Mas quaxenta y dos Rs dev^m q ha importado la
Cera q han sacado asi en Ahas como en Delas

2042

2320

Mas dan en data sesenta y siete Rs de vellon
que importo el Refresco de las Pascuas de Resurrección
Mas el Refresco de las Pascuas de espíritu santo se
senta y dos Rs

2320

2067

2062

Mas diez y seis Rs de la yda a san vito

2016

Mas diez y seis Rs de v^m que se dieron a Juan
Antonio de Betorio por vna Escritura y otros
papeles que hizo para la dicha vecindad

2016

Mas doce Rs de v^m que se gastaron el día de las g^{ras}

2012

2493

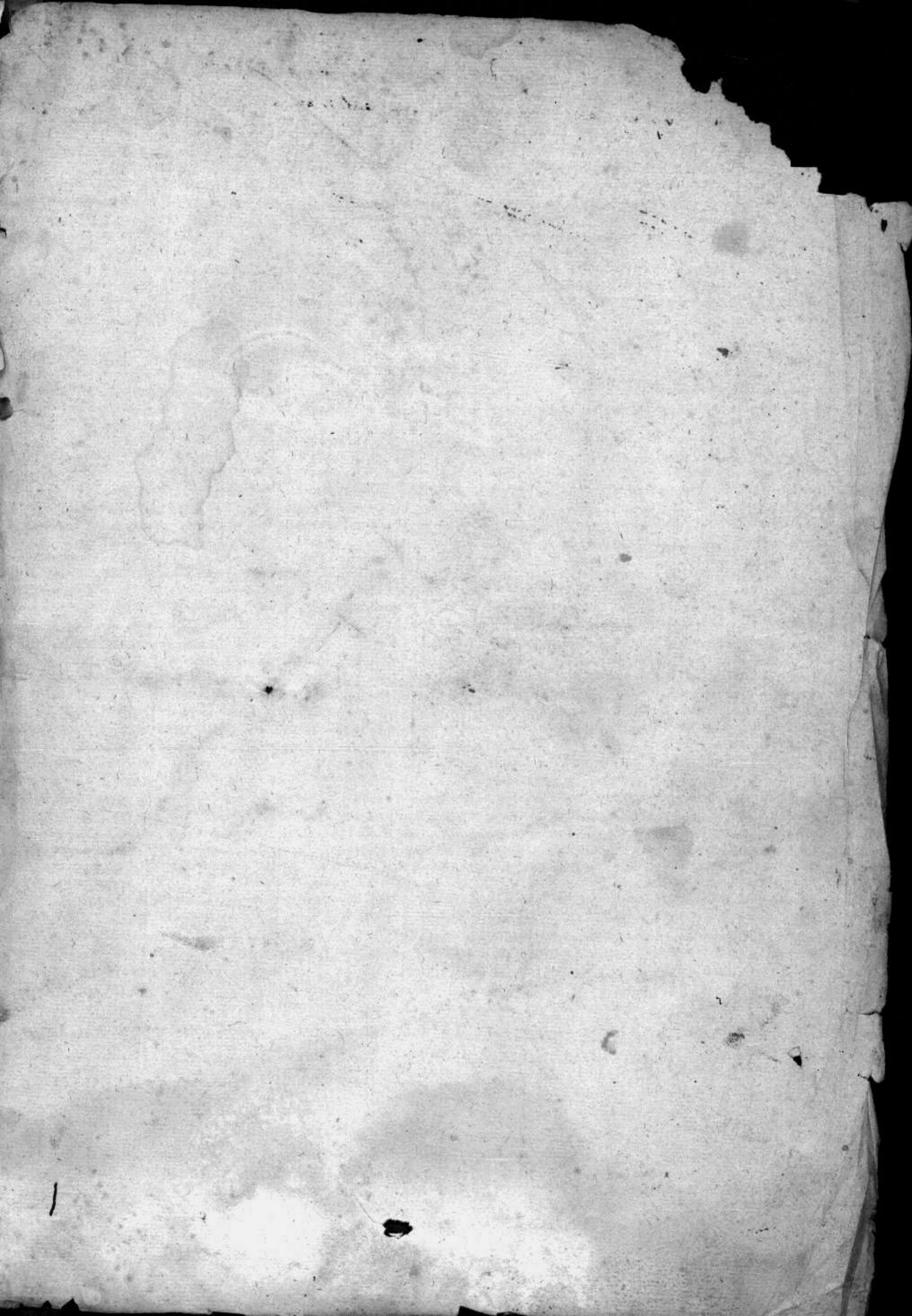
Cargo — 2627 Rs

Datta — 2493 Rs

Alcançe — 2134. a los Mayoriales

Por manera que monta el Cargo seiscientos y veinte y siete Rs de vellon
y la data quatrocientos y noventa y tres Rs con que parece son alcançe
de los dichos sobre Mayorial y Mayorales enciento y treinta y quatro Rs
de v^m salvo Error, los quales mandamos nos los dichos Contadores los entregu
al sobre Mayorial y mayorales presentes Juntos con los demas bienes que
tiene dicha vecindad y en esta conformidad cerramos dicha g^{ra} y firmame
yo Pedro Saenz Abad, por ausencia de Pedro Canal de la fuente Juntos
con el dicho Joseph de Aguirre En 7 de Junio de 1695. =

Pedro Saenz Abad



889
32
921

136
8
127
680
270
918
3

24
27
230
910

Se memoria que el Cap. de cartas
deendo de mar y a de un caso
y carta contra el presidente de mar
de San garyca. — en 25 de
junio de 1603

Manuel
quecho

quecho
1600

manuel
quecho

Handwritten marks or characters at the top of the page.

Handwritten text on a small rectangular piece of paper, possibly a label or a note, tied with a string. The text is written in a cursive script and includes the word "LXXX" and the number "100".

Faint handwritten text, possibly a title or list of contents, including the number '12'.

